



Unión Europea

Programa Operativo de Castilla la Mancha 2007-2013

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS



Castilla-La Mancha

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en tu futuro"

Versión Septiembre 2011



INDICE

1- EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013	5
1.1- Estructura y contenido del Programa Operativo	5
1.2- Organismos responsables en la ejecución y gestión del Programa Operativo: funciones y responsabilidades.....	7
1.2.1- <i>Comisión Europea</i>	7
1.2.2- <i>Autoridad de gestión</i>	7
1.2.3- <i>Autoridad de Certificación</i>	8
1.2.4- <i>Autoridad de Auditoría</i>	8
1.2.5- <i>Organismo Intermedio</i>	9
1.2.6- <i>Organismos Intermedios de segundo nivel</i>	9
1.2.7- <i>Organismos Colaboradores</i>	10
1.2.8- <i>Beneficiarios</i>	11
2- ORGANISMO INTERMEDIO : FUNCIONES Y TAREAS DELEGADAS.....	12
3- ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO: INTERNA, UNIDADES AFECTADAS Y POR EJES PRIORITARIOS.....	14
3.1- Organización interna del Organismo Intermedio.....	14
3.2- Estructura funcional del Organismo Intermedio: tareas y dependencia jerárquica.	14
3.3- Unidades afectadas por la gestión del Organismo Intermedio.	17
3.4- Organigrama por ejes prioritarios y desglose indicativo por categorías de gasto.....	19
3.4.1- <i>Ejes Prioritarios</i>	19
3.4.2- <i>Desglose indicativo por categorías de gasto</i>	20
4- UNIDAD DE GESTION (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESION).....	24
4.1- Introducción.	24
4.2- Aprobación de operaciones.	26
4.2.1- <i>Introducción</i>	26
4.2.2- <i>Procedimientos para la aprobación de operaciones</i>	26
4.2.3- <i>Flujograma para la aprobación de operaciones</i>	52
4.2.4- <i>Status de situación para las operaciones en el procedimiento de aprobación</i>	53
4.2.5- <i>Relación certificada propuesta aprobación de operaciones</i>	54
4.2.6- <i>Proceso grabación operaciones aprobadas en FONDOS 2007</i>	55
4.3- Verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso	57
4.3.1- <i>Introducción</i>	57
4.3.2- <i>Verificaciones administrativas. Ámbito y procesos informáticos</i>	59
4.3.3- <i>Flujograma verificación art.13.2 Regl. 1828/2006</i>	81
4.3.4- <i>Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación administrativa</i>	82
4.3.5- <i>Modelo de informe para las verificaciones administrativas (Art.13.2)</i>	83



4.3.6- Tratamiento de deficiencias detectadas.....	86
4.4- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”) de operaciones mediante muestreo.	87
4.4.1- Introducción	87
4.4.2- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”).Ámbito	88
4.4.3- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”).Prccesos informaticos	89
4.4.4- Flujograma verificación “ in situ” mediante muestreo art. 13.3 Regl. 1828/2006	104
4.4.5- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación sobre el terreno	105
4.4.6- Descripción del método de muestreo: tamaño, nivel de riesgo y revisión anual.....	106
Revisión del procedimiento de verificaciones	109
4.4.7- Registro de verificaciones y procedimientos.....	109
4.4.8- Actualización informacion operaciones y tratamiento de deficiencias detectadas.....	115
4.5- Seguimiento.	116
4.5.1- Comité de Seguimiento.....	116
4.5.2- Informes de Ejecución y Examen anual del Programa Operativo.....	118
4.5.3- Revisión del Programa.....	120
4.5.4- Plan de Evaluación.	120
4.5.5- Información y Publicidad.....	121
5- UNIDAD DE CERTIFICACION (SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS ESTRUCTURALES)	123
5.1- Introducción	123
5.2- Tratamiento y gestión de las transacciones.	124
5.2.1- Introducción	124
5.2.2- Tratamiento de las transacciones. Ámbito y procesos informáticos.	130
5.2.3- Flujograma tratamiento y gestión de transacciones.....	147
5.2.4- Status de situación para las transacciones durante su tratamiento.....	148
5.2.5- Comprobaciones que garantizan el tratamiento de las transacciones.....	148
5.2.6- Tabla de comprobación	149
5.3- Gestión de las solicitudes de reembolso	151
5.3.1- Introducción	151
5.3.2- Gestión de Solicitudes de Reembolso. Ámbito y procesos informáticos	152
5.3.3- Procedimientos elaboración de solicitudes de reembolso	157
5.3.4- Flujograma tramitación de solicitudes de reembolso	158
5.3.5- Status situación operaciones y transacciones en solicitud de reembolso.....	159
5.3.6- Lista de comprobación y Solicitud de Reembolso	160
5.3.7- Proceso grabación Solicitud de Reembolso en FONDOS 2008.....	163
6- ANEXOS	164
6.1- Procesos de carga.....	164
6.1.1- Extracción de Compromisos y Pagos	164
6.1.2- Generación de Operaciones.....	164
6.1.3- Generación de Transacciones	164
6.1.4- Procesos de cuadro.....	164
6.2- Órganos Gestores	164
6.2.1- Asignación de Actuaciones.....	165
6.2.2- Tratamiento de Operaciones.....	174
• Descarte de Operaciones:.....	179



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

• Comprobar el tipo de operación	181
• Comprobar la actuación asignada.....	181
• Análisis de motivos de error:.....	183
• Completar los criterios de selección de operaciones:	183
▪ Completar los datos Generales:.....	187
6.2.3- Anexar documentación.....	201
6.2.4- Asignación Masiva de Criterios de Selección.....	205
6.2.5- Carga Masiva de Documentación.....	208
6.3- Propuesta de aprobación operaciones por los órganos gestores	210
6.3.1- Crear la Solicitud de Propuesta de aprobación del Órganos gestor.....	210
6.3.2- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.....	213
6.3.3- Visualizar solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.....	217
6.3.4- Anexar Solicitud de Aprobación Firmada.....	218
6.3.5- Tratamiento de Operaciones Rechazadas.....	222



1- EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013

1.1- Estructura y contenido del Programa Operativo

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha tiene el siguiente contenido:

- 1) Un [análisis de la situación socioeconómica de la región](#) en términos de fortalezas y debilidades que proporciona una justificada motivación a la estrategia adoptada en el Programa.

El estudio de diagnóstico se ha estructurado en torno a cinco grandes ámbitos de análisis, en sintonía con los ejes prioritarios del Programa, que ha implicado llevar a cabo: una caracterización demográfica, territorial, una síntesis de la evolución de las principales magnitudes económicas básicas (con especial atención a la productividad y al índice de convergencia respecto a la UE-25), un análisis del mercado de trabajo, y, finalmente, de la estructura sectorial. Dentro de este último ámbito se ha abordado el estudio de la estructura productiva de la región, el desarrollo de la economía del conocimiento, dinámica empresarial (incluyendo un análisis de conglomerados productivos), la situación del medio ambiente y la sostenibilidad (con especial énfasis en los recursos hídricos), transporte y energía, turismo y cultura e infraestructuras sociales.

Los aspectos más relevantes de este análisis integran los contenidos de una matriz DAFO, que resulta de utilidad en virtud de su capacidad de síntesis de información.

Además, se valora la situación de Castilla-La Mancha respecto a los principios transversales: igualdad de oportunidades y sostenibilidad medioambiental.

La descripción de las [líneas estratégicas del Programa](#) materializada a través de objetivos definidos y cuantificados, y consistentes con las Orientaciones Estratégicas Comunitarias y el Marco Estratégico Nacional de Referencia, y a partir de las conclusiones realizadas en el capítulo anterior. Se destaca igualmente el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010 como referencia estratégica regional, así como la integración de las prioridades horizontales en estas líneas estratégicas.

En este contexto, el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, como parte del conjunto de actuaciones desarrolladas en la región, tanto por el propio Gobierno Regional como por la Administración General del Estado, se orienta a los objetivos generales de: elevar el PIB *per capita* hasta niveles que permitan la convergencia con la UE-25; incrementar la productividad de los y las trabajadoras mediante la mejora del tejido productivo, y elevar la tasa de actividad y de ocupación.

A su vez, estos objetivos generales se desagregan en un árbol de líneas estratégicas operativas, que son cuatro:

- ☐ mejora de la competitividad exterior,
- ☐ plena implantación de la economía del conocimiento en la región,
- ☐ más y mejores empleos (ésta vinculada en mayor medida con FSE que con FEDER), y
- ☐ avance hacia un escenario de mayor dotación de infraestructuras de todo tipo. Por su parte, estas líneas estratégicas se desagregan en un total de trece objetivos intermedios.

La presentación de los [ejes de intervención prioritarios](#) para el período de programación 2007-2013. Para cada uno de los ejes identificados se exponen los objetivos finales perseguidos, las actuaciones que se llevarán a cabo, además de una relación de indicadores estratégicos y operativos para su seguimiento y evaluación, además de las asignaciones financieras programadas para cada categoría de actuación.

En el caso de Castilla-La Mancha los siete ejes prioritarios (1) Desarrollo de la Economía del Conocimiento; 2) Desarrollo e Innovación Empresarial; 3) Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos, y Prevención de Riesgos; 4) Transporte y energía; 5) Desarrollo Sostenible Local y Urbano; 6)



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Inversión en Infraestructuras Sociales, y 7) Asistencia Técnica) están representados a través de distintas categorías de gasto.

El estudio de la asignación de fondos por ejes prioritarios revela un cambio muy positivo en las prioridades de gasto, que se ha adaptado a las recomendaciones de la Comisión en el sentido de que son las actuaciones vinculadas a la I+D+i y al desarrollo empresarial las que deben ser favorecidas, dada la relevancia de éstas para el cumplimiento de los objetivos de Lisboa. Así, el eje 1 de Desarrollo de Economía del Conocimiento ostenta alrededor de un 10% de los recursos financieros comunitarios que se implementarán en el período 2007-2013, mientras que el eje 2 ostenta algo más de un 17%. No obstante, el eje que tiene una mayor capacidad de absorción (casi un 37% del total) sigue siendo, como en períodos precedentes, transporte y energía.

El desarrollo de las [disposiciones de aplicación](#), determinando las autoridades de gestión, certificación y auditoría que intervienen en el Programa Operativo, los procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros, los sistemas de seguimiento y evaluación, los mecanismos de publicidad e información y los de intercambio electrónico de datos del Programa Operativo.

La presentación del [plan financiero](#). Se detalla su asignación por años, su distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación, su tasa de cofinanciación, realizándose un desglose indicativo por tipologías de gastos. Asimismo, se detalla el porcentaje de contribución a los Objetivos de Lisboa del Programa Operativo, que asciende al 70,67%, muy por encima del 60% establecido como requisito para las regiones Objetivo Convergencia.

La [lista indicativa de los grandes proyectos, así como la subvención global](#) y sus disposiciones de aplicación que puede incluir el Programa Operativo.

En el caso de Castilla-La Mancha, los grandes proyectos serán realizados por el Ministerio de Medio Ambiente, ADIF y el Ministerio de Fomento, y comprenden diversas actuaciones en el ámbito del transporte por carretera y ferroviario, y con la gestión, distribución del agua potable y el tratamiento de las aguas residuales.

Por su parte, la subvención global en Castilla-La Mancha será implementada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN), que también lo fue en los anteriores períodos de programación 1994-1999 y 2000-2006. La Subvención Global, en el marco de los objetivos intermedios del Programa Operativo, tiene el objetivo específico de apoyar, en términos preferenciales, la innovación y, consecuentemente, su fomento para la creación y desarrollo de empresas en Castilla-La Mancha.

Los principales resultados obtenidos de la [evaluación previa del Programa Operativo](#). Partiendo del balance del período 2000-2006 (lo que supone analizar las principales conclusiones de la Actualización de la Evaluación Intermedia, el Informe de Ejecución 2005 y la valoración del cumplimiento de los objetivos de Lisboa), se evalúa la calidad del diagnóstico, el análisis de pertinencia de la estrategia, la coherencia interna (en términos de sinergias entre objetivos y consistencia entre objetivos y ejes), coherencia externa (esto es, la conformidad con las principales estrategias definidas a nivel comunitario, nacional y regional), coherencia financiera (evaluando la correcta distribución de los recursos financieros), la coherencia con los principios transversales y los resultados e impactos esperados (esto es, el valor añadido comunitario en su doble vertiente cualitativa y cuantitativa).



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La coherencia y sinergias del programa con las actuaciones del FEADER y el FEP . En relación al FEADER, puede afirmarse que supone un complemento importante al programa FEDER, principalmente por medio del mantenimiento de los espacios naturales protegidos, el fomento de la I+D+i y la Sociedad de la Información, el desarrollo de una actividad agraria más sostenible con el medio ambiente y el apoyo a la diversificación económica y dinamización social de las zonas rurales.

La coherencia y sinergias del programa con los demás Programas Operativos (regional FSE, Plurirregionales FSE, Plurirregionales FEDER) , así como del Fondo de Cohesión, además de incluir la información correspondiente a las actuaciones que se llevarán a cabo por estos Programas.

Los contenidos relativos a la Memoria Ambiental, que contemplan el resumen no técnico, la organización de la consulta pública, la indicación de respuestas y su eventual toma en consideración del Programa Operativo y la organización del seguimiento ambiental.

1.2- Organismos responsables en la ejecución y gestión del Programa Operativo: funciones y responsabilidades.

1.2.1- Comisión Europea

Es la responsable última de la administración de los Fondos Comunitarios, lo que se traduce en que es quién adopta, de común acuerdo con el Estado miembro, las estrategias y prioridades de desarrollo de la programación, la participación financiera comunitaria y las disposiciones que corresponda.

Sin embargo, entre la Comisión y los Estados miembros existe, en el nivel correspondiente, un régimen de corresponsabilidad, establecido por el principio de subsidiariedad, por el cual la ejecución de las intervenciones incumbe a los Estados miembros, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas.

1.2.2- Autoridad de gestión

El Estado Español ha designado como Autoridad de Gestión de todos los programas del FEDER a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Subdirección General del FEDER.

En lo que respecta al FEDER, el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 le encomienda a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda una serie de responsabilidades; algunas de ellas las ejecutará por sí misma, mientras que la realización de una serie de tareas las delegará en los Organismos Intermedios de los Programas Operativos, que las llevarán a cabo siempre bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión:

Que con carácter general, en el ejercicio directo de sus funciones:

- Asegurará el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control, para lo cual impartirá directrices que permitan una adecuada coordinación entre los actores implicados.
- Mantendrá informada a la Autoridad de Certificación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que necesite para sus labores de supervisión.

Delegará, sin embargo el ejercicio de las siguientes tareas, entre otras, que se desarrollarán bajo su supervisión y responsabilidad:

- La garantía de que la selección de operaciones es conforme con los principios aprobados por el Comité de Seguimiento y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- La comprobación de la ejecución física de las actuaciones cofinanciadas y su cumplimiento de la normativa a través de la realización de verificaciones de las operaciones.

El artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006 abunda en las implicaciones de esta responsabilidad, distinguiendo entre verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones.

En este contexto, la Autoridad de Gestión tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- ☑ Asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control y tendrá, en última instancia, la responsabilidad del ejercicio de las funciones, realizando las verificaciones que estime necesarias y proponiendo las medidas correctoras precisas.
- ☑ Llevar a cabo la coordinación general del sistema e impartirá las directrices que contribuyan a su mantenimiento.

1.2.3- Autoridad de Certificación

La Autoridad de Certificación del FEDER es **la Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda**. Las funciones de la Autoridad de Certificación son las desarrolladas en el artículo 61 del Reglamento (CE) nº 1083/2006:

- ☑ Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago, y mantener registros contables electrónicos de los mismos.
- ☑ Certificar que la declaración de gastos es exacta, que se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- ☑ Certificar que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.

Estas funciones se materializarán en la función de verificación propia de esta Autoridad, que posibilitará el aseguramiento de la exactitud de los certificados y el cumplimiento de los requisitos marcados por los reglamentos.

- Tomar nota de las auditorías llevadas a cabo por la Autoridad de Auditoría.
- Mantener una cuenta de importes recuperables y retirados debido a la cancelación de contribución a una operación.

1.2.4- Autoridad de Auditoría



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La Autoridad de Auditoría en España será la **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**, dependiente del **Ministerio de Economía y Hacienda**, compartiendo esta función con la Intervención General de Castilla - La Mancha.

Sin perjuicio de la responsabilidad global de la IGAE como Autoridad de Auditoría, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito de actuación, y en conformidad con las disposiciones escritas que de mutuo acuerdo contraiga con la IGAE a fin de garantizar el correcto cumplimiento de la obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario, ejercerá en el Programa Operativo los siguientes cometidos:

- Llevará a cabo auditorías sobre los sistemas de control y gestión en el marco de la estrategia de auditoría.
- Llevará a cabo auditorías de las operaciones en el marco de la estrategia de auditoría.
- Contribuirá a la preparación de la estrategia de auditoría y a su actualización.
- Contribuirá a la preparación del informe anual de control.
- Contribuirá, en su caso, a la preparación de la declaración de cierre parcial y/o total.

1.2.5- Organismo Intermedio

El Reglamento General define como organismo intermedio a todo organismo o servicio de carácter público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o certificación o que desempeñe competencias en nombre de tal autoridad con los beneficiarios que ejecuten las operaciones.

En el Programa Operativo FEDER de Castilla-la Mancha , en concreto en sus disposiciones de aplicación, y con respecto al ámbito de la Comunidad Autónoma están designados los siguientes Organismos Intermedios:

- ☐ **Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda.**
- ☐ **Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN,S.A.) como responsable de la Subvención Global establecida en el Programa Operativo en actuaciones para la innovación, creación desarrollo de empresas.**

1.2.6- Organismos Intermedios de segundo nivel

De acuerdo con el plan financiero del Programa Operativo FEDER 2007-2013, a nivel de la Administración Regional, cuentan con sendas financieras distintas los siguientes organismos :

- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (211000)
- Universidad de Castilla-La Mancha (211991)
- Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (211101)

De esta forma, con respecto a estos organismos se va a contar con un flujo independiente de pagos a largo de la ejecución del Programa Operativo por lo que los anticipos, pagos intermedios y saldo final son percibidos de forma independientes del beneficiario correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

A la vista de lo anterior, resulta pues necesario efectuar la atribución de tareas a que se refiere el refiere el Art. 60 del Reglamento CE 1083/2006 tanto para la Universidad de Castilla-La Mancha como para el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha inicialmente atribuidos a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios por las disposiciones de aplicación del Programa Operativo.

Finalmente a fin de situar la posición dentro del sistema de gestión y control, el siguiente grafico muestra la relación de estos organismos con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.



1.2.7- Organismos Colaboradores

El Art. 2 del Reglamento CE 1083/2006 establece la definición de beneficiario como “ todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá como beneficiario toda empresa pública o privada que lleva a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública.

De conformidad con el distinto tratamiento que confiere al Reglamento entre beneficiarios según ejecuten o no operaciones en el ámbito de regimenes de ayuda, parece procedente distinguir en cuanto a la intervención de los organismos o empresas publicas responsables de iniciar y ejecutar operaciones sus responsabilidades. De esta forma, aquellos organismo empresas publicas que ejecuten operaciones de regimenes de ayuda serán considerados como Organismos Colaboradores atribuyendo tanto las obligaciones que como beneficiarios les corresponden según se detalla.

En particular, las funciones de los Organismos colaboradores (es decir, beneficiarios que ejecuten operaciones de regimenes de ayuda) en apoyo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio , son las siguientes:

1. Comprobar a efectos de la correspondiente solicitud de aprobación, que las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo se ajustan a los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento.
2. Una vez recibida la aprobación por parte del Organismo Intermedio, comprobar que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios del régimen de ayudas en relación a las operaciones y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables en el materia.

Para ello, los Organismos colaboradores llevarán a cabo las verificaciones administrativas de todos los gastos relativos a las operaciones incluidas en las solicitudes de reembolso, quedando reservado para la Organismo Intermedio/ Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios la realización de las verificaciones sobre el terreno o “in situ” que abarquen mediante muestreo los gastos antes mencionados y, objeto previamente de verificación administrativa, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Art.. 13.3 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento CE 1828/2006 , esta delegación de funciones en materia de verificaciones administrativas a favor de los Organismos Colaboradores debe ser registrada formalmente por escrito.

1.2.8- Beneficiarios

El Reglamento General define como beneficiario a todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar y/o ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleva a cabo un proyecto particular o reciba ayuda pública.

Sus obligaciones estarán determinadas por las condiciones en las que se les conceda la financiación para las operaciones que ponga en marcha o ejecute. En cualquier caso, deberán respetar todos los principios básicos de aplicación en el ámbito de los Fondos Comunitarios y, en concreto:

- ☐ Garantizar que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales.
- ☐ Atender las instrucciones que reciban en materia de información y publicidad, haciendo constar la participación del FEDER en las operaciones, y facilitando la máxima difusión de las mismas.
- ☐ Conservar toda la documentación relacionada con las operaciones durante un periodo mínimo de tres años a partir del cierre del programa (o del eje en que se encuentren las operaciones).
- ☐ Contar con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
- ☐ Facilitar la información sobre la ejecución física y financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores físicos y financieros que les correspondan, y en los plazos que se establezcan.
- ☐ Facilitar toda la documentación y atender las visitas de control que los órganos nacionales y comunitarios con competencia en esa materia realicen.



2- ORGANISMO INTERMEDIO : FUNCIONES Y TAREAS DELEGADAS

Dado que en los Programas Operativos Regionales de FEDER, a nivel de Estado Miembro, se ha optado por aceptar como suficientes las especificaciones contenidas en el Programa aprobado, la forma de atribución de las funciones al Organismo Intermedio se produce mediante la Decisión de aprobación del Programa Operativo, para Castilla-La Mancha es la Decisión C(2007) 6317 de 7 de Diciembre de 2007. Ello significa que se va prescindir de suscribir un acuerdo específico entre la Autoridad de Gestión y este Organismo Intermedio.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 4.1. del Programa Operativo, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda, está encargado de ejecutar los siguientes cometidos previstos en el artículo 60 del mismo Reglamento, dentro de su ámbito de actuación en este Programa Operativo:

- ☐ Garantizará que, en conformidad con el Artículo 60 a), la selección de operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicados al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución, excepto en el caso de grandes proyectos y actuaciones con incidencia Plurirregional.
- ☐ Comprobará que, en conformidad con el Artículo 60 b) y los preceptos concordantes del Reglamento (CE) nº 1828/2006, se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables a la materia.
- ☐ Garantizará que dispone de sistemas informatizados compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FEDER en España, con el objetivo de permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del Artículo 60 c).
- ☐ Se asegurará que, en conformidad con el Artículo 60 d), los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones del programa operativo mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- ☐ Contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del Artículo 60 e).
- ☐ Establecerá, en conformidad con el Artículo 60 f), procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, en conformidad con el Artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- ☐ Será responsable de suministrar a la Autoridad de Gestión la información necesaria para que ésta esté en disposición de respetar las exigencias del Artículo 60 g).
- ☐ Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión, su contribución a los informes de ejecución anual y final, para permitir a la Autoridad de Gestión respetar las exigencias del Artículo 60 i).
- ☐ Garantizará, en conformidad con el Artículo 60 j), el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el Artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.”
- ☐ Verificará, en conformidad con el Artículo 61, la propuesta de solicitud de reembolso con el fin de poder asegurar que cumple con todos los requisitos necesarios. De esta forma, una vez revisada procederá a



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

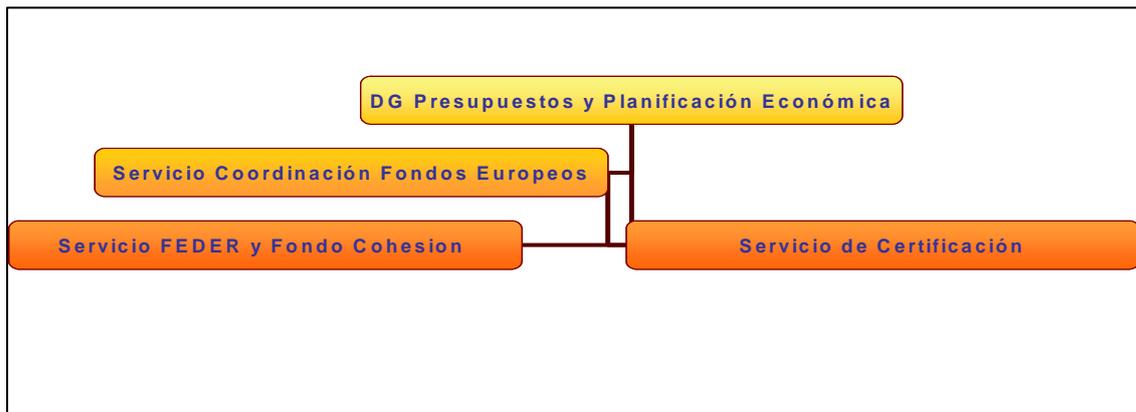
enviarla el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el Artículo 69 del Reglamento (CE) n° 1083/2006.”

- Sin perjuicio de la responsabilidad atribuida a la Autoridad de Gestión, exigirá garantías de que las Ayudas de Estado otorgadas , en su caso en el Programa Operativo, sean con las reglas materiales y de procedimiento sobre Ayudas de Estado en vigor en el momento en que se concede la subvención. Asimismo, se exigirán garantías de la compatibilidad de las ayudas que eventualmente pueda recibir un mismo beneficiario de distintos Organismos del sector público regional.

3- ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIO: INTERNA, UNIDADES AFECTADAS Y POR EJES PRIORITARIOS

3.1- Organización interna del Organismo Intermedio.

La organización interna del Organismo Intermedio 211100 Consejería Economía y Hacienda /COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA queda estructurada de la siguiente forma:



El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios- Consejería de Economía y Hacienda no ejerce como beneficiario del Programa Operativo, por lo que no se hace preciso describir los mecanismos que , en su caso, debieran garantizar la separación de funciones entre actuaciones como beneficiario y trabajos de verificación.

3.2- Estructura funcional del Organismo Intermedio: tareas y dependencia jerárquica.

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el Art.. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoria Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (Art.. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regimenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente , una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoria Nivel 2.

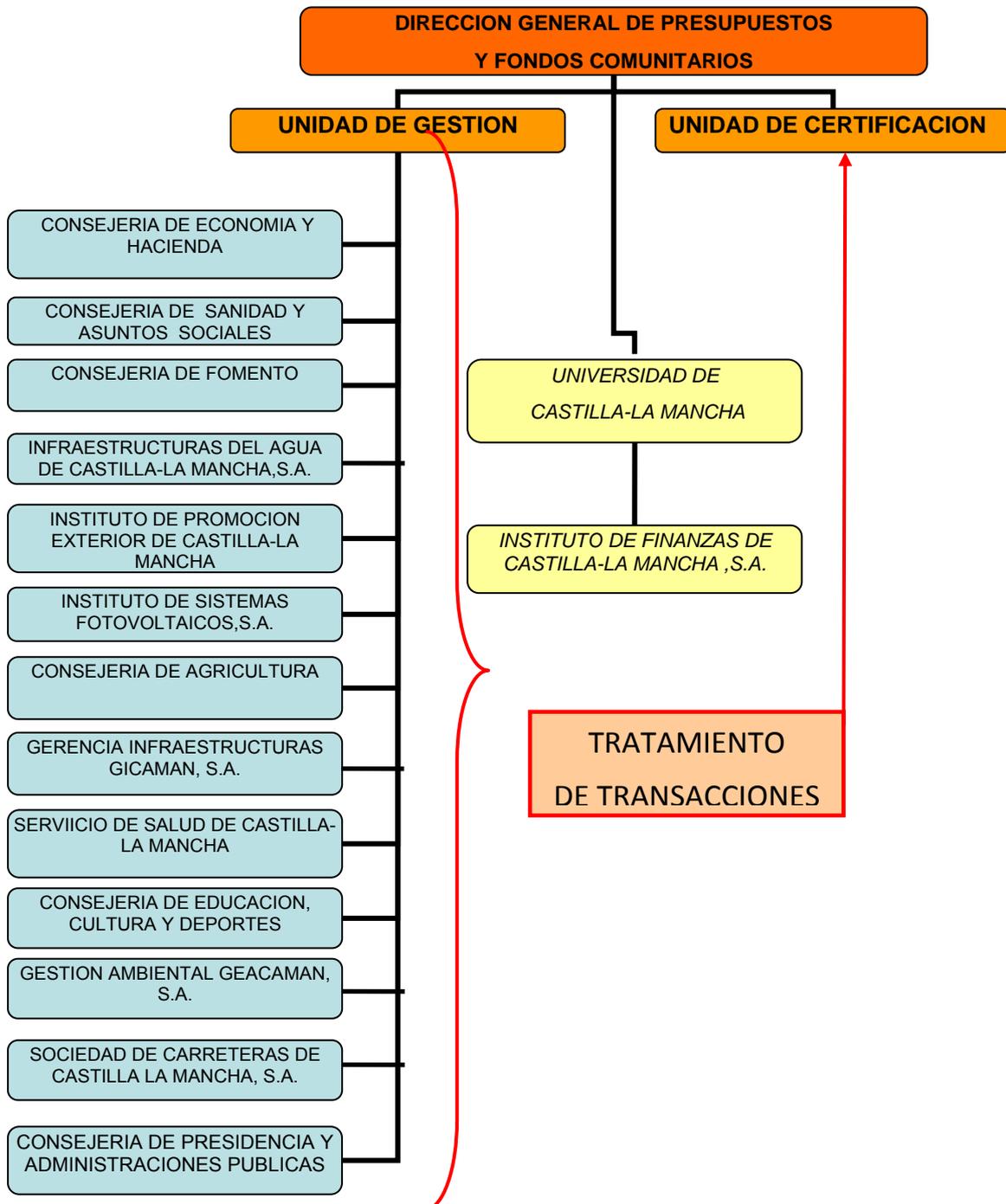
- *Seguimiento*.- Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, evaluación, información y publicidad etc.



- *UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)*
 - Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
 - Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión . Asimismo , estos trabajos acumulan mas información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
 - Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

Asimismo, la dependencia jerárquica y relación tanto con el resto de organismos afectados como de las distintas autoridades con competencia del programa operativo, es la siguiente:





3.3- Unidades afectadas por la gestión del Organismo Intermedio.

Los beneficiarios, bajo la gestión del Organismo Intermedio con independencia de que ejecuten operaciones bajo regímenes de ayuda y cuenten o no con plan financiero independiente , es el siguiente:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Secretaría General
	Servicio de Personal, Gestión Económica y Contratación
	Dirección General de Incentivación Empresarial ,Comercio, Turismo y Artesanía
	Servicio de Promoción Empresarial
	Servicio de Planificación Industrial
	Servicio de Innovación Tecnológica
	Servicio de Turismo
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	Secretaría General
	Servicio de Gestión Económica e Infraestructuras
	Servicio de Infraestructuras Sociales
INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, S.A.	Administración
INSTITUTO DE PROMOCION EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA	Administración
CONSEJERÍA DE FOMENTO	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
	Dirección General de Carreteras
	Servicio de Carreteras
	Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
	Servicio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnológicas

	Dirección General de Industria, Energía y Minas
	Servicio de Coordinación Normativa Industrial y Energética
GESTION INFRAESTRUCTURAS GICAMAN, S.A.	Administración
SOCIEDAD DE CARRETERAS DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	Administración
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	Servicio de Proyectos
	Administración
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	Secretaría General Técnica
	Servicio de Gestión Económica
	Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
	Servicio de Residuos Sólidos Urbanos
	Dirección General de Montes y Espacios Naturales
	Servicio de Areas Protegidas
	Servicio de Asuntos Generales
	Organismo Autonomo de Parques Nautales
	Dirección
	Administración
GESTION AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	Dirección
	Departamento Financiero
SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	Secretaría General
	Servicio de Régimen Económico
	Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras
	Servicio de Inversiones
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTES	Secretaría General
	Area de Planificación Económica y Presupuestos
	Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación
	Servicio de Investigación
	Servicio de Centros e Infraestructuras científico-tecnológicas

	Servicio de RRHH para la Ciencia y la tecnología
	Dirección General de Cultura.
	Servicio de Patrimonio Monumental
INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	Dirección
	Departamento Financiero
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	Oficina Gestión Infraestructuras
	Unidad de Gestión de la Investigación

3.4- Organigrama por ejes prioritarios y desglose indicativo por categorías de gasto.

3.4.1- Ejes Prioritarios

EJE PRIORITARIO	COMUNIDAD AUTONOMA	SUBVENCION GLOBAL
1 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	
	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Consejería de Fomento</i>	
	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</i>	
	<i>Instituto de Sistemas Fotovoltaicos, S.A..</i>	
	<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Instituto de Finanzas de Castilla –La Mancha, S.A.</i>	
	<i>SODICAMAN, S.A.</i>	
2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha</i>	
	<i>Instituto de Finanzas de Castilla –La Mancha, S.A.</i>	
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>
3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	<i>Gestión Ambiental de Castilla La Mancha, S.A.</i>	
	<i>Consejería de Agricultura</i>	
	<i>Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, S.A.</i>	

4 TRANSPORTE Y ENERGÍA	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	
	<i>Sociedad de Carreteras de Castilla La Mancha, S.A.</i>	
	<i>Instituto de Sistemas Fotovoltaicos S,A.</i>	
	<i>Consejería de Fomento</i>	
5 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	
6 INFRAESTRUCTURAS SOCIALES	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>	
	<i>Consejería de Salud y Asuntos Sociales</i>	
	<i>Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.A.</i>	
	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>	
7 ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO CAPACIDAD INSTITUCIONAL	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>	
	<i>Universidad de Castilla la Mancha</i>	
	<i>Instituto de Finanzas de Castilla la Mancha, S.A.</i>	
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>

3.4.2- Desglose indicativo por categorías de gasto

CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
1 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TIC)		
01	Actividades de I+DT en Centros de Investigación	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
02	Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
		<i>Instituto de Sistemas Fotovoltaicos, S.A.</i>
		<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>
03	Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre estas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales	<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>
04	Ayudas para I+DT, en particular para las PYME(incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
07	Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes,	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
		<i>Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha</i>

CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
	etc.)	<i>SODICAMAN, S.A.</i>
10	Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	<i>Consejería de Fomento</i>
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano(servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)	<i>Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</i>
		<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>
14	Servicios y aplicaciones para las PYME(comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)	<i>Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</i>
2 DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL		
06	Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
08	Otras inversiones en empresas	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
		<i>Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, S.A.</i>
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
		<i>Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.</i>
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>
3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS		
44	Gestión de residuos domésticos e industriales	<i>Consejería de Agricultura</i>
45	Gestión y distribución del agua (agua potable)	<i>Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, S.A.</i>
46	Tratamiento del agua (agua residual)	<i>Infraestructuras del agua de Castilla La Mancha, S.A.</i>
53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)	<i>Consejería de Agricultura</i>
		<i>Gestión Ambiental de Castilla la Mancha, S.A.</i>
55	Fomento de la riqueza natural	<i>Consejería de Agricultura</i>
4 TRANSPORTE Y ENERGÍA		
16	Servicios ferroviarios	<i>Consejería de Fomento</i>
23	Carreteras regionales/locales	<i>Consejería de Fomento</i>
		<i>Sociedad de Carreteras de Castilla la</i>

CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
		<i>Mancha, S.A.</i>
26	Transporte multimodal	<i>Consejería de Fomento</i>
28	Sistemas de transporte inteligentes	<i>Consejería de Fomento</i>
40	Energía renovable: solar	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
		<i>Instituto de Sistemas Fotovoltaicos, S.A.</i>
41	Energía renovable: biomásica	<i>Consejería de Agricultura</i>
52	Fomento del transporte urbano limpio	<i>Consejería de Fomento</i>
5 DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO		
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
58	Protección y conservación del patrimonio cultural	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
		<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
6 INFRAESTRUCTURAS SOCIALES		
75	Infraestructura en materia de educación	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
		<i>Gestión de Infraestructuras de Castilla la Mancha, S.A.</i>
76	Infraestructura en materia de salud	<i>Servicio de Salud de Castilla-La Mancha</i>
77	Infraestructura en materia de cuidado de niños	<i>Consejería de Educación, Cultura y Deportes</i>
		<i>Gestión de Infraestructuras de Castilla la Mancha, S.A.</i>
79	Otra infraestructura social	<i>Consejería de Salud y Asuntos Sociales</i>
		<i>Gestión de Infraestructuras de Castilla la Mancha, S.A.</i>
7 ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO CAPACIDAD INSTITUCIONAL		
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i>
		<i>Universidad de Castilla la Mancha</i>
		<i>Instituto de Finanzas de Castilla la Mancha, S.A.</i>
		<i>SODICAMAN, S.A.</i>



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

CODIGO	NOMBRE	BENEFICIARIO
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	<i>Consejería de Economía y Hacienda</i> <i>Universidad de Castilla la Mancha</i> <i>Instituto de Finanzas de Castilla la Mancha, S.A.</i> <i>SODICAMAN, S.A.</i>



4- UNIDAD DE GESTION (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESION).

4.1- Introducción.

Las competencias atribuidas a las distintas Unidades dentro de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio viene establecida en la Orden de 03-07-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM num.159 de 31 de Julio de 2007) que establece:

- la modificación del Servicio de Planificación y su transformación en el Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión con las competencias atribuidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006. (en adelante *UNIDAD DE GESTION*)

Por delegación de la autoridad de gestión y en aplicación del artículo 12 sobre Organismos Intermedios del Reglamento (CE) 1828/2006 asumirá las correspondientes al Artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 (excepto las correspondientes a la selección de operaciones) y las que se derivan del Artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, que desarrolla el artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 y , en su caso, delimitadas las tareas mediante el acuerdo pertinente formalizado por escrito y elevado mediante convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda:

- 1) A efectos de la selección de operaciones con arreglo al artículo 60, letra a), del Reglamento (CE) nº 1083/2006, se asegurará de que los beneficiarios estén informados de las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o los servicios prestados en el marco de la operación, el plan de financiación, el plazo límite de ejecución y la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar y comunicar. Antes de tomar la decisión aprobatoria, el organismo intermedio se cerciorará de que el beneficiario tiene capacidad para cumplir dichas condiciones.
- 2) Garantizará, mediante su aprobación, que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el periodo de ejecución.
- 3) Comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que se cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo 103 apartado 3 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.
- 4) Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, así como las responsabilidades a que se refiere el artículo 2.d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 en cuanto al Plan de Información y Publicidad del Programa Operativo.
- 5) Las verificaciones que el organismo intermedio, a través del Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión como Unida de Gestión, ha de llevar a cabo con arreglo al artículo 60, letra b), del Reglamento (CE) nº 1083/2006 abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas y que



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación. Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes: a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios; b) verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

Cuando las verificaciones sobre el terreno de un programa operativo se realicen por muestreo, el Servicio de Feder y Fondo de Cohesión conservará registros en los que se describa y justifique el método de muestreo y se identifiquen las operaciones o transacciones seleccionadas para ser verificadas. El método de selección de la muestra formará parte del sistema de gestión y control del Organismo Intermedio y, recaerá sobre operaciones que hayan sido objeto de verificación administrativa para ofrecer garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que haya identificado para el tipo de beneficiarios y operaciones en cuestión; asimismo, revisará el método de muestreo cada año.

- 6) Establecerá por escrito normas y procedimientos para las verificaciones realizadas con arreglo al apartado 2 antes citado y conservará registros de cada una de ellas, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a las irregularidades detectadas.
- 7) Garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al Programa Operativo, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución, necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.
- 8) Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- 9) Establecerá procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) N° 1083/2006.
- 10) Se asegurará de que el servicio de Certificación de Fondos Estructurales disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.
- 11) Elaborará y remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comisión en la parte de competencia de la Comunidad Autónoma, para su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final, así como la elaboración de las propuestas, en su caso, de revisión del Programa Operativo.
- 12) Propuesta de Contratación en su caso, ejecución y presentación de las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere, en su caso, el Plan de Evaluación 2007-2013 FEDER y Fondo de Cohesión

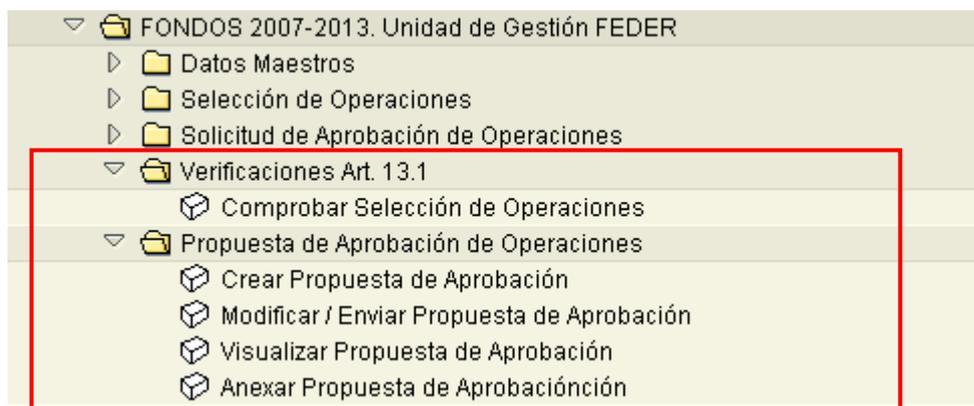
4.2- Aprobación de operaciones.

4.2.1- Introducción

El proceso de *aprobación de operaciones* se engloba dentro del sistema de gestión y control dentro del Organismo Intermedio en el siguiente estadio:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el Art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (Art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regimenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente, una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Programación.** Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.

Conforme a lo establecido en la descripción de funciones principales y tareas del Organismo Intermedio, a partir de la selección de operaciones atribuida a los Beneficiarios, el siguiente paso del proceso es la aprobación de operaciones. Esta función es asignada al Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Gestión (Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión).



4.2.2- Procedimientos para la aprobación de operaciones

El proceso de comprobación de selección de operaciones, paso previo para su posterior aprobación por parte de la Unidad de Gestión comprende todas las tareas que van desde la recepción electrónica de la solicitud de aprobación de los Beneficiarios, el tratamiento de las verificaciones del Art. 13.1 del

Reglamento CE 1828/2006 hasta su finalización con la correspondiente relación certificada de operaciones aprobadas para finalizar con su grabación en la base de datos nacional FONDOS2007.

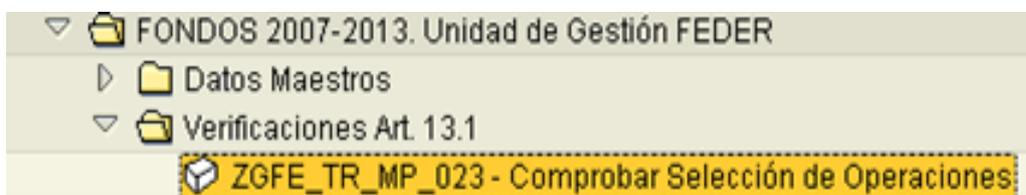
Así pues el contenido de las tareas a realizar, conforme determina el Art. 60 a) del Reglamento CE 1083/2006, se establece, en lo relativo a la comprobación de la selección de operaciones y, aprobación correspondiente dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

A fin de efectuar este proceso, se tomará en cuenta por parte de la Unidad de Gestión los siguientes procesos de comprobación:

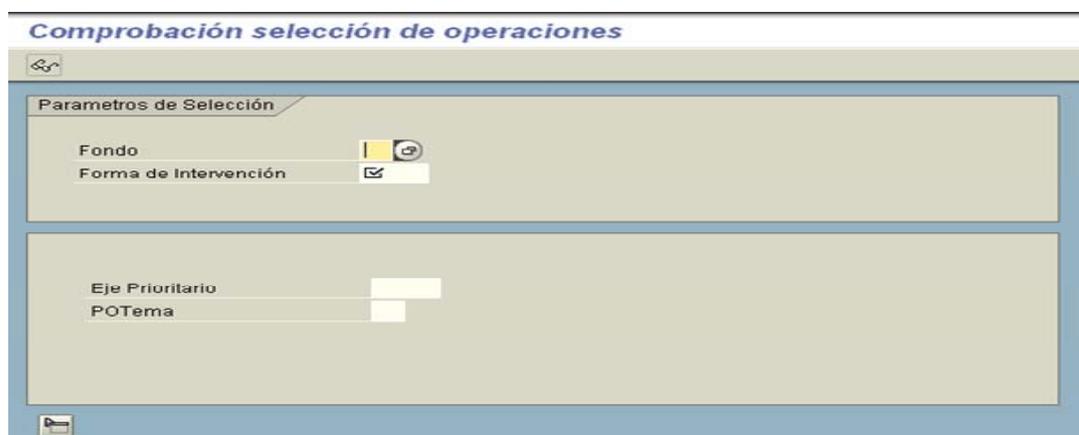
- Revisión de la información suministrada que figura en el expediente con los diferentes módulos informáticos del sistema económico-financiero TAR€A.
- Existencia de listas de comprobación que sean obligatorias y definidas anteriormente: en materia de información al beneficiario (lista de operación), información sobre contratación y medioambiente
- Existencia y revisión con los documentos originales que deben figurar en el **archivo digital** del expediente de operación el contenido de las mencionadas listas de comprobación.

Conforme a estos procesos la Unidad de Gestión procede al chequeo del expediente y, la vista del mismo, cumplimenta la tabla de comprobación que figura mas adelante y que sirve de justificación documental por cada expediente de operación a la relación certificada de aprobación que debe suscribirse obligatoriamente, una vez cumplidas las verificaciones correspondientes al Art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

Primer Proceso: Comprobación de la selección de operaciones



A través de esta transacción, se realizan las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones. La pantalla de tratamiento es la siguiente:



Tras seleccionar el Fondo y la Forma de Intervención, se visualiza la operación a través del botón .

Comprobación selección de operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013

Operación	Eje	POTema	Tipo	Actuación	Nombre	Ref.Gestor
CONTO/2008/9920002520	2	08	04	00001	DIETAS PALOMA JUNCOS, 19-12, C...	
CONTO/2008/9920002474	2	08	04	00001	GASTOS CLASES INGLES AGO-SEP...	
CONTO/2008/9920002467	2	08	04	00001	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS JCN...	
CONTO/2008/9920002466	2	08	04	00003	GASTOS CLASES INGLES OCT-NOV...	
CONTB/2007/2000003602	2	08	03	00003	02550311839 SUBVENCION A MART...	02550311839
CONTB/2007/2000003599	2	08	03	00003	02550311921 SUBVENCION A NATU...	02550311921
CONTB/2007/2000003598	2	08	03	00003	02550301884 SUBVENCION A SOL...	02550301884
CONTB/2007/2000003596	2	08	03	00003	02550311953 SUBVENCION A ROL...	02550311953

Este proceso tiene las siguientes funcionalidades:

- Visualizar la Documentación asociada a las Operaciones 
- Visualización del detalle 
- Visualización de los criterios de selección de la operación 
- Comprobación de la Unidad de Gestión 

Segundo Proceso: Listados de verificaciones administrativas.

Se selecciona una Operación, se contestan las preguntas asociadas a la verificación, y se rellena, en su caso el texto de observaciones. De esta forma para cada una de las topologías de operaciones, se ha creado previamente un listado parametrizado de preguntas, indicando al mismo tiempo cuales son las preguntas evaluables conforme al valor correcto indicado para cada una de las mismas.

Actualización de preguntas



Cod. Fondo	Tipo Opera	Descripción de la Operación
52	01	CONTRATOS
52	02	CONVENIOS
52	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
52	04	GESTIÓN DIRECTA
52	05	CONTRATOS MENORES
53	01	CONTRATACION PUBLICA
53	02	CONVENIO
53	03	REGIMEN DE AYUDAS
53	04	OTROS
53	05	CONTRATOS MENORES

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006.de acuerdo al siguiente detalle:

Operaciones tipo 01 Contratos:

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. que para esta topología de operaciones se configuran los aspectos que figuran mas adelante.

Código	Pregunta 1	Valor	Activa	Evaluable
00001	La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaci...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00002	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00003	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo limite d...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00004	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00005	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los doc...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00006	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el exp...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
00007	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la i...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASPECTO COMPROBADO

VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES

1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.
1.1.El eje y PO al que se imputa la operación son correctos
1.2. Se verificará todos los criterios de selección de las operaciones- Que el criterio indicado, tanto a nivel básico, de elegibilidad y de excelencia es coherente con la operación
1.3. Los datos indicados en el detalle de la operación son correctos
1.4. Los datos Generales indicados son correctos.
1.5. Los datos de categorización de la operación son correctos.
1.6. Se verificará que los datos correspondientes a la contratación pública son correctos.
1.7. Verificar que se ha indicado correctamente si se trata de un proyecto generador de ingresos
1.8. Verificación de la pestaña de normas de subvencionalidad. Verificar que se han determinado correctamente los conceptos no elegibles y su cuantía
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo limite de ejecución de la operación.
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoria adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.
6. Verificar la documentación del archivo digital.
CT-PRE-01 Resolución de aprobación del expediente de contratación
CT-PRE-02 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares informada
CT-PRE-03 Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el servicio promotor del expediente
CT-PRE-04 Informe Servicio Jurídico sobre el expediente de contratación
CT-PRE-05 Informe de la Intervención sobre fiscalización favorable del expediente de contratación
CT-PRE-06 Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
CT-PRE-07 Declaración no afectación Red Natura 2000
CT-PRE-08 Acta disponibilidad terrenos
CT-PRE-09 Acta replanteo previo
CT-PRE-10 Resolución de aprobación del inicio del procedimiento de contratación
CT-PRE-11 Memoria del proyecto
CT-TYA-01 Anuncio de la licitación en el D.O.C.M.
CT-TYA-02 Anuncio de la licitación en el D.O.U.E. (Si Procede)
CT-TYA-03 Anuncio de la licitación en el B.O.E. (Si Procede)
CT-TYA-04 Acta de apertura sobres de documentación
CT-TYA-05 Acta de apertura de ofertas económicas
CT-TYA-06 Informe valoración técnica sobre las ofertas
CT-TYA-07 Acta de propuesta de adjudicación
CT-TYA-08 Constitución de garantía
CT-TYA-09 Informe de fiscalización favorable
CT-TYA-10 Resolución de adjudicación del órgano de contratación
CT-TYA-11 Publicación de la adjudicación
CT-TYA-12 Contrato firmado y registrado
CT-TYA-13 Acta comprobación del replanteo
CT-TYA-14 Propuesta técnica del complementario/modificación del contrato (en su caso)
CT-TYA-15 Informe Servicio Jurídico sobre el expediente complementario/modificación (en su caso)
CT-TYA-16 Informe de la DG de Presupuestos y Fondos Comunitarios (en su caso)
CT-TYA-17 Informe de fiscalización sobre la modificación/complementario (en su caso)
CT-TYA-18 Resolución de aprobación del expediente modificado/complementario favorable (en su caso)
CT-TYA-19 Contrato modificado/complementario registrado (en su caso)
7. Verificar la lista de operaciones
7.1. ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
7.2. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
7.3. ¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
7.4. En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?
8. La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
8.1 Verificar la lista de Medio Ambiente
8.1.1 En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
8.1.2 Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
8.1.3 ¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
8.1.4 Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.5 .Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 853/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.6 En caso de no requerirlo. ¿Se dispone de certificación de no necesidad de su realización?
8.1.7 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Se ha solicitado el certificado a la Autoridad Competente de que la Operación carece de impacto negativo sobre la misma?
8.1.8 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Es negativo el impacto de la operación de acuerdo con el certificado anterior?
9. Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de oportunidades y de información y publicidad.

Operaciones tipo 02 Convenios:

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. que para esta topología de operaciones se configuran los aspectos que figuran mas adelante.

Código	Pregunta 1	Valor	Activa	Evaluable
00001	La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaci...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00002	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00003	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite d...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00004	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00005	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los doc...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00006	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el exp...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
00007	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la i...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.
1.1.El eje y PO al que se imputa la operación son correctos
1.2. Se verificará todos los criterios de selección de las operaciones- Que el criterio indicado, tanto a nivel básico, de elegibilidad y de excelencia es coherente con la operación
1.3. Los datos indicados en el detalle de la operación son correctos
1.4. Los datos Generales indicados son correctos.
1.5. Los datos de categorización de la operación son correctos.
1.6. Verificar que se ha indicado correctamente si se trata de un proyecto generador de ingresos

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
1.7. Verificación de la pestaña de normas de subvencionalidad. Verificar que se han determinado correctamente los conceptos no elegibles y su cuantía
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite de ejecución de la operación.
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.
6. Verificar la documentación del archivo digital.
CV-PRE-01 Informe del Servicio Jurídico
CV-PRE-02 Informe Justificativo del Convenio
CV-PRE-03 Memoria justificativa Inversión/Gasto
CV-PRE-04 Convenio firmado por las partes y conveniente registrado
CV-PRE-05 Publicación del Convenio
7. Verificar la lista de operaciones
7.1. ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
7.2. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
7.3. ¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
7.4. En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?
8. La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
8.1 Verificar la lista de Medio Ambiente
8.1.1 En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
8.1.2 Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
8.1.3 ¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
8.1.4 Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?
8.1.5 .Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 853/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?
8.1.6 En caso de no requerirlo. ¿Se dispone de certificación de no necesidad de su realización?
8.1.7 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Se ha solicitado el certificado a la Autoridad Competente de que la Operación carece de impacto negativo sobre la misma?
8.1.8 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Es negativo el impacto de la operación de acuerdo con el certificado anterior?
9. Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
oportunidades y de información y publicidad.

Operaciones tipo 03 Ayudas:

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. que para esta topología de operaciones se configuran los aspectos que figuran mas adelante.

Código	Pregunta 1	Valor	Activa	Evaluable
00001	La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaci...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00002	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00003	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite d...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00004	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia ...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00005	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los doc...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00006	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el exp...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
00007	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la i...	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.
1.1.El eje y PO al que se imputa la operación son correctos
1.2. Se verificará todos los criterios de selección de las operaciones- Que el criterio indicado, tanto a nivel básico, de elegibilidad y de excelencia es coherente con la operación según la convocatoria y la Resolución
1.3. Los datos indicados en el detalle de la operación son correctos
1.4. Los datos Generales indicados son correctos. (a través de la convocatoria y la Resolución de concesión)
1.5. Los datos de categorización de la operación son correctos. (a través de la convocatoria y la Resolución de concesión)
1.6. Se verificará que los datos correspondientes al proyecto de ayudas son correctos. (a través de la convocatoria/ Resolución)
1.7. Verificar que se ha indicado correctamente si se trata de un proyecto generador de ingresos
1.8. Verificación de la pestaña de normas de subvencionalidad. Verificar que se han determinado correctamente los conceptos no elegibles y su cuantía
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.
2.1. Que el beneficiario cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario
2.2. Se comprobará además que la solicitud se ha presentado dentro del plazo marcado por la convocatoria
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite de ejecución de la operación.
3.1. Si la convocatoria exige requisitos específicos de capacidad financiera, que se cumplan.
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
4.1. Se verificará que el beneficiario ha sido informado de sus obligaciones de publicidad establecidos en el artículo 8 del Reglamento (CE) 1828/2006
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.
5.1 Se ha informado al beneficiario de los requisitos de disponibilidad de la documentación en los términos establecidos en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006
6. Verificar la documentación del archivo digital.
6.1. SA-PRE-03 Informe Servicio Jurídico sobre las normas de las bases y convocatoria
6.2. SA-PRE-04 Informe Intervención
6.3. SA-PRE-05 Publicación de las normas de bases y convocatorias
6.4. SA-TRA-01 Solicitud de ayuda
6.5. SA-TRA-03 Informe de la evaluación de solicitudes
6.6. SA-TRA-04 Resolución motivada de concesión de ayudas firmadas por órgano competente
7. Verificar la lista de operaciones
7.1. ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
7.2. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
7.3. ¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
7.4. En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?
8. La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
8.1 Verificar la lista de Medio Ambiente
8.1.1 En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
8.1.2 Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
8.1.3 ¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
8.1.4 Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.5. Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 853/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.6 En caso de no requerirlo. ¿Se dispone de certificación de no necesidad de su realización?
8.1.7 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Se ha solicitado el certificado a la Autoridad Competente de que la Operación carece de impacto negativo sobre la misma?
8.1.8 En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Es negativo el impacto de la operación de acuerdo con el certificado anterior?
9. Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de oportunidades y de información y publicidad.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Operaciones tipo 04 Encomienda de gestión:

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. que para esta topología de operaciones se configuran los aspectos que figuran mas adelante.

Código	Pregunta 1	Valor	Activa	Evaluable
00001	La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaci...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00002	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a ...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00003	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo limite d...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00004	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia ...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00005	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los doc...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00006	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el exp...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
00007	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la i...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASPECTO COMPROBADO	
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES	
1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.	
1.1.El eje y PO al que se imputa la operación son correctos	
1.2. Se verificará todos los criterios de selección de las operaciones- Que el criterio indicado, tanto a nivel básico, de elegibilidad y de excelencia es coherente con la operación	
1.3. Los datos indicados en el detalle de la operación son correctos	
1.4. Los datos Generales indicados son correctos.	
1.5. Los datos de categorización de la operación son correctos.	
1.6. Verificar que se ha indicado correctamente si se trata de un proyecto generador de ingresos	
1.7. Verificación de la pestaña de normas de subvencionalidad. Verificar que se han determinado correctamente los conceptos no elegibles y su cuantía	
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.	
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo limite de ejecución de la operación.	
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.	
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.	
6.Verificar la documentación del archivo digital.	
EG-PRE-01 Informe Oficina Técnica	
EG-PRE-02 Resolución de la aprobación del proyecto	
EG-PRE-03 Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	
EG-PRE-04 Declaración no afectación de Red Natura 2000	
EG-PRE-05 Acta disponibilidad de terrenos	
EG-PRE-06 Acta de replanteo previo	
EG-PRE-09 Informe de Fiscalización previa	
EG-PRE-11 Comunicación de la adjudicación	
EG-PRE-12 Memoria del proyecto	
7. Verificar la lista de operaciones	
7.1. ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?	
7.2. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?	

ASPECTO COMPROBADO	
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES	
7.3.	¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
7.4.	En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?
8.	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
8.1	Verificar la lista de Medio Ambiente
8.1.1	En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
8.1.2	Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
8.1.3	¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
8.1.4	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.5	.Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 853/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.6	En caso de no requerirlo. ¿Se dispone de certificación de no necesidad de su realización?
8.1.7	En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Se ha solicitado el certificado a la Autoridad Competente de que la Operación carece de impacto negativo sobre la misma?
8.1.8	En el caso de estar situado en algún área de RED NATURA 2000 ¿Es negativo el impacto de la operación de acuerdo con el certificado anterior?
9.	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de oportunidades y de información y publicidad.

Operaciones tipo 05 Contratos menores:

Seleccionando la operación, la comprobación de la Unidad de Gestión se realiza a través del botón.

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 1 del Reglamento CE 1828/2006. que para esta topología de operaciones se configuran los aspectos que figuran mas adelante.

Código	Pregunta 1	Valor	Activa	Evaluable
00001	La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaci...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00002	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a ...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00003	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite d...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00004	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia ...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00005	El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los doc...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
00006	La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el exp...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
00007	Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la i...	SI <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASPECTO COMPROBADO	
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES	



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

ASPECTO COMPROBADO
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
1. La operación objeto de aprobación cumple con los criterios de selección de operaciones del Programa Operativo.
1.1. El eje y PO al que se imputa la operación son correctos
1.2. Se verificará todos los criterios de selección de las operaciones- Que el criterio indicado, tanto a nivel básico, de elegibilidad y de excelencia es coherente con la operación
1.3. Los datos indicados en el detalle de la operación son correctos
1.4. Los datos Generales indicados son correctos.
1.5. Los datos de categorización de la operación son correctos.
1.6. Se verificará que los datos correspondientes a la contratación pública son correctos.
1.7. Verificar que se ha indicado correctamente si se trata de un proyecto generador de ingresos
1.8. Verificación de la pestaña de normas de subvencionalidad. Verificar que se han determinado correctamente los conceptos no elegibles y su cuantía
2. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados, en su caso.
3. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir el plan de financiación y el plazo límite de ejecución de la operación.
4. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.
5. El Beneficiario tiene capacidad para cumplir la garantía de disponibilidad de los documentos necesarios para una pista de auditoría adecuada, así como de su conservación en los plazos marcados por la normativa en vigor.
6. Verificar la documentación del archivo digital.
CM-PRE-01 Informe justificativo de la necesidad del gasto
CM-PRE-02 Autorización del gasto
7. Verificar la lista de operaciones
7.1. ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
7.2. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
7.3. ¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
7.4. En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?
8. La operación tiene efectos medioambientales. En caso afirmativo, constan en el expediente el Estudio de Impacto Ambiental y/o certificado de la Autoridad Ambiental en relación a la Red Natura 2000
8.1 Verificar la lista de Medio Ambiente
8.1.1 En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
8.1.2 Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
8.1.3 ¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
8.1.4 Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.
8.1.5. Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 853/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?.

ASPECTO COMPROBADO

VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES

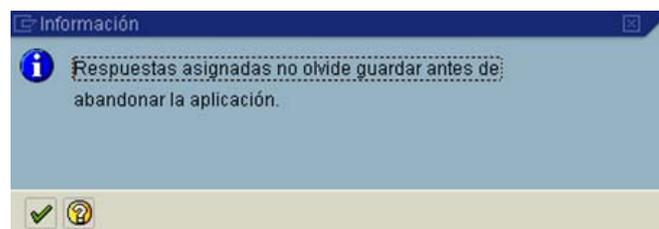
9. Con relación a lo anterior y, en su caso, constan en el expediente de la operación la información necesaria para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones y de los objetivos del P.O., la subvencionalidad del gasto específico (compra terrenos, costes indirectos, bienes de equipo segunda mano, etc.), la conformidad con la normativa de contratación pública, de regímenes de ayuda, de protección del medioambiente, de igualdad de oportunidades y de información y publicidad.

El proceso, una vez finalizado los campos comprobados bajo la diferente topología de operaciones incluye la siguientes funcionalidades:

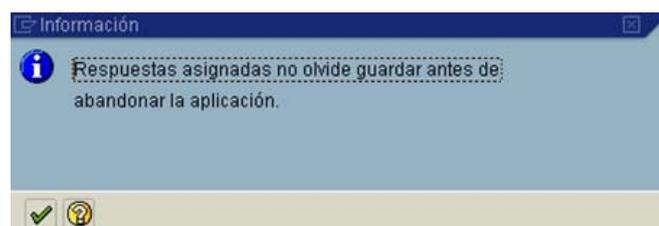
 Chequeo de operaciones.



Operación conforme . En ésta situación la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para su posible aprobación, así como ha superado las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones sobre la información que contiene.



Operación rechazada . La operación no se aprueba por no ser conforme a las verificaciones del Art. 13. 1 Reglamento CE 1828/2006 (Unidad de Gestión), en cuyo caso pasaría al motivo 14 (Operaciones Rechazadas en la Comprobación de la Selección de operaciones).



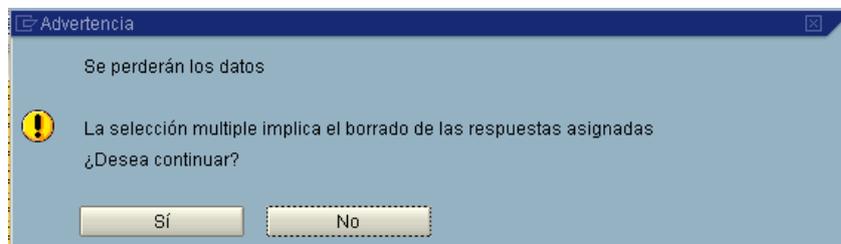
Una vez verificada la operación, grabamos.

 Se ha grabado correctamente.

Segundo Proceso: Comprobación masiva de la Selección de Operaciones

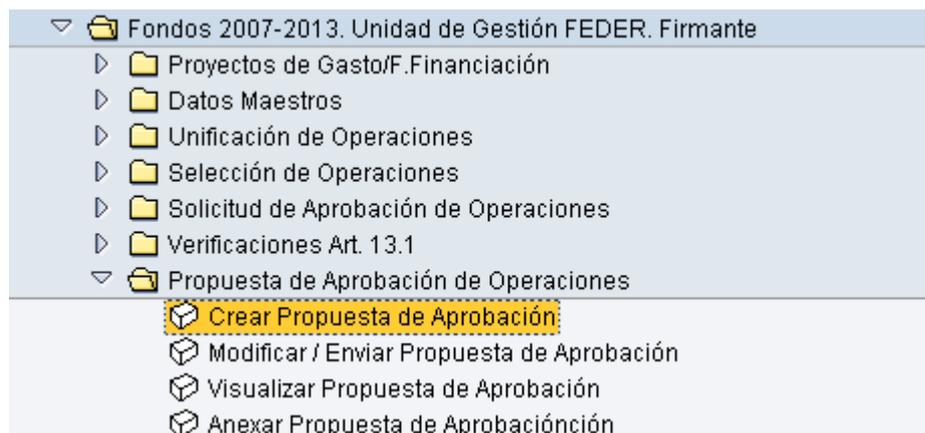
Podemos responder a las preguntas masivamente, seleccionando en la lista de operaciones las que queramos comprobar, marcando la operación +ctrl, o todas, a través del botón 

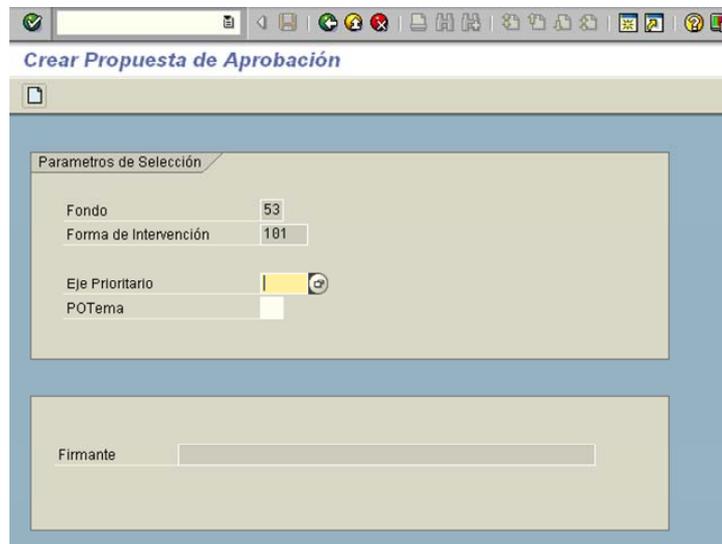
Aceptando el siguiente mensaje, pasamos a la pantalla de lista de preguntas, que responderemos y validaremos como se describe en el apartado correspondiente



Tercer proceso: Crear Propuesta de Aprobación de la Unidad de Gestión

A través de este Proceso, la Unidad de Gestión confeccionará las Propuestas de Aprobación de Operaciones, con la relación certificada de operaciones que han sido comprobadas.





Crear Propuesta de Aprobación

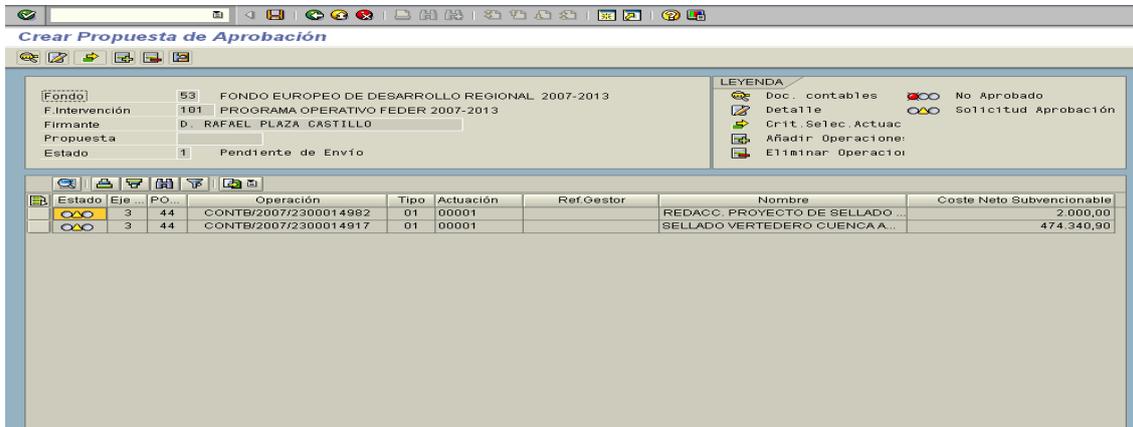
Parametros de Selección

Fondo: 53
 Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario:
 POTema:

Firmante:

Podemos completar los campos Eje Prioritario y POTema o si se quiere firmar todo lo que está pendiente simplemente insertamos el firmante que se muestra en el match code.



Crear Propuesta de Aprobación

LEYENDA

- Doc. contables
- Detalle
- Crit. Selec. Actuac
- Añadir Operacione
- Eliminar Operacio
- No Aprobado
- Solicitud Aprobación

Fondo	F. Intervención	Firmante	Propuesta	Estado	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
53	101	D. RAFAEL PLAZA CASTILLO		1	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
					CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A ...	474.340,90

Este proceso incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar documentos contables 
- Detalle de la operación y documentación anexada a ella 
- Visualizar criterios de selección 
- Añadir Operaciones 
- Eliminar Operaciones 
- Comprobación de la unidad de gestión , con el que podremos visualizar las preguntas de la comprobación de selección de operaciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Marcaremos las operaciones que queremos que formen parte de la aprobación, seleccionando varias (ctrl. + marcar operación) o todas a la vez con el botón

Crear Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
Propuesta:
Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA

- Doc. contables
- Detalle
- Crit. Selec. Actuac
- Añadir Operacione:
- Eliminar Operaci
- No Aprobado
- Solicitud Aprobación

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA.A...	474.340,90

Una vez que tengamos las operaciones que queremos que formen parte de la solicitud, grabamos y se generará un número de aprobación, con el que entraremos en los siguientes pasos a seguir para aprobar la operación y pasaremos al estado 2.

Se ha grabado correctamente.

Cuarto Proceso: Modificar/ Enviar Aprobación Unidad de Gestión

- ▼ Fondos 2007-2013. Unidad de Gestión FEDER. Firmante
 - ▶ Proyectos de Gasto/F.Financiación
 - ▶ Datos Maestros
 - ▶ Unificación de Operaciones
 - ▶ Selección de Operaciones
 - ▶ Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - ▶ Verificaciones Art. 13.1
 - ▼ Propuesta de Aprobación de Operaciones
 - Crear Propuesta de Aprobación
 - Modificar / Enviar Propuesta de Aprobación**
 - Visualizar Propuesta de Aprobación
 - Anexar Propuesta de Aprobación

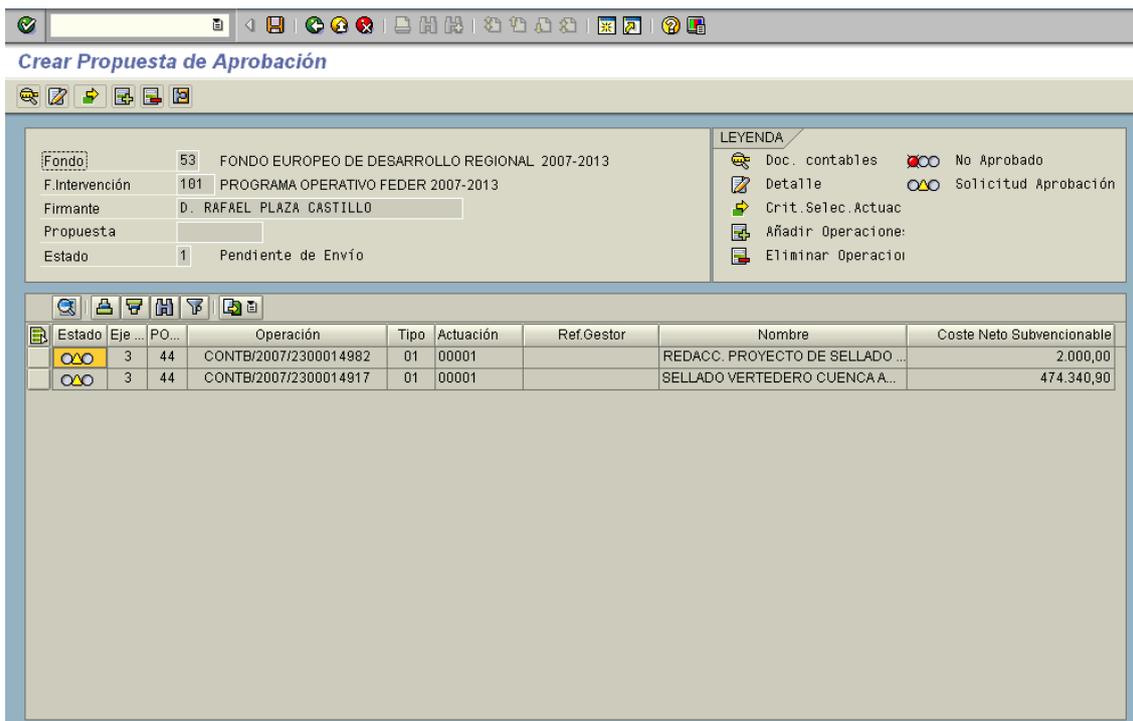
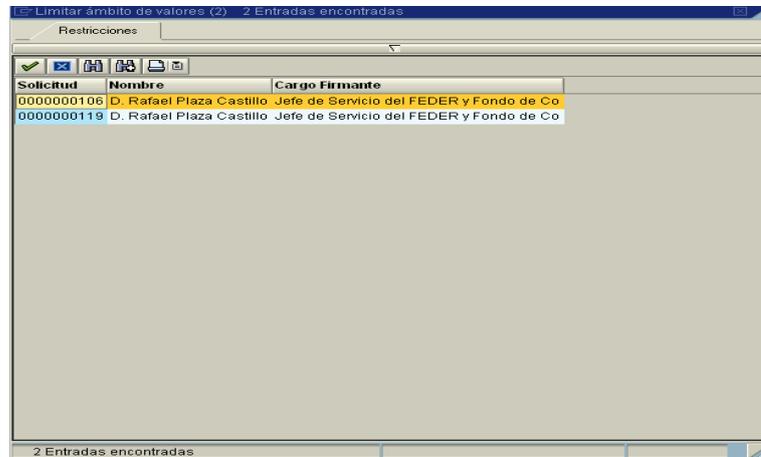


Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Desplegamos el match code de Aprobación y nos a aparecerán las solicitudes a ser aprobadas y el firmante de la aprobación, seleccionaremos la que queremos firmar y pulsamos

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90



Además de tener las mismas funcionalidades que en la Creación de la Propuesta de Aprobación, se le añade una más:

- Enviar a firmar la aprobación .

Seleccionamos todas las operaciones y marcamos  para visualizar la aprobación en formato PDF.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Crear Propuesta de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante: D. RAFAEL PLAZA CASTILLO
Propuesta:
Estado: 1 Pendiente de Envío

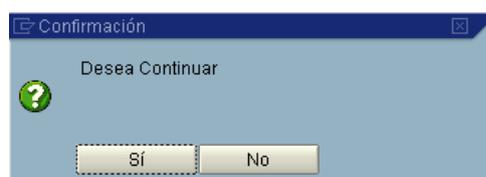
LEYENDA
Doc. contables: No Aprobado
Detalle: Solicitud Aprobación
Crit. Selec. Actuac.
Añadir Operacion:
Eliminar Operacion:

Estado	Eje ...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA...	474.340,90



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES			
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013		
PERIODO	01.01.2007 a 31.10.2007		
Nº PROPUESTA	000000119		
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	476.340,90	142.902,27	333.438,63
<p>D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.</p> <p>Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.</p> <p style="text-align: center;">En Toledo, a 06 de Abril de 2009</p>			
Pag.2 / 2			





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Marcamos el botón de SI y saldremos de nuevo al menú.



Quinto Proceso: Visualizar Propuesta de Aprobación Unidad de Gestión.



La pantalla de tratamiento inicial es la siguiente:

Visualizar Propuesta de Aprobación

Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Eje Prioritario	
POTema	

Firmante

Propuesta

Entraremos a visualizar, como en pasos anteriores, pinchando en el match code de aprobación, e introduciendo la que queremos visualizar.

Visualizar Propuesta de Aprobación

Parametros de Selección

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Eje Prioritario	
POTema	

Firmante

Propuesta



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Este proceso tendrá además de las mismas funcionalidades que la Creación de la Propuesta de Aprobación, las siguientes:

- Visualizar aprobación 
- Visualizar aprobación firmada 

	 Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"		
PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES			
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013		
PERIODO	01.01.2007 a 31.12.2013		
Nº PROPUESTA	0000000119		
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	476.340,90	142.902,27	333.438,63
<p>D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Co, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.</p> <p>Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.</p> <p style="text-align: center;">En Toledo, a 06 de Abril de 2009</p>			
Pág.2 / 2			

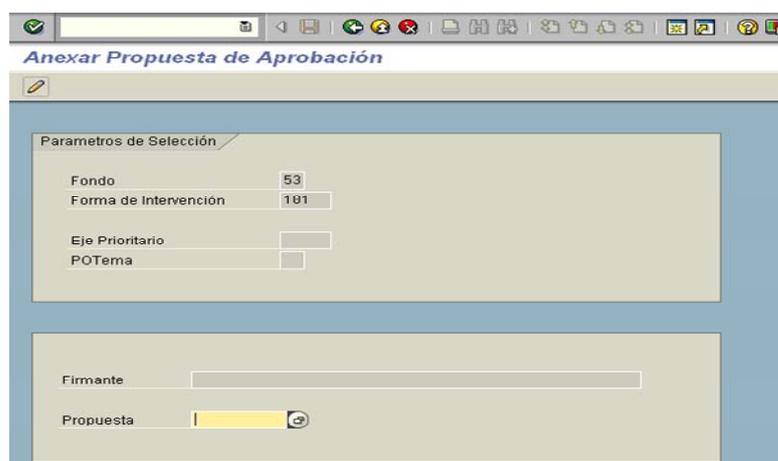
Desde esta pantalla podremos, además de consultar los datos de la operación y criterios, visualizar siempre, la aprobación sin firmar , y la aprobación ya firmada , aunque la operación haya sido aprobada.

Sexto Proceso: Anexar Propuesta de Aprobación Firmada por la Unidad de Gestión.

Este proceso se anexará la aprobación de esa solicitud ya firmadas por la persona autorizada para esto y el estado de las operaciones, al estar aprobadas cambiarán a verde, 



Entraremos a anexar la aprobación, de la misma manera que en apartados anteriores, seleccionaremos la aprobación a firmar y pulsamos 



El proceso tiene las mismas funcionalidades que la Creación de la Propuesta de Aprobación además de una nueva:

- Anexar Aprobación Firmada .



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Oestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA.A...	474.340,90

Para anexar la aprobación firmada, pulsaremos en y marcaremos anexar.

Seleccionaremos la ubicación de la aprobación ya firmada (debemos guardarla en C:) y pulsamos abrir.

Nos mostrará el fichero a anexar, que debe ser la aprobación ya firmada y al cerrarlo, nos preguntará para confirmar si es ese documento que queremos anexar.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
PERIODO	01.01.2007 a 29.09.2008
Nº PROPUESTA	0000000188

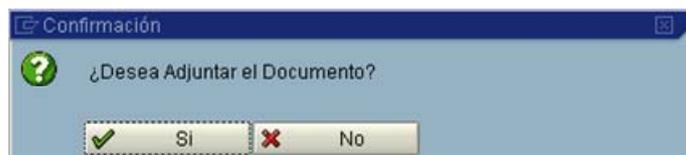
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	10.800.903,44	2.160.180,68	8.640.722,76

D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Cohesión, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

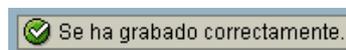
Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En Toledo, a 09 de Diciembre de 2009

Pág.8 / 8



Confirmaremos y nos dará la confirmación de grabación.





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

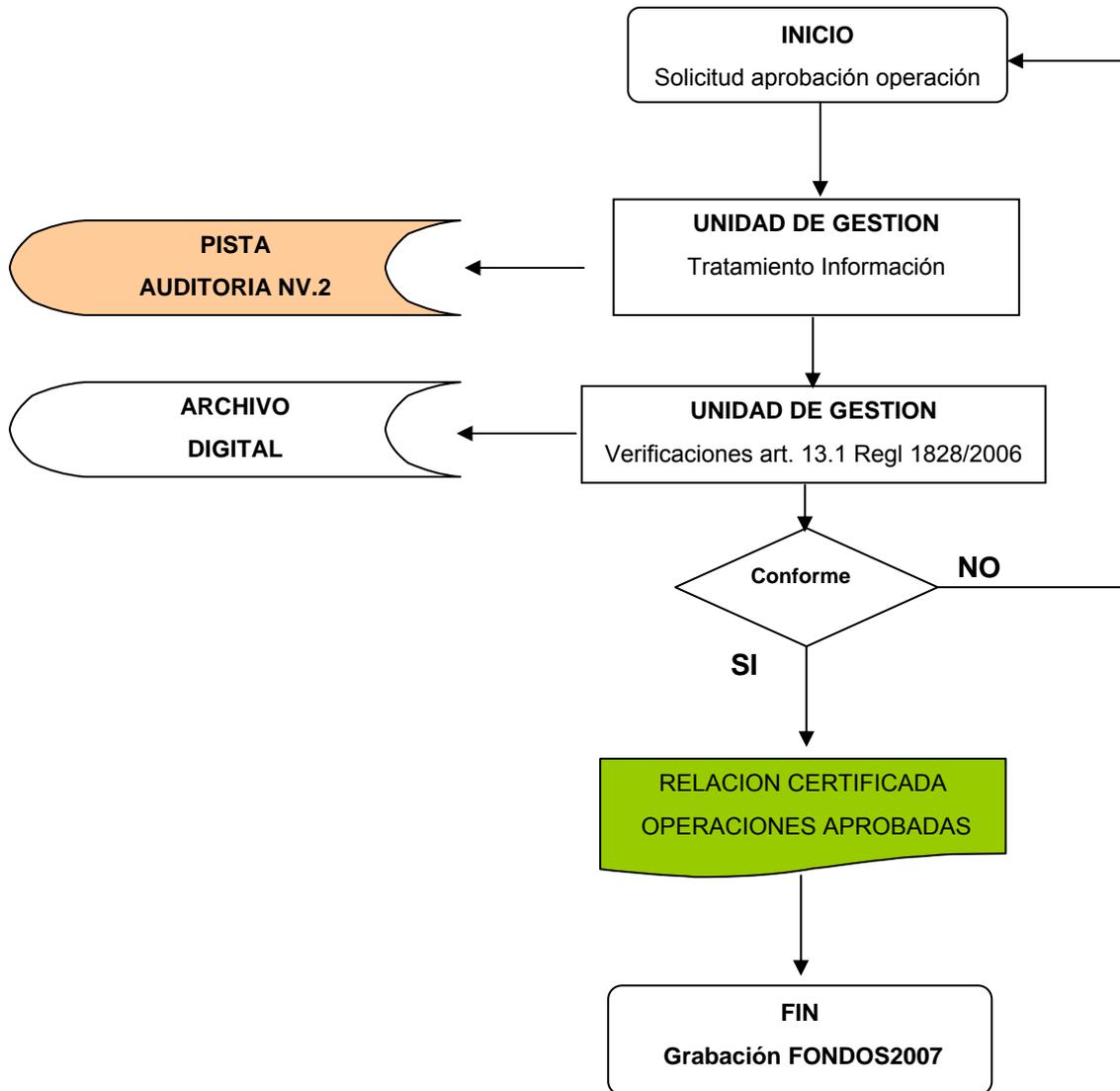
Los expedientes de operaciones pendientes de aprobación¹ a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007
- Resto de campos de información que son necesarios para completar los datos requeridos en la aplicación Fondos 2007, a excepción de los que resultan del procedimiento de aprobación así como a las verificaciones administrativas e "in situ".² En la mayoría de los casos se corresponde con la introducción de datos genéricos (códigos y descripción de organismos) que son necesarios para la captura informática de las operaciones en la base de datos nacional FONDOS2007.

¹ Segundo status (nivel amarillo)

² Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.

4.2.3- Flujo para la aprobación de operaciones



4.2.4- Status de situación para las operaciones en el procedimiento de aprobación

- ☐ SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO) SOLICITUD APROBACIÓN, VERIFICACIONES ART. 13.1 Reglamento CE 1828/2006)

Motivo 9. Operación comprobada conforme.

En esta situación, la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para su propuesta de aprobación, se ha rellenado el checklist correspondiente y por tanto puede ser incluida en la correspondiente propuesta.

Motivo 10. Pendiente enviar Propuesta/Aprobación.

Las operaciones ya conformes deben ser objeto de integración en una propuesta de aprobación por parte de la Unidad de Gestión, para ello el sistema informático valida que el firmante de la solicitud de aprobación es aquel que tiene atribuida capacidad en el PO tema donde se encuentran integradas las operaciones, en este caso, corresponden al Jefe de Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión. Una vez creada la solicitud, las operaciones cambian de motivo y pasan al siguiente.

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Firmante	D. RAFAEL PLAZA CASTILLO	
Propuesta	0000000145	
Estado	3	Firmado

Motivo 11. Propuesta/ Aprobación enviada a la Firma.

En esta fase del procedimiento, la Unidad de Gestión puede modificar, una vez creada, la solicitud de aprobación realizando nuevas incorporaciones de operaciones o descartando aquellas que estime adecuadas. Una vez realizado este proceso de ajuste se valida, y las operaciones cambian de motivo y pasan al siguiente.

Motivo 12. Operación propuesta para aprobación / Aprobada Unidad Gestión.

En esta fase del procedimiento se produce la firma de la propuesta de aprobación, al encontrarse todavía pendiente el Standard informático que habilite la firma electrónica, lo que efectúa el usuario en la actualidad es la impresión de la solicitud, su firma y posterior grabación en el sistema informático del documento firmado.

Visualizar Propuesta de Aprobación



Motivo 14. Operación comprobada no conforme.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

En esta fase del procedimiento , la operación se ha considerado por la Unidad de Gestión no conforme a las verificaciones Art.. 13.1 Reglamento CE 1828/2006 , debiendo tener su correspondiente reflejo en el checklist , donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas por parte del Beneficiario.

☐ **TERCER STATUS (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION**

En este status , y con relación a las operaciones, se garantiza que la selección para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo y que dichas operaciones se atienden a las normas nacionales y comunitarias en la materia durante todo el periodo de ejecución. Asimismo, se han realizado las verificaciones a que se refiere el Art.. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006.

Motivo 13. Operación en fichero de descarga.

En esta primera fase del procedimiento, el Administrador del Sistema (Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos procede a la descarga de ficheros exigidos por la aplicación Fondos 2007 para proceder a la grabación consecutiva de los ficheros xml.

Formato XML

Operaciones FEDER
 Lista de operaciones
 Lista de medioambiente
 Operaciones FSE
 Contratos FEDER
 Lista Contratos 2/2000 y 45/1998
 Lista Contratos 30/2007 y 31/2007

Motivo 15. Operación aprobada FONDOS 2007

Una vez que las operaciones han sido objeto de grabación, integradas en una solicitud de reembolso y finalmente firmadas electrónicamente por el Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, como titular del Organismo Intermedio, las operaciones pasan a este motivo,

4.2.5- Relación certificada propuesta aprobación de operaciones.



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
PERIODO	01.01.2007 a 25.09.2008
Nº PROPUESTA	0000000145

EJE	1	DESARROLLO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO (I+D+i, EDUCACION, SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y TIC)
POTEMA	02	Infraestructuras de I+DT (incluidos equipamiento, instrumentación y redes informáticas de gran velocidad)

Código Operación-Descripción	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
CONTB/2008/1800053075 - CONV.FUND.GRAL.MEDIO AMBIENTE CLM CONT.INVES.CIFU	4.593.600,00	918.720,00	3.674.880,00
Total Tema Prioritario 1.02	4.593.600,00	918.720,00	3.674.880,00
Total Eje 1	4.593.600,00	918.720,00	3.674.880,00
TOTAL PROPUESTO	4.593.600,00	918.720,00	3.674.880,00



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
PERIODO	01.01.2007 a 25.09.2008
Nº PROPUESTA	0000000145

	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	4.593.600,00	918.720,00	3.674.880,00

D. Rafael Plaza Castillo, como Jefe de Servicio del FEDER y Fondo de Cohesión, propone la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En Toledo, a 17 de Septiembre de 2009



4.2.6- Proceso grabación operaciones aprobadas en FONDOS 2007.

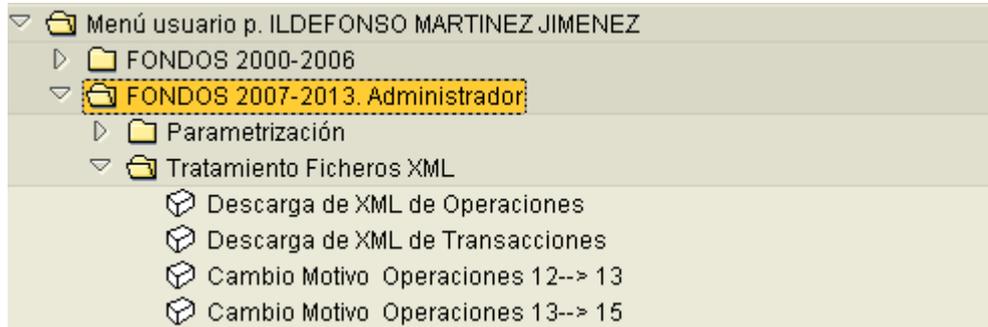
Una vez incorporado en el sistema informático el listado propuesta debidamente validado, se procederá a su grabación en la aplicación del MEH Fondos 2007.

Para los procesos de grabación vía ficheros XML ó Servicio Web, en su caso, solamente es competente el Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos que deberá visar todos los procesos inherentes, de esta



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

forma, se garantiza un único canal de información y exportación de datos con doble seguridad en cuanto a los datos que se pretendan incorporar con expresa separación de funciones de la Unidad de Gestión



Asimismo, es el único usuario de Fondos 2007 autorizado para el envío al porta firmas electrónico del MEH (docelweb) previo a la firma en dicha aplicación por parte del Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.



4.3- Verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso

4.3.1- Introducción

El proceso de *verificación administrativa de operaciones y transacciones relacionadas en una solicitud de reembolso*, obligación impuesta en el Art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006 en relación al artículo 60.b del Reglamento CE 1083/2006 se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el Art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (Art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regímenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente, una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Programación.** Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.



Conforme a lo establecido anteriormente, el siguiente paso es la verificación administrativa de operaciones y transacciones conexas que son susceptibles de integrar una solicitud de reembolso (Art. 13.2. del Reglamento CE 1828/2006), para lo que será requisito necesario la existencia, al menos, de una transacción ligada a la operación objeto de verificación. Esta función es asignada al Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Unidad de Gestión (Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Organismo Intermedio, a través de la Unidad de Gestión, pueda contar con apoyo de una asistencia técnica y por tanto la contratación externa para llevar a cabo los



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

procedimientos que se describen en este apartado, se respetaran en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo

Igualmente los procesos descritos para operaciones ejecutadas bajo regimenes de ayuda serán realizadas por los Organismos Colaboradores

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

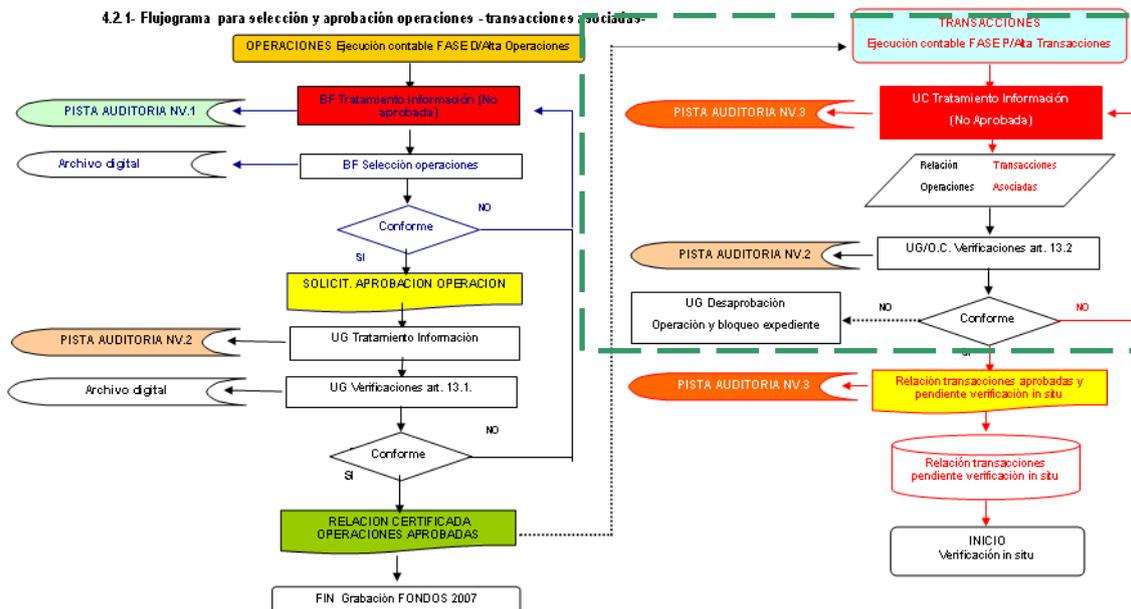
Los expedientes de operaciones a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007
- Resto de campos de información que del procedimiento de las verificaciones sobre administrativas³ En este caso se corresponde con la introducción de los datos genéricos que forman parte de la tabla de comprobación y/o documentos que sea procedente incorporar al archivo digital del expediente.

Así pues, para el proceso que se describe es necesario que se haya iniciado el tratamiento de las transacciones y se haya acumulado la primera descarga de datos en la pista de auditoria nivel 3⁴.

De conformidad con el Flujograma siguiente es requisito indispensable en el circuito establecido para las transacciones y que por tanto sean susceptibles de integrarse en una solicitud de reembolso que las operaciones conexas a las mismas hayan sido objeto de la verificación administrativa a que hace referencia el Art. 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 que puede llegar incluso a la desaprobarción de la operación y bloqueo del expediente para las transacciones correspondientes. Esta característica del sistema informático permite garantizar que el 100% de las transacciones generadas son objeto simultaneo, en el circuito de operaciones, de la verificación administrativa.

³ Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.



4.3.2- Verificaciones administrativas. Ámbito y procesos informáticos

El Art. 13.2 del Reg. (CE) 1828/2006 se indica que las verificaciones a realizar, por parte de la Unidad de Gestión ó los Organismos Colaboradores, en su caso, abarcarán los aspectos administrativos, financiero, técnico y físico de las operaciones:

a) Revisión administrativa de la documentación de la operación, incluida la existencia de listas de comprobación

El contenido de los trabajos se dirigirá a la comprobación de la existencia de la documentación incluida en el **archivo digital** de la operación como requisito previo que posibilita las posteriores comprobaciones en los distintos ámbitos (contratación, régimen de ayudas, medioambiente, etc.)

Este proceso requiere la validación informática, para ello el sistema informático detecta que cada uno de los documentos haya sido, al menos, objeto de visualización por parte de la Unidad de Gestión por apertura de fichero en formato pdf. De esta forma, no se permitirá que los trabajos finalicen si no se detecta el cumplimiento de este requisito y garantiza que el contenido de los documentos incorporados se corresponde efectivamente con la tipología y código correspondiente para cada uno de los procedimientos.

Asimismo, serán objeto de revisión la existencia y comprobación de la coherencia en las respuestas de cada una de las listas debidamente aprobadas por la Autoridad de Gestión que son obligatorias: Lista de operaciones, Lista de contratación pública y Lista Medioambiental.

b) Normas de subvencionabilidad. La subvencionabilidad del gasto, que afecta a todas las operaciones con independencia del tipo de operación, se verificará de acuerdo con lo indicado en el Art. 56 del Reg. (CE) 1083/2006 y el Art. 7 del Reg. (CE) 1080/2006, así como, las normas nacionales sobre subvencionalidad aprobadas por la Autoridad de Gestión, mediante Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero de 2008.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Para ello, se comprobarán los datos introducidos en la operación y su coherencia en la aplicación de la normativa citada. Especial atención requiere el supuesto de compra de terrenos, que será objeto de revisión exhaustiva en cuanto a límites sobre el coste total de la operación

c) Normas de protección del medio ambiente. Se verificará que la operación en cuestión se ha sometido a las medidas de prevención ambiental de la Ley 4/2007, de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Junta de Castilla-La Mancha o bien consta informe razonado, emitido por la autoridad medioambiental competente, sobre la exclusión de la operación del ámbito de aplicación de la Ley.

d) Normas de igualdad de oportunidades. Se deberá comprobar, en especial que las operaciones cofinanciadas promuevan la eliminación de desigualdades y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en particular la igualdad de oportunidades en lo referente al estado matrimonial o familiar, de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual.

e) Normas de información y publicidad. De conformidad con el Art. 69 del Reg. (CE) 1083/2006 el Estado miembro y la autoridad de gestión darán a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Esta información irá dirigida en particular a los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas y de forma general a los ciudadanos de la Unión Europea con la finalidad de hacer lo más transparente posible la cofinanciación procedente de los fondos. Con tal finalidad el Art. 2 del Reg. (CE) 1828/2006 establece que la autoridad de gestión redactará un plan de comunicación y en consecuencia se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Reg. (CE) 1828/2006, así como del citado Plan de Comunicación, que en la actualidad se encuentra en fase de aprobación por la Comisión.

f) Categorización de la operación

1. Contratación pública.

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Serán objeto de revisión en especial: la publicación oficial de los contratos, el pliego de condiciones administrativas y técnicas en lo relativo a los criterios de selección y adjudicación, el informe técnico de adjudicación y la comunicación efectiva a las ofertantes no seleccionados.

En cuanto a la lista de contratación que figura en el [archivo digital](#) de la operación será objeto, igualmente, de revisión cruzada con los documentos que dan soporte al expediente de contratación a fin de asegurarse que las respuestas cuentan con una pista de auditoría adecuada.

Como se ha indicado con anterioridad se deberá verificar que los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos, son de conformidad con la normativa comunitaria de contratación pública y con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso particular de las empresas y entidades públicas de la Junta de Castilla-La Mancha con forma mercantil, se comprobará que sus procedimientos de contratación respetan los principios de publicidad y concurrencia y que los pliegos de contratación no contienen criterios de valoración no conformes con la normativa comunitaria.

En el caso de beneficiarios excluidos de la aplicación de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, se comprobará que por lo menos se han realizado las siguientes actuaciones:

- Que se hayan solicitado al menos 3 ofertas que garanticen una mínima concurrencia competitiva.
- Que se haya publicado el anuncio de esta contratación en cualquier medio que permita dar a conocer esta información al mayor número posible de empresas interesadas en la contratación.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Que se han motivado las razones por las que se adjudica el contrato a una de las empresas licitantes (mejor precio, mejores condiciones técnicas, etc.)

Estas recomendaciones son coincidentes con lo previsto en el Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

2 Convenios

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, en su caso por ser objeto del convenio, se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos se comprobará que el convenio incluye entre sus cláusulas las Instrucciones dictadas al efecto que permitan asegurar dicho cumplimiento.

3 Otros (Encomienda de Gestión)

En cuanto al cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, en su caso por ser objeto de la encomienda, se deberá verificar que se han respetado las prescripciones recogidas en la normativa comunitaria aplicable a la contratación pública, Directiva 18/2004 en particular respecto de los procedimientos y la forma de adjudicación de los contratos; y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos se comprobará que el texto incluye entre sus cláusulas las prescripciones que permitan asegurar dicho cumplimiento.

4. Contratos menores

En cuanto a la documentación que figura en el [archivo digital](#) de la operación será objeto de revisión específica los siguientes documentos: Informe justificativo de la necesidad del gasto y revisión con la normativa de contratación que resulte de aplicación.

La tramitación funcional dentro del sistema informático se efectúa de acuerdo a los siguientes procesos:



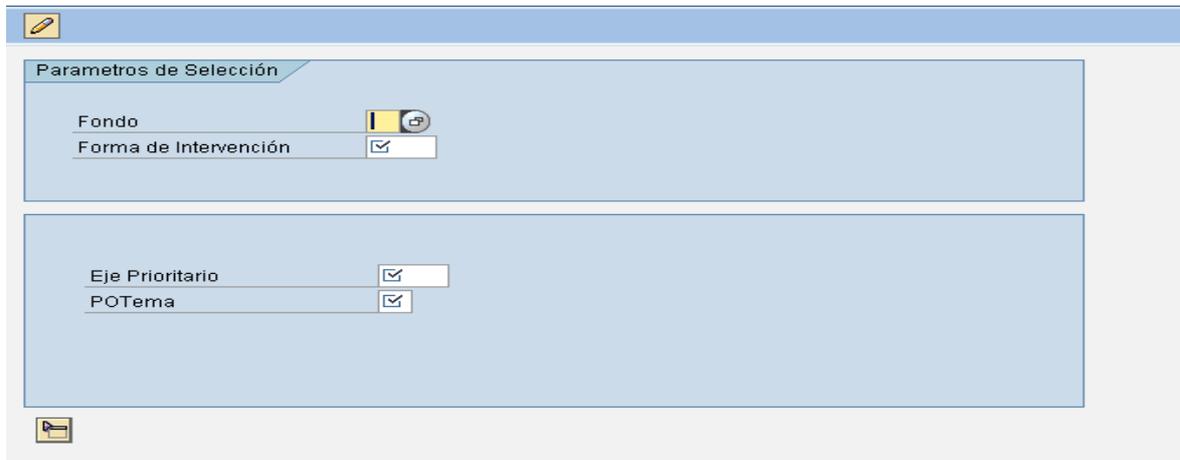
Primer Proceso: Tratamiento de verificaciones administrativas.

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

El Sistema mostrará todas las Operaciones y transacciones conexas, de aquellas Operaciones que cumplan los parámetros de selección, estén aprobadas, tengan alguna transacción en motivo 03. "Pendiente de

Verificaciones Administrativas” ó 06 “Resolución de Observaciones”, y el resto de sus transacciones no esté en estado NO APROBADA.

Verificaciones Administrativas



Pulsando el icono  se accede a la siguiente pantalla:

Verificaciones Administrativas



Operación	Estado	Motivo	Nombre	Coste Subvencionable	P..
Operación/Transacción				0,00	
Operación:CONTB/2008/1800060171		15	0.14.12.05/MEDIO AMBIENTE. REF. CU/0012/07	10.000,00	
Transacción:0110213536-09JCCM000		03		10.000,00	
Operación:CONTB/2010/1500000481		15	PAGO IVA EH 10/07 CONTROL SUBVENC Y AUDIT. PUBLICA	2.179,64	
Transacción:0110102869-10JCCM000		03		2.178,64	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

 Documentos contables de la operación

 Detalle de la operación

 Criterios de selección

 Documentación de la operación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Resultado Verificaciones Administrativas

Tratamiento Masivo de Verificaciones

Verificaciones Administrativas

TRANSACCIONES

Visualizar

Documentación de la transacción

Detalle de la transacción

Segundo Proceso: Listados de verificaciones administrativas.

Se selecciona una Operación, se contestan las preguntas asociadas a la verificación, y se rellena, en su caso el texto de observaciones. De esta forma para cada una de las topologías de operaciones, se ha creado previamente un listado parametrizado de preguntas, indicando al mismo tiempo cuales son las preguntas evaluables conforme al valor correcto indicado para cada una de las mismas.

Actualización de preguntas

Código de tipo de operación (1) 10 Entradas encontradas

Restricciones

Cod. Fondo	Tipo Opera	Descripción de la Operación
52	01	CONTRATOS
52	02	CONVENIOS
52	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
52	04	GESTIÓN DIRECTA
52	05	CONTRATOS MENORES
53	01	CONTRATACION PUBLICA
53	02	CONVENIO
53	03	REGIMEN DE AYUDAS
53	04	OTROS
53	05	CONTRATOS MENORES

Verificaciones Administrativas

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas
 Código de Operación: CONT07/2010/5500001250 RESERVA FERIA ALIMENTARIA BARC

Lista de Verificaciones Administrativas	T...	Respuesta
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?	01	
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el BOE una mención a la cofinanciación europea?	01	
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOCM una mención a la cofinanciación europea?	01	
¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado?(abierto, restringido, negoci...	01	
¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?	01	
En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vin	01	
¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedi...	01	
¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?	01	
¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?	01	
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?	01	
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participa	01	
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso	01	
Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento	01	



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Se visualiza un check list sobre el artículo 13. 2a del Reglamento CE 1828/2006.de acuerdo al siguiente detalle para cada de las topologías que llevan los siguientes aspectos verificados:

Operaciones tipo 01 Contratos:

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN. REVISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION TRCLAP
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el BOE una mención a la cofinanciación europea?
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOCM una mención a la cofinanciación europea?
¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, subasta, concurso y negociado).
¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto del contrato (precios medios...)?
¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación...?
¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia...).
¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?
En el caso de subasta ¿se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio más bajo presentado?
En el caso de concurso ¿se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa?
¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?
¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?
¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva en el plazo legalmente establecido?
En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 124 LCAP?
En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿está debidamente justificado que debido a una circunstancia imprevista, dicha prestación pasa a ser necesaria para ejecutar la obra o servicio tal y como estaba descrita en el proyecto o contrato sin modificarla?
En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 20% del contrato



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

primitivo?
¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
Consta acta de recepción
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?
En su caso, ¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?
¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN. REVISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LEY 30/2007
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el BOE una mención a la cofinanciación europea?
¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOCM una mención a la cofinanciación europea?
¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado?(abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo).
¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios...)?
¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación...?
¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?
En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?
Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración?
En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?
¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia...).
En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de la documentación?
¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?
A efectos de la adjudicación del contrato si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en el Art. 132 de la L.C.S.P?
¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?
¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?
¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?
En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 180 L.C.S.P.?
En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que este ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿está debidamente justificado que debido a una circunstancia imprevista, dicha prestación pasa a ser necesaria para ejecutar la obra o servicio tal y como estaba descrita en el proyecto o contrato sin modificarla?
En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 50% del contrato primitivo?
¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
Consta acta de recepción
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

En su caso, ¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?
¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

Operaciones tipo 02 Convenios:

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
¿Está debidamente formalizado el convenio?
¿Se indican claramente el objeto del convenio y los requisitos de las entidades participantes?
¿Se indica correctamente la normativa reguladora?
¿Se indica Plazo y forma de presentación de la justificación de los gastos correspondiente a las actuaciones a desarrollar en el convenio.?
¿Consta declaración responsable de otras ayudas recibidas para el mismo proyecto y en su caso su importe conjunto no excede del gasto total de la operación subvencionada?
¿Dispone el Organismo Gestor de toda la documentación necesaria para garantizar lo indicado en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006? No obstante lo anterior, ¿se ha informado al beneficiario de sus obligaciones de conservación y custodia de la documentación?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
Se ha abonado la contribución pública al beneficiario de conformidad con el Art. 80 del R(CE) 1083/2006.
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?
En su caso, ¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
¿Se ha informado al Beneficiario de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
En la Resolución de concesión y/o la convocatoria de ayuda se hace referencia a la cofinanciación por el FEDER
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

Operaciones tipo 03 Ayudas:

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
¿Existe solicitud de ayuda normalizada: en plazo, firmada, con la documentación exigida en la Orden de convocatoria?
¿Cumple el solicitante de la ayuda los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma?
¿Consta declaración responsable de otras ayudas recibidas para el mismo proyecto y en su caso su importe conjunto no excede del gasto total de la operación subvencionada?
Evaluación de las solicitudes conforme a criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases y convocatoria.
Se ha notificado al Beneficiario la Resolución de Concesión
¿Dispone el Organismo Colaborador de toda la documentación necesaria para garantizar lo indicado en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006? No obstante lo anterior, ¿se ha informado al beneficiario de sus obligaciones de conservación y custodia de la documentación?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
Se ha abonado la contribución pública al beneficiario de conformidad con el Art. 80 del R(CE) 1083/2006.
¿Los gastos se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa?
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
los documentos de facturación cuentan con un sistema de sellado que imposibilite la duplicidad en su cofinanciación
¿Los gastos se han realizado en el plazo establecido, es decir, han sido abonados por el beneficiario con anterioridad al fin del período de justificación fijado por la normativa de aplicación de la subvención?



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica? (Art. 31.3 LGS)
¿Existen justificantes de pago (transferencias bancarias o documentos contables de valor probatorio equivalente)?
¿Se dispone de informe o acta debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de ayuda?
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?
En su caso, ¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?
¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
¿Se ha informado al Beneficiario de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
En la Resolución de concesión y/o la convocatoria de ayuda se hace referencia a la cofinanciación por el FEDER
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

Operaciones tipo 04 Encomienda de Gestión:

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN
VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
Verificar la Resolución de aprobación del proyecto
Verificar la Formalización de la encomienda
Verificar si reúne los siguientes requisitos:
a) Está creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.
- ¿Está vinculado su objeto a potestades públicas?
- ¿La entidad no actúa en una situación de competencia en el mercado?
- ¿Existen mecanismos para compensar las pérdidas económicas en que pudiera incurrir la entidad, por ejemplo transferencias presupuestarias por parte de Administraciones públicas?



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

-¿La fijación de los precios de los bienes que produzca o los servicios que preste la entidad se establece por organismos de carácter público?
b) Dotada de personalidad jurídica
c) Su actividad está mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho Público, o bien su gestión se halla sometida a un control por parte de estos últimos, o bien su órgano de administración, de dirección o de vigilancia está compuesto por miembros de los cuales más de la mitad son nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de derecho público.
La entidad a la que se realiza la encomienda ¿está definida la entidad como medio propio instrumental en sus estatutos?
Para dar cumplimiento a la encomienda, ¿el ente instrumental ha necesitado la ejecución de prestaciones por parte de terceros?. En caso afirmativo verificar: *
¿La licitación y ejecución de las mismas se somete a las disposiciones de las Directivas de contratación pública y de Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007)
Acta de recepción
Se han establecido medidas específicas en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.
¿Se incluye en la encomienda información sobre la participación comunitaria, el % de cofinanciación e identificación del Fondo?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
Consta acta de recepción
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?
En su caso, ¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?
¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

Operaciones tipo 05 Contratos Menores:

REVISION ADMINISTRATIVA DE LA DOCUMENTACION ANEXA A LA OPERACIÓN. REVISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

VALORES: SI/NO/NP/OBSERVACIONES
- ¿Es correcta su calificación como contrato menor? verificar que su importe no excede de 50.000 € en el caso de obras o de 18.000 € en los demás casos.
-Verificar que se haya incorporado al expediente la aprobación del gasto y la factura, y, en el caso de contrato menor de obras, su presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran.
- ¿Se ha solicitado informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra?
¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación...?
- ¿Se valoran al menos 3 ofertas a la hora de realizar contratos menores?. En caso afirmativo:
-¿Se ha dejado constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas y razones de rechazo de las mismas?
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SUBVENCIONALIDAD
De acuerdo con las comprobaciones realizadas por la Unidad de Certificación, ¿cumplen los gastos declarados las normas nacionales y comunitarias de subvencionalidad?
¿Los gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada?
MEDIO AMBIENTE
¿Son correctas las respuestas de las preguntas incluidas en la lista de Medio Ambiente?
En su caso,¿Se han adoptado durante la ejecución del proyecto las medidas correctoras recogidas en la DIA?
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
¿Se considera que se ha respetado la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad y no discriminación?
¿Se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, la religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de la operación?
INFORMACION Y PUBLICIDAD
¿Se ha Comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
Se indica la intensidad de la ayuda comunitaria
¿Se ha comunicado al Beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
¿Se ha anunciado claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2007 - 2013?
¿Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios incluyen la información a que se refiere el Art. 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 ?
INDICADORES DE EJECUCION
Existencia de indicadores que reflejen el cumplimiento de los objetivos de la operación

Una vez cumplimentado cada uno de los listados conforme a la topología de operaciones, el sistema informático asociará un nº de verificación a cada una de las Transacciones de la Operación seleccionada que esté pendiente de verificaciones administrativas, anexará el formulario con el resultado de la verificación y modificará su estado y/o motivo.

El usuario dispone de 3 opciones para indicar el resultado de la verificación administrativa:



Favorable



Desfavorable

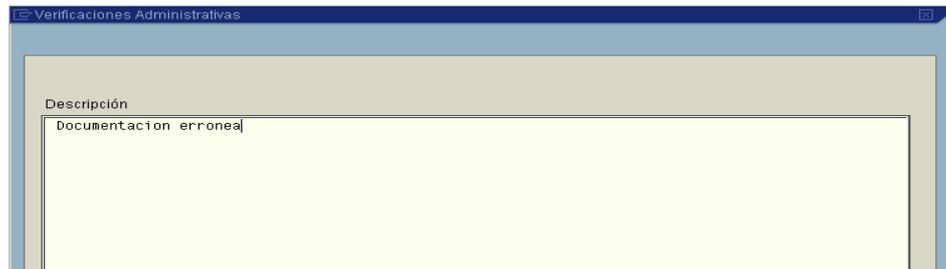


Pendiente de Observaciones

También se encuentra disponible el campo de texto correspondiente a las observaciones que se deban efectuar en el curso del tratamiento de las verificaciones administrativas:



Observaciones



Verificaciones Administrativas

Descripción

Documentacion erronea

Para poder indicar el resultado de la verificación administrativa, el sistema informático realizará las siguientes validaciones:

- Todas las preguntas han sido contestadas.
- El resultado “Favorable”, implica la verificación según la parametrización de la Lista de Comprobación
- Los resultados “Pendiente de Observaciones” y “Desfavorable”, hace necesario que el campo de texto de Observaciones esta relleno.

Al indicar el resultado de la verificación administrativa, el sistema genera un formulario.

El usuario deberá comprobar el formulario, lo cerrará, y el sistema solicitará la confirmación del proceso:

Si se pulsa los datos de la verificación quedan grabados.

Si se pulsa los datos de la verificación no se graban.

Verificación Administrativa Favorable.

Las Transacciones asociadas a la Verificación Administrativa cambian de estado y motivo:

Estado: Aprobada y Pendiente de Verificación In-Situ

Motivo: 05 Pendiente de Verificación In-Situ

Verificación Administrativa Desfavorable.

La Operación se descarta y las Transacciones asociadas a la Verificación Administrativa cambian de estado y motivo:

Operación. Estado No Aprobada

Motivo 16 Verificaciones Art. 13.2a Reglamento CE 1828/2006

Transacciones Estado No Aprobada



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Motivo 07 Verificaciones Art. 13.2a Reglamento CE 1828/2006

Verificación Administrativa Pendiente de Observaciones.

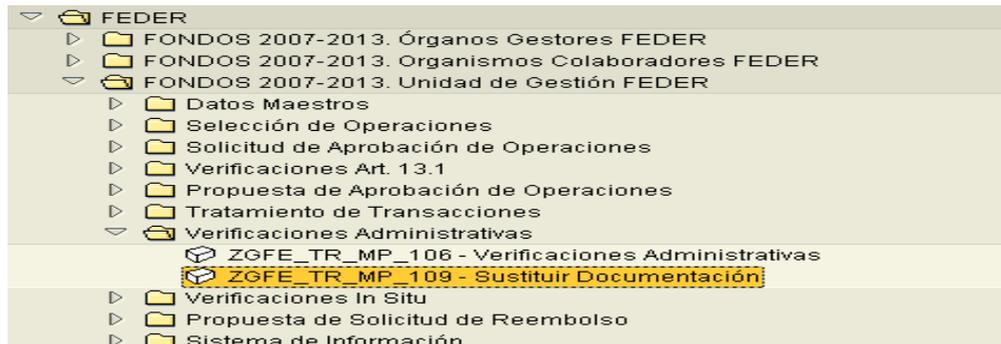
Las Transacciones asociadas a la Verificación Administrativa cambian de motivo:

Estado: No Aprobada

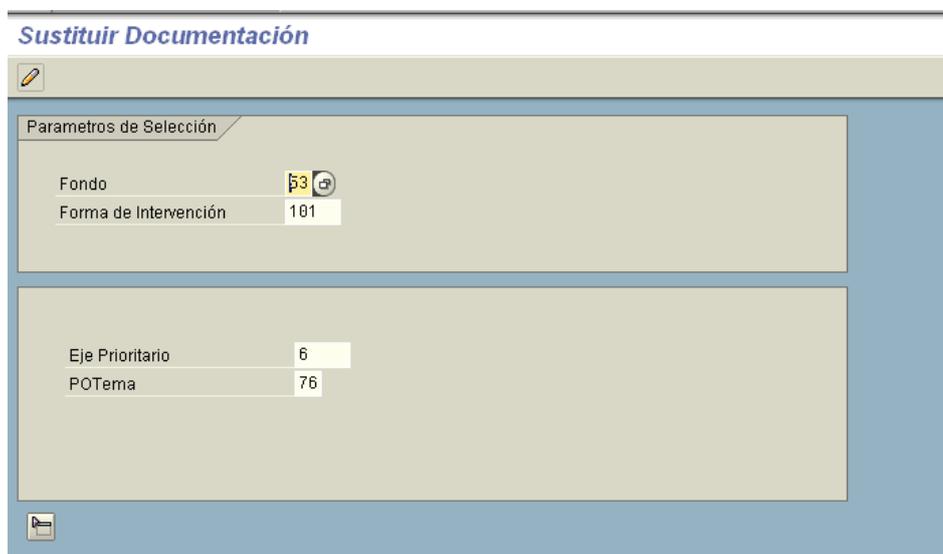
Motivo: 04 Pendiente de Observaciones

La Operación y Transacciones asociadas quedarán a disposición de los Organismos Gestores para poder rectificar la documentación asociada, previa comunicación del Organismo Intermedio.

Tercer Proceso: Sustituir documentación.



La pantalla de tratamiento es la siguiente:



Solo habrá posibilidad de sustituir documentación en el caso en que las verificaciones administrativas tengan como acción predeterminada por la Unidad de Gestión como pendientes de observaciones

Sustituir Documentación

Parámetros de Selección

Fondo: 53
 Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario: 6
 POTema: 76

Actuación: a
 Referencia gestor: a
 Fecha Inicio: a
 Tipo de operación: a
 Elemento PEP: a
 Código de Operación: a

Sustituir Documentación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción							
Operación: CONTB/2008/6100005419	15		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000	04			1		27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000	04			1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000	04			1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000	04			1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000	04			1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000	04			1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000	04			1		28.11.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

-  Documentos contables de la operación
-  Detalle de la operación
-  Criterios de selección
-  Documentación de la operación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Verificaciones Administrativas
- Sustituir Documentación de Operaciones
- Documentación sustituida

TRANSACCIONES

Visualizar

- Documentación de la transacción
- Detalle de la transacción
- Sustituir Documentación de Transacciones

Las funcionalidades propias de la Unidad de Gestión dentro de este proceso son las siguientes:

- Sustituir Documentación de Operaciones

Documentación

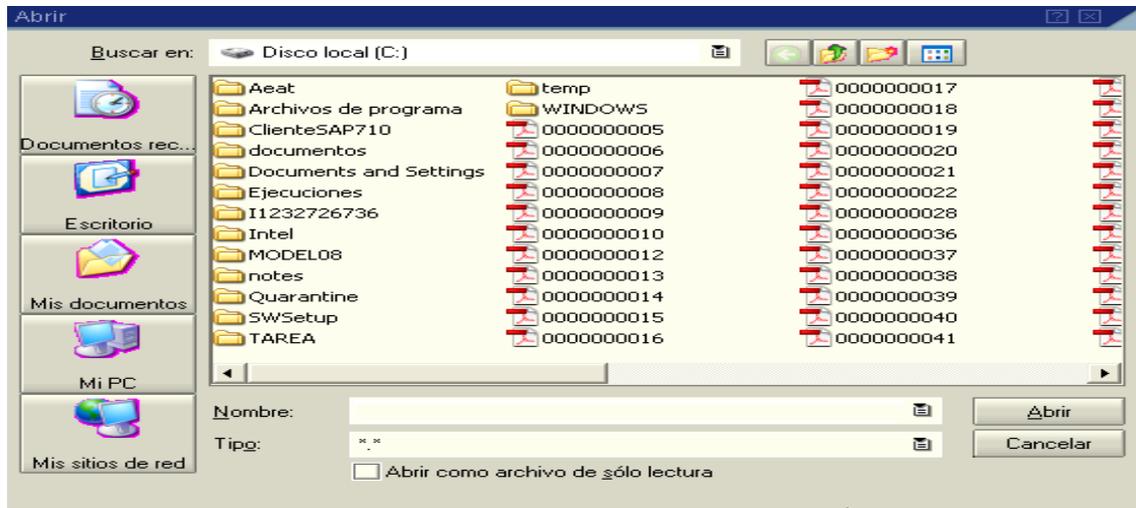
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
Operación:CONTB/2008/6100005419	0000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Procedimiento:CT-PRE	0000	PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-01	0000	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
01/CT-PRE/CT-PRE-01/000	0000	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.pdf
Documento:CT-PRE-02	0000	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULA INFORMADA
Documento:CT-PRE-03	0000	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUSCRITO POR EL SERV.PROMOTOR DE CO
Documento:CT-PRE-04	0000	INFORME SERVICIO JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-05	0000	INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN FAVORABLE
Documento:CT-PRE-06	0000	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
Documento:CT-PRE-07	0000	DECLARACIÓN NO AFECTACIÓN DE RED NATURA 2000
Documento:CT-PRE-08	0000	ACTA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Documento:CT-PRE-09	0000	ACTA DE REPLANTEO PREVIO
Documento:CT-PRE-10	0000	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACI
Documento:CT-PRE-11	0000	MEMORIA DEL PROYECTO
Procedimiento:CT-TYA	0000	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Documento:CT-TYA-01	0000	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.
Documento:CT-TYA-02	0000	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.U.E.
Documento:CT-TYA-03	0000	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.F.

Para sustituir documentación de operaciones



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descripción
Operación:CONTB/2008/6100005419	00	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (T0)
Procedimiento:CT-PRE	00	PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Documento:CT-PRE-01	00	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
01/CT-PRE/CT-PRE-01/0000003117	00	RESOLUCIÓN APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.pdf
01/CT-PRE/CT-PRE-01/0000009156	00	0000000041.PDF
Documento:CT-PRE-02	00	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULA INFORMADA
Documento:CT-PRE-03	00	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUSCRITO POR EL SERV.PROMO
Documento:CT-PRE-04	00	INFORME SERVICIO JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACI
Documento:CT-PRE-05	00	INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN FAVORABLE
Documento:CT-PRE-06	00	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
Documento:CT-PRE-07	00	DECLARACIÓN NO AFECTACIÓN DE RED NATURA 2000
Documento:CT-PRE-08	00	ACTA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
Documento:CT-PRE-09	00	ACTA DE REPLANTEO PREVIO
Documento:CT-PRE-10	00	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CC
Documento:CT-PRE-11	00	MEMORIA DEL PROYECTO
Procedimiento:CT-TYA	00	TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Documento:CT-TYA-01	00	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.
Documento:CT-TYA-02	00	ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN D.O.C.M.

 **Sustituir Documentación de Transacciones**

Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/610005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
<ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> <ul style="list-style-type: none"> Transacción:0110002049-09SCM2000 Procedimiento:CT-EPO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-EPO-01 <ul style="list-style-type: none"> 01/CT-EPO/CT-EPO-01/0000 01/CT-EPO/CT-EPO-01/0000 Documento:CT-EPO-02 Documento:CT-EPO-03 Documento:CT-EPO-04 Documento:CT-EPO-05 Procedimiento:CT-RCO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-RCO-01 Documento:CT-RCO-02 Documento:CT-RCO-03 		CONTRATACION PUBLICA OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO) EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA 0000000016.PDF 0000000041.PDF FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA ACTA DE RECEPCIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN BANCO DE IMAGENES RESOLUCIÓN DE UN CONTRATO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INFORME SERVICIO JURIDICO RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN



Documentación sustituida

Sustituir Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción				1			
Operación:CONTB/2008/610005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000		04		1		27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000		04		1		29.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000		04		1		29.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000		04		1		30.04.2009	
Transacción:0110009049-08SCM2000		04		1		13.05.2009	
Transacción:0110009049-08SCM2000		04		1		13.05.2009	
Transacción:0110139699-08SCM2000		04		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		04		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		04		1		29.07.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		04		1		29.07.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		04		1		29.07.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		04		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		04		1		28.11.2008	

Las transacciones ya pasan a motivo 6  Verificación administrativa para que la Unidad de Gestión pueda valorar en el curso de la verificación administrativa si se han cumplido las observaciones incluidas en el sistema informático.

Cuarto proceso: Tratamiento masivo de verificaciones administrativas.

El tratamiento masivo de operaciones para efectuar verificaciones administrativas a que se refiere el Art. 13.2a del Reglamento CE nº 1828/2006 solo se permite cuando el resultado de la Verificación

Administrativa sea FAVORABLE. En este proceso, el sistema informático presentará la información a nivel de Operación.

Conforme a lo anterior, solo se podrán tratar de forma masiva operaciones del mismo Órgano gestor (misma actuación) y correspondiente a la misma topología de operaciones, y solo aquellas operaciones que tengan como resultado de la verificación administrativa FAVORABLE.



Tratamiento Masivo de Verificaciones

Verificaciones Administrativas Masivas de Operaciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	Actividades de I+DT en los centros de investigación
Eje Prioritario	1	DESARROLLO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO (I+D+I, EDUCACION, SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y TIC)
POTema	01	Actividades de I+DT en los centros de investigación

Operación	Tipo	Nombre	Ref.Gestor	Neto Subvencionable
CONTB/2008/1800060171	03	O.14.12.05/MEDIO AMBIENTE. REF. ...		10.000,00
CONTB/2010/1500000461	04	PAGO IVA EH 10/07 CONTROL SUBV...		2.179,64

Marcamos las operaciones de las que queremos hacer las verificaciones administrativas y marcamos:

Tratamiento Masiva de Verificaciones Adm.

Esta Vd. seguro que las Operaciones seleccionadas van a ser objeto de tratamiento conjunto para Verificaciones Adm.

Opción :Repuesta

Error para tipo de operación diferente:

 Seleccione Operaciones con mismo Tipo de Operación y Centro Gestor

Una vez seleccionadas las Operaciones, se pulsa el botón



A partir de este momento, el funcionamiento es igual al tratamiento individual de verificaciones administrativas descrito anteriormente, asignando las respuestas correspondiente a la lista de preguntas a todas las transacciones pendientes de verificaciones administrativas de las operaciones seleccionadas, se creará un nº de verificación con su formulario, por operación, que se asignará a cada transacción.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Quinto proceso: Formulario resumen de verificaciones administrativas.

Tanto para el tratamiento individual como masivo de verificaciones administrativas del Art.13.2a del Reglamento CE nº 1828/2006, el sistema informático genera para cada operación y transacciones conexas al procedimiento un nº de verificación. El sistema presentará un formulario resumen con el resultado de las verificaciones administrativas de todas las operaciones seleccionadas.



Generación del formularios de Verificaciones Administrativas .

Este proceso provoca la generación del formulario de verificaciones administrativas para las operaciones que estén en Motivo 6 ya sea porque el proceso de verificación administrativa haya finalizado favorable o bien que vengan de sustitución de documentación por haber quedado pendiente de observaciones.

Castilla-La Mancha		Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"		
VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS				
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013			
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA			
EJE	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES		
POTEMA	76	Infraestructura en materia de salud		
ORG GESTOR	D.G. GESTION ECONOMICA E INFRAESTRUCTURAS			
OPERACION	CONTB/2008/6100005419			
TIPO OPERACION	01 CONTRATACION PUBLICA			
REF GESTOR				
Nº APROBACIÓN	000000034	FECHA APROBACIÓN	27/05/2009	
COSTE SUBVENCIONABLE	2.436.996,27	AYUDA	2.071.446,83	
Nº VERIFICACIÓN	000000055	FECHA VERIFICACIÓN	12/06/2009	
Dicha operación cumple los siguientes criterios y normativas en el proceso de verificación administrativa:				
CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN			SI	NO
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación, incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones, contratación y medioambiental.				X
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad			X	
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de conservación y protección medioambiental			X	
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación			X	
Cumplimiento de la normativa en materia de Información y publicidad.			X	
OBSERVACIONES				
documentacion erronea				
<p>D. Alicia Olivares, usuario tarea CUS027, informa que una vez verificados los criterios y normativa de aplicación para la operación que se describen anteriormente resulta que la verificación administrativa conforme al art. 13.2.a del Reglamento (CE) 1828/2006 es PENDIENTE DE OBSERVACIONES.</p> <p>Lo que se pone en conocimiento del responsable del organismo gestor / colaborador implicado, a los efectos oportunos.</p> <p>Le informo que el expediente de aprobación queda en suspenso, para que en el plazo de quince días hábiles proceda a la modificación de la información del expediente de operación relacionado; lo cual supone que no se procederá a la cofinanciación, es decir, a la declaración en una solicitud de reembolso, de ninguna de las transacciones / pagos relacionados con la citada operación, hasta que no se tenga la certeza total por este organismo, de la subsanación de las incidencias indicadas.</p>				

Desde Verificaciones Administrativas se generará de nuevo este formulario correctamente, con estado Favorable



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

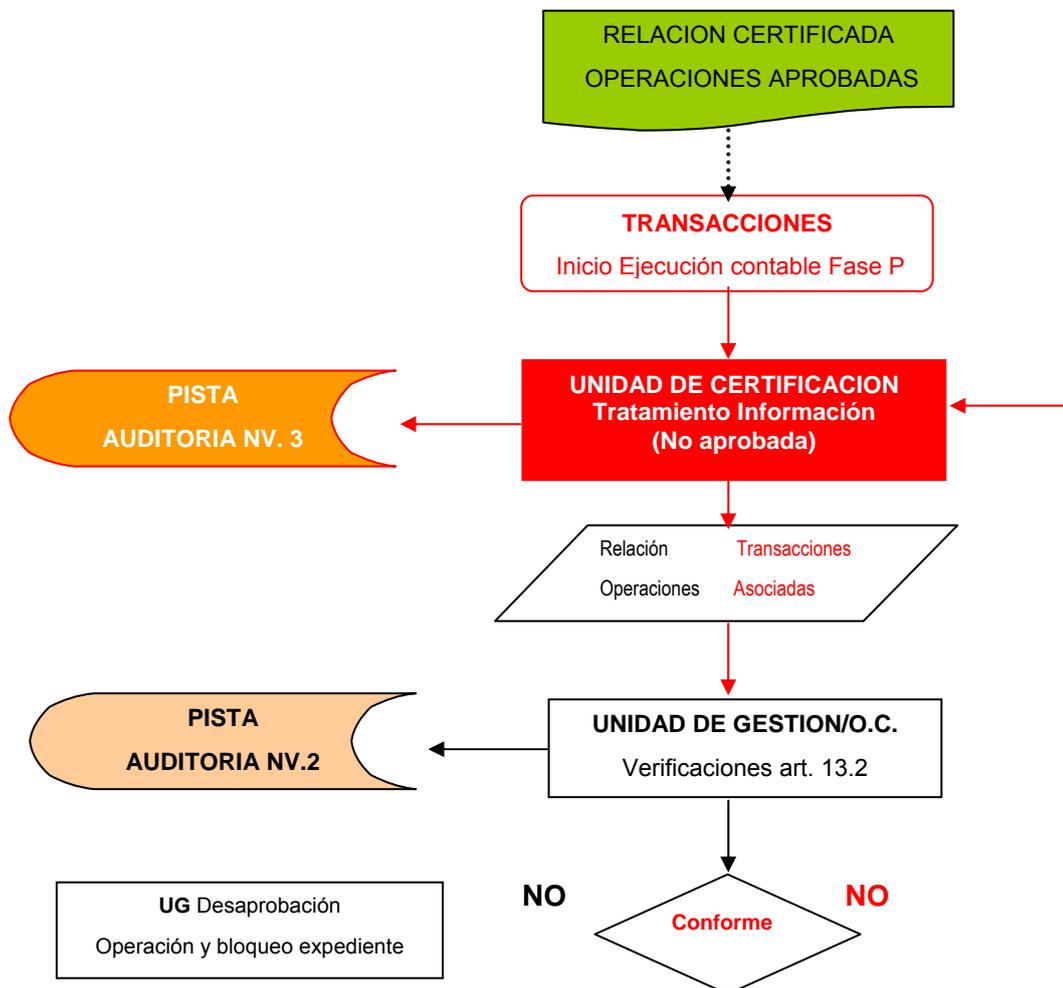
Verificaciones Administrativas

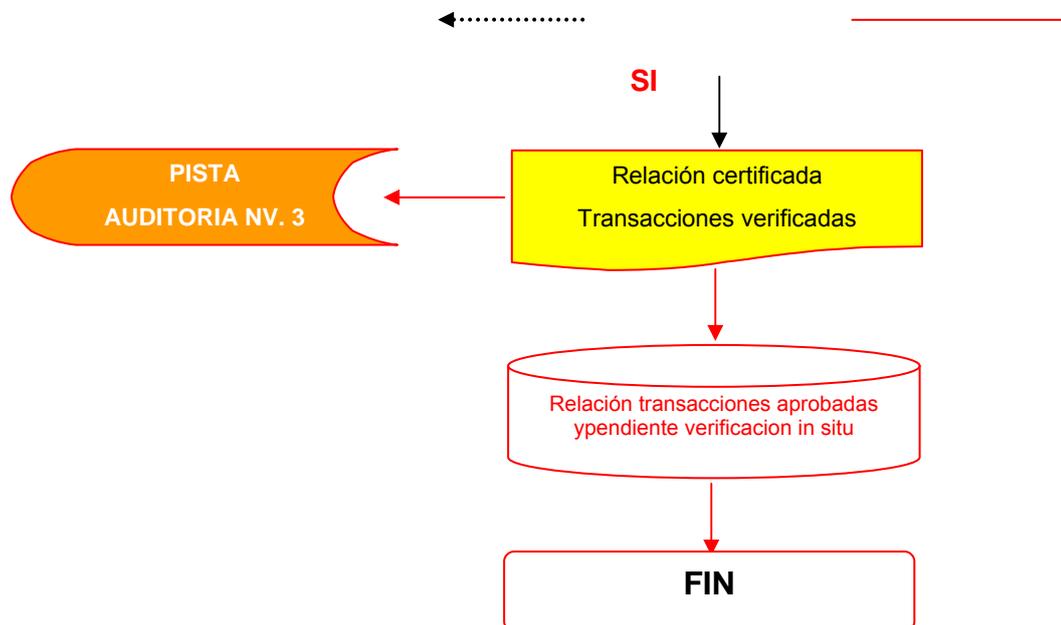
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste Subv...
Operación/Transacción							
Operación: CONTB/2008/610005419	●●●	15	OBRAS CONST. CS. SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000	●●●	05		1		27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000	●●●	05		1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000	●●●	05		1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000	●●●	05		1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000	●●●	05		1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000	●●●	05		1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000	●●●	05		1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000	●●●	05		1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000	●●●	05		1		28.11.2008	

Pasando todas las transacciones a Motivo 5 Verificación administrativa favorable.

4.3.3- Flujoograma verificación Art..13.2 Regl. 1828/2006 .





4.3.4- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación administrativa

➤ STATUS PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION⁵

Las **operaciones aprobadas** que son objeto de verificación administrativa por aplicación del Art.13.2 del Reglamento CE 1828/2006, deben encontrarse necesariamente en el

- **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Motivo 12. Operación propuesta para aprobación / Aprobada Unidad Gestión.

En esta fase del procedimiento se produce la firma de la propuesta de aprobación, al encontrarse todavía pendiente el Standard informático que habilite la firma electrónica, lo que efectúa el usuario en la actualidad es la impresión de la solicitud, su firma y posterior grabación en el sistema informático del documento firmado.

Visualizar Propuesta de Aprobación



Motivo 14. Operación comprobada no conforme.

En esta fase del procedimiento, la operación se ha considerado por la Unidad de Gestión no conforme a las verificaciones Art. 13.1 Reglamento CE 1828/2006, debiendo tener su correspondiente reflejo en el checklist, donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas por parte del Beneficiario.

➤ STATUS DE SITUACIONES PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

⁵ O bien de los Organismos Colaboradores, en su caso.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Con relación a las **transacciones conexas** a la operación aprobada, ya se ha mencionado que debe existir al menos una y, por tanto, han sido generadas a partir de la fase contable P en momento del procedimiento conducente a la verificación administrativa de la operación,

El alta y tratamiento se produce a nivel de la Unidad de Certificación, antes y/o después, de ser enviadas a la Unidad de Gestión para realizar las verificaciones administrativas del Art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006. El fin del tratamiento de las transacciones deberá finalizar en su asignación en una solicitud de reembolso y posterior grabación en la aplicación FONDOS2007.

Conforme a lo anterior, las transacciones conexas a una operación sujeta a verificación administrativa de la operación se deberá encontrara en alguno de los siguientes motivos:

■ **SEGUNDO STATUS** (COLOR AMARILLO) FASE VERIFICACION ADMINISTRATIVA ART.13.2.a

Motivo 3. Pendiente de Verificaciones administrativas.

En esta situación, la transacción ha sido comprobada por la Unidad de Certificación y esta pendiente de que la Unidad de Gestión efectúe los procedimientos correspondientes.

Motivo 4. Verificación administrativa pendiente de Observaciones.

En esta situación, la operación ha sido objeto de verificación preliminar de acuerdo al procedimiento establecido, pero el Organismo Gestor debe aportar la documentación y/o datos necesarios para dar cumplimiento a las observaciones planteadas por la Unidad de Gestión.

Motivo 5. Verificación administrativa Favorable.

En esta situación, la operación ha sido objeto de verificación administrativa favorable y pasa junto con sus transacciones asociadas al proceso siguiente de verificaciones sobre el terreno.

Motivo 6. Documentación sustituida.

En esta situación, la operación esta siendo objeto de modificación en cuanto a la documentación que forma parte del expediente de la operación, debido a observaciones formuladas por la Unidad de Gestión.

Motivo 7. Verificación administrativa desfavorable.

En esta situación, la operación ha sido objeto de verificación administrativa con resultado desfavorable. No obstante y, a efectos de las correcciones financieras que resulten procedentes, la operación pasa directamente a ser incluida como muestra en el procedimiento de verificación sobre el terreno mediante la aplicación de una regla fija de muestreo, tal y como se detalla mas adelante en el apartado 4.4.5.

4.3.5- Modelo de informe para las verificaciones administrativas (Art.13.2)

Para la comprobación del cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros, físicos y técnicos se utilizarán las tablas de comprobación incluidas en el "Manual de ejecución del gasto público cofinanciado con Fondos Estructurales", que se incluyen un anexo a este capítulo.

De esta forma, a partir de la información incluida en el expediente de la operación en las diferentes áreas temáticas, lista de comprobación y, por ultimo, documentación incorporada en el archivo digital de la



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

operación se chequeara y se validaran en el sistema informático del sistema de gestión, a incorporar en el **archivo digital de la operación a nivel de la Unidad de Gestión o de los Organismos Colaboradores**, que se recogen en el ámbito y contenido de las verificaciones descritas anteriormente.

Una vez verificados los aspectos recogidos en las tablas de control anteriores se procederá a elaborar un informe resumen para cada una de las operaciones que han sido objeto de procedimiento de verificación administrativa por el Art. 13.2a con la siguiente la siguiente estructura:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013		
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA		
EJE	4	TRANSPORTE Y ENERGIA	
POTEMA	23	Carreteras regionales/locales	
ORG.GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS		
OPERACIÓN	CONTB/2009/1700025494		
TIPO OPERACIÓN	01 CONTRATACION PUBLICA		
REF.GESTOR			
Nº APROBACIÓN	000000005	FECHA APROBACIÓN	01/04/2009
COSTE SUBVENCIONABLE	2.249.715,06	AYUDA	1.462.314,79
Nº VERIFICACIÓN	000000018	FECHA VERIFICACIÓN	17/07/2009

Dicha operación cumple los siguientes criterios y normativas en el proceso de verificación administrativa:

CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	SI	NO
Revisión administrativa de la documentación anexa a la operación. Incluida la existencia y conformidad de la lista de operaciones, contratación y medioambiental		X
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Subvencionalidad		X
Cumplimiento de la normativa nacional y comunitarias en materia de conservación y protección medioambiental	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación	X	
Cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad.	X	

OBSERVACIONES
CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS BASADOS EN PRECIOS MEDIOS. SE RECALCULARAN LAS VALORACIONES Y EN CASO DE MODIFICACION DEL IMPORTE DE ADJUDICACION, SE AJUSTARAN LAS TRANSACCIONES AL IMPORTE RESULTANTE DE LA NUEVA VALORACION.

D. RAFAEL PLAZA CASTILLO, usuario tarea EHSC120A, Informa que una vez verificados los criterios y normativa de aplicación para la operación que se describen anteriormente resulta que la verificación administrativa conforme al art. 13.2.a del Reglamento (CE) 1828/2006 es DESFAVORABLE..

Lo que se pone en conocimiento del responsable del organismo gestor / colaborador implicado, a los efectos oportunos.

Los valores posibles, de acuerdo a los motivos de situación de las transacciones, para el resultado de las verificaciones administrativas son:

- PENDIENTE OBSERVACIONES
- FAVORABLE
- DESFAVORABLE

En el supuesto de que el sistema informático no genere ningún evento a partir de la fecha en que se grave en el sistema el informe antes aludido, una vez transcurrido 60 días la operación necesariamente queda bloqueada como STATUS ROJO (NO APROBADA) para las operaciones en estado PENDIENTE DE OBSERVACIONES . En todo caso, para la reactivación de la operación, en su caso, una vez haya quedado bloqueada será necesario la autorización del administrador del sistema.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

4.3.6- Tratamiento de deficiencias detectadas

Tal y como se ha detallado anteriormente, en el supuesto de que la operación verificada no cumpliera alguno de los requisitos normativos se procederá a quedar en Motivo 4. PENDIENTE/OBSERVACIONES la resolución de aprobación de la operación implicada, incluidas las transacciones conexas. Solamente pasando la operación al anterior status NO APROBADA (Motivo: Verificaciones Art.. 13.2 Regl. 1828/2006) las operaciones tanto aquellas que no hayan superado el examen de la documentación adicional requerida en el plazo de quince días hábiles, como las que el sistema informático bloquee automáticamente pasados 60 días desde el plazo inicial de observaciones.

La comunicación de esta situación así como del informe se efectuará vía sistema informático de tal forma que el Beneficiario (en su caso, Empresa Pública o privada beneficiaria de un régimen de ayudas para los organismos colaboradores) recibirá su confirmación en la primera actualización de los expedientes de operaciones que gestiona.

A partir de ese momento, el sistema informático a partir de la fecha mantendrá el expediente de la operación (y las transacciones conexas) durante un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales el organismo gestor puede proceder a la subsanación de las deficiencias detectadas, incorporando al archivo digital (a nivel de Beneficiario/ Organismo Colaborador) de aquellos documentos que permitan demostrar que las incidencias detectadas han sido resueltas. Asimismo, si procede alguna modificación de los diferentes campos de información para resolver los problemas planteados, el sistema informativo permite la modificación de los datos introducidos y que se sirvieron de base para la aprobación de la operación.

Pasado el plazo fijado la Unidad de Gestión recibirá comunicación, a través del sistema informático, sobre los expedientes que se encuentran pendientes de información suplementaria para las verificaciones del Art.. 13.2 . La Unidad de Gestión, dispone de un plazo de cinco días para evaluar , a partir de la comunicación electrónica, la nueva información remitida por el organismo gestor.

En todo caso, el sistema informático pasado 60 días desde el inicio del periodo de observaciones si no consta ningún evento por que el que se haya procedido a la confirmación de la aprobación de la operación, por parte de la Unidad de Gestión bloquee y consecuentemente a la anulación de la operación (y transacciones conexas) , con la posibilidad de emitir un listado con los expedientes en dicha situación para su tratamiento en la base de datos FONDOS 2007 a nivel de operaciones (procedimiento para la desaprobadón de operaciones).

4.4- Verificaciones sobre el terreno (*"in situ"*) de operaciones mediante muestreo.

4.4.1- Introducción

El proceso de *verificaciones sobre el terreno ("in situ") de operaciones y transacciones relacionadas en una solicitud de reembolso*, posibilidad establecida en el Art. 13.2b del Reglamento CE 1828/2006 en relación al artículo 60.b del Reglamento CE 1083/2006 se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE GESTIÓN (SERVICIO DE FEDER Y FONDO DE COHESIÓN)**
 - **Aprobación de operaciones.** Comprende los procesos para la aprobación de operaciones. Al igual que para la selección de operaciones, las actuaciones acumulan un conjunto de información, previsto en el Art. 13.1 del Reglamento CE 1828/2006, que se denomina Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Seguimiento (Gestión y verificación).** Realiza el seguimiento de las operaciones a cofinanciar dentro del Programa Operativo, tanto para las verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso (Art. 13.2b del Reglamento CE 1828/2006), excepto de las operaciones que se ejecuten bajo regímenes de ayuda, como de las verificaciones sobre el terreno ("in situ") para las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente, una vez solicitada su cofinanciación en el programa operativo. Asimismo, estos procedimientos acumulan información que forma parte de la Pista de Auditoría Nivel 2.
 - **Programación.** Seguimiento de las diferentes versiones aprobadas del Programa Operativo. Propuesta de modificación, reprogramación, informes anuales, etc.

Conforme a lo establecido anteriormente en el Flujograma general de operaciones y transacciones que se muestra en el epígrafe correspondiente, el siguiente paso es la verificación sobre el terreno (*"in situ"*) de operaciones y transacciones conexas, una vez realizadas las verificaciones administrativas que son susceptibles de integrar una solicitud de reembolso. Esta función es asignada a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la [Unidad de Gestión \(Servicio de FEDER y Fondo de Cohesión\)](#).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Organismo Intermedio, a través de la Unidad de Gestión, pueda contar con apoyo de una asistencia técnica y por tanto la contratación externa para llevar a cabo los procedimientos que se describen en este apartado, se respetaran en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo

El tratamiento dentro del sistema informático para las funciones inherentes a las verificaciones sobre el terreno se agrupan en la siguiente pantalla. En la misma se han definido tres grandes grupos de procesos: Universos Muestrales, Selección de la Muestra y Registro de Verificaciones.



INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 2 (UNIDAD DE GESTION)

Los expedientes de operaciones a nivel de la Unidad de Gestión contienen la siguiente información:

- Información Acumulada Pista Auditoria Nivel 1 que se agrupa con el formato que aparece en la base de datos nacional FONDOS2007
- Resto de campos de información que del procedimiento de las verificaciones sobre el terreno (“in situ”)⁶ En este caso se corresponde con la introducción de los datos genéricos que forman parte del registro de verificaciones y que son necesarios para la tramitación de los expedientes individuales correspondientes.

4.4.2- Verificaciones sobre el terreno (“in situ”).Ámbito

Las verificaciones sobre el terreno (“in situ”) se realizarán en cuanto se haya iniciado la ejecución, bien financiera o bien física, de las operaciones aprobadas y verificadas administrativamente. De esta forma se asegurará que en el caso de existir algún tipo de incidencia, esta podrá ser corregida lo antes posible y se podrán adoptar las medidas correctoras necesarias, minimizándose los riesgos derivados de una detección tardía de problemas.

El artículo 13.3 señala que las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo se podrán realizar por muestreo, y que la Autoridad de Gestión conservará registros en los que se describa y justifique el método de muestreo y se identifiquen las operaciones o transacciones seleccionadas para ser verificadas.

Como quiera que la totalidad de las operaciones habrá sido objeto de las pertinentes verificaciones administrativas de forma exhaustiva (a fin de garantizar el 100% de la regularidad del gasto) y con una pista de auditoria suficiente integrada en el expediente de la operación (incluido el archivo digital), lo que garantiza que la totalidad de las incidencias detectadas hasta el momento han sido subsanadas, no será necesario proceder nuevamente a la revisión administrativa del expediente.

En resumen el alcance del trabajo a realizar en estas verificaciones será:

⁶ Una relación completa de estos campos del fichero de operaciones definido por la Autoridad de Gestión figura en el anexo Requerimientos informáticos para el sistema de gestión y control del Organismo Intermedio.



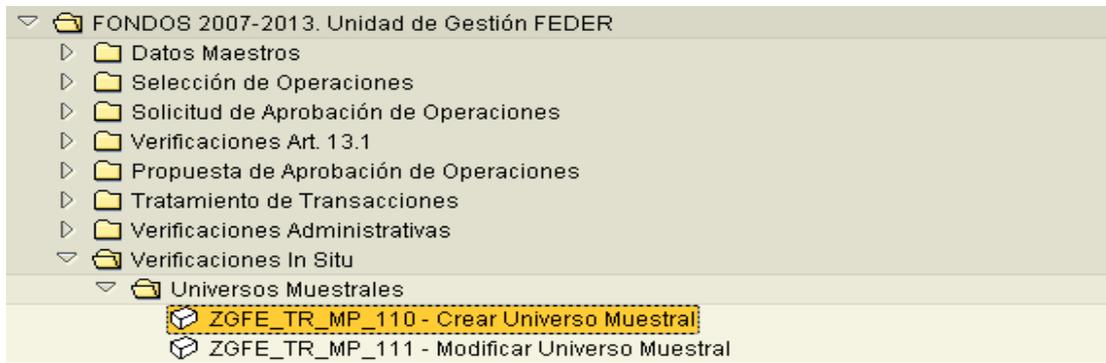
Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Verificar que el gasto declarado para la cofinanciación cumple con las normas de elegibilidad y subvencionabilidad establecidas por las autoridades comunitarias, nacionales y regionales.
- Cotejar la realidad de los gastos declarados y la realización del proyecto cofinanciado, desde la fase de instrucción del mismo hasta la puesta en funcionamiento de la inversión proyectada, así como la verificación de la elegibilidad de los gastos.
- Verificar la adecuación de los justificantes del gasto aceptados, así como, que todos los conceptos de gasto que incluyen los citados justificantes son cofinanciables y están relacionados con la operación aceptada.
- Contrastar la adecuación del bien o servicio cofinanciado con las descripciones técnicas suministradas para la aprobación de la operación.
- Verificar que el destino efectivo o previsto de la operación se ajusta a la descripción efectuada en la solicitud de cofinanciación comunitaria.
- Comprobar que las solicitudes de pago del beneficiario son correctas y que el gasto declarado se ha realizado dentro del periodo de subvencionabilidad.
- Cotejar que no se ha procedido a la doble cofinanciación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y otros periodos de programación.
- Verificar que se han seguido los procedimientos contables públicos de la Junta de Castilla-La Mancha, excepto en el caso de inversiones practicadas por empresas públicas, en que se verificará el cumplimiento de sus procedimientos contables internos.
- Si la operación se instrumenta mediante un encargo de ejecución a una empresa o entidad pública, verificar que el importe facturado por la empresa a la Junta de Castilla-La Mancha o sus organismos autónomos se corresponde con gastos efectivos de la empresa, soportados en justificantes comprobables, que habrán de ser revisados en cantidad suficiente.
- Verificar que cada organismo gestor conserva los registros, actas, informes, etc., en los que queden registrados los procesos de determinación de los gastos que componen cada una de las operaciones que se declaran en cada certificación de gastos para su remisión a la Autoridad de Gestión.

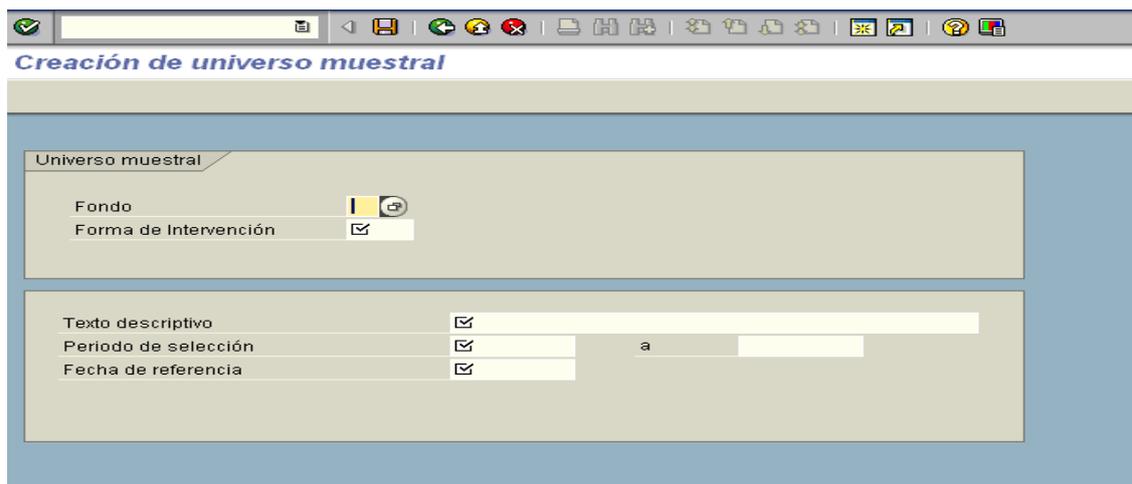
4.4.3- Verificaciones sobre el terreno ("in situ").Procesos informáticos

Primer Proceso: Creación Universo Muestral

Comprende la generación de la cabecera y opcionalmente la inclusión de las transacciones que formaran el Universo Muestral



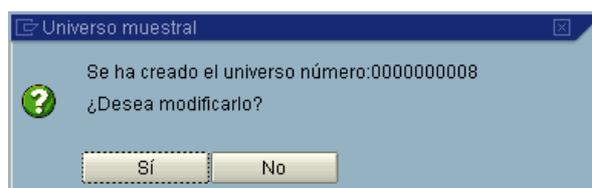
Las transacciones susceptibles de integrar un universo muestral serán las que cumplan los parámetros de la pantalla de selección correspondiente que figura mas abajo , y estén en motivo 05, "Pendientes de Verificaciones In Situ".



Todos los campos de esta pantalla son necesarios para la creación del Universo Muestral, por lo tanto son Obligatorios, correspondiendo estos a:

- Texto descriptivo: texto que damos al Universo Muestral
- Periodo de selección: fechas entre las cuales han sido pagadas las transacciones que formaran parte del Universo Muestral.
- Fecha de referencia: fecha del Universo Muestral

Una vez completados los campos, grabamos  creando la cabecera del Universo Muestral y el Sistema nos pregunta si queremos modificarlo, es decir, asignarle sus Transacciones, de las que estará compuesto.



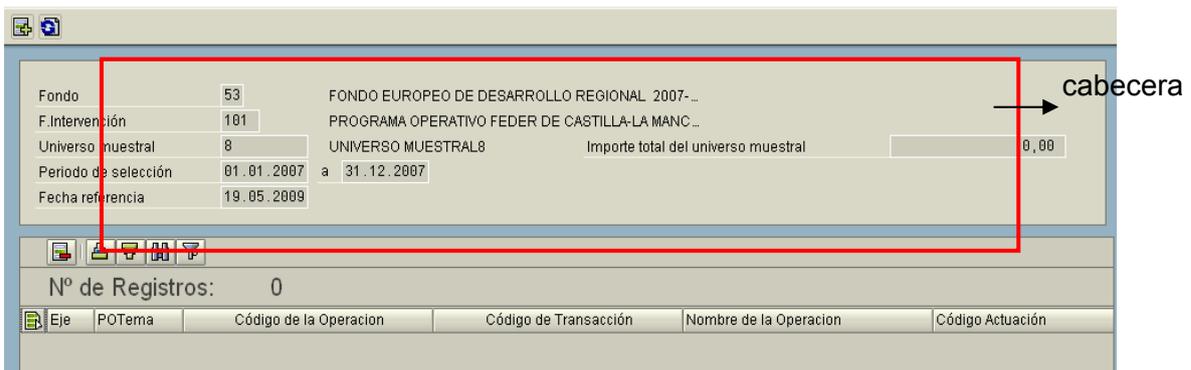
El estado del Universo Muestral será 0, "Universo Muestral creado".

Tenemos dos situaciones:

Respuesta

nos lleva a la siguiente pantalla:

Modificación de universo muestral



Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...
F. Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8
Período de selección	01.01.2007 a 31.12.2007	Importe total del universo muestral
Fecha referencia	19.05.2009	0,00

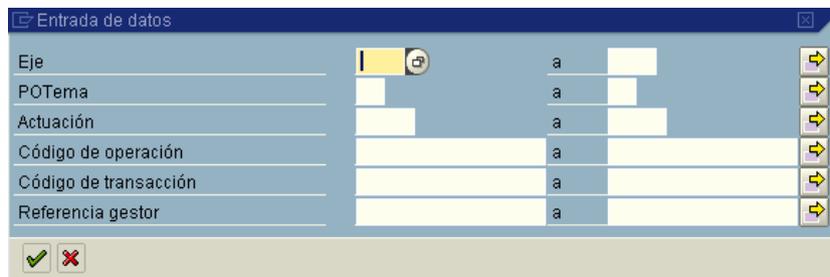
Nº de Registros: 0

Eje	POTema	Código de la Operacion	Código de Transacción	Nombre de la Operacion	Código Actuación
-----	--------	------------------------	-----------------------	------------------------	------------------

La cual nos muestra la cabecera con los datos que hemos completado en la pantalla anterior y el Importe Total del Universo Muestral (suma del coste subvencionable de cada transacción) que irá aumentando o disminuyendo, según agreguemos o eliminemos las Transacciones.

Agregar Transacciones en Universo Muestral

 A través de este botón, se seleccionan las Transacciones que no hayan sido incluidas previamente, en estado 05 "Pendientes de Verificaciones In Situ", las cuales pasaran a formar parte de ese Universo Muestral.



Eje	POTema	Actuación	Código de operación	Código de transacción	Referencia gestor



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Modificación de universo muestral

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8
Periodo de selección	01.01.2007 a 31.12.2007	Importe total del universo muestral
Fecha referencia	19.05.2009	168.567,95

Nº de Registros: 12

Eje	POTema	Código de la Operacion	Código de Transacción	Nombre de la Operacion	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001

Eliminar Transacciones en Universo Muestral

Seleccionamos todas las transacciones que formen parte de una misma operación, que no queremos que formen parte de este Universo Muestral, bien contiguas (marcando el cuadrado de la izq de la operación con el botón izq y arrastrando hacia abajo), separadas (con la tecla ctrl + botón izq. del ratón) o todas  y luego marcando el botón .

Modificación de universo muestral

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8
Periodo de selección	01.01.2007 a 31.12.2007	Importe total del universo muestral
Fecha referencia	19.05.2009	168.567,95

Nº de Registros: 12

Eje	POTema	Código de la Operacion	Código de Transacción	Nombre de la Operacion	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Una vez seleccionadas las Transacciones que formaran parte de ese Universo Muestral, grabamos  y todas ellas pasaran a motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral" y se muestra el siguiente mensaje:

 Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000008.

El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado"

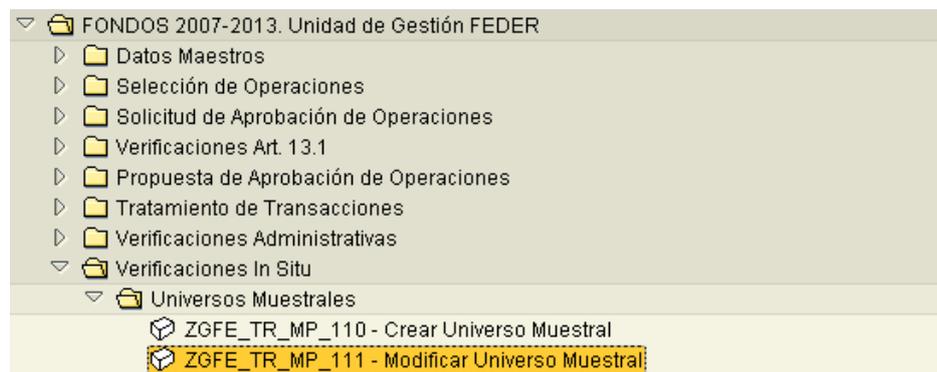
Respuesta	No
-----------	----

El Sistema nos lleva al menú de Universo Muestral y genera internamente la cabecera y el número de éste, el cual podremos completar posteriormente, a través de la transacción de Modificación de Universo Muestral.

El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado"

Segundo Proceso: Modificar Universo Muestral

Una vez generada la Cabecera del Universo Muestral, podremos entrar a modificarlo



La pantalla de tratamiento es la siguiente:



Se introduce el Fondo, Forma de Intervención y el Universo Muestral, a través del match code, que nos muestra la siguiente información:

Id Univ.	F. univ.	Descripción
0000000001	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL 1
0000000003	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL 2
0000000004	21.05.2009	UNIVERSO3
0000000005	21.05.2009	UNIVERSO5
0000000006	21.05.2009	UNIVERSO 6
0000000009	19.05.2009	UNIVERSO MUESTRAL8

Seleccionamos el Universo Muestral que queremos modificar y marcando , nos lleva a la siguiente pantalla, en la cual, si tenía asociadas transacciones, nos mostrará las transacciones en motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral":

Modificación de universo muestral

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...
F. Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...
Universo muestral	8	UNIVERSO MUESTRAL8
Periodo de selección	01.01.2007 a 31.12.2007	Importe total del universo muestral
Fecha referencia	19.05.2009	168.567,95

Nº de Registros: 12

Eje	POTerna	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110170515-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617951-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004317	0110617952-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MANZANARE...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110170406-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607479-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004318	0110607480-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. MADRIDEJOS...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110170307-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585129-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004320	0110585130-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. ALMANSA (CL...	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110170363-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607045-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001
1	04	CONTB/2007/2000004322	0110607046-07JCCM000	CONVENIO CIT-AYTO. LA SOLANA (...)	00001

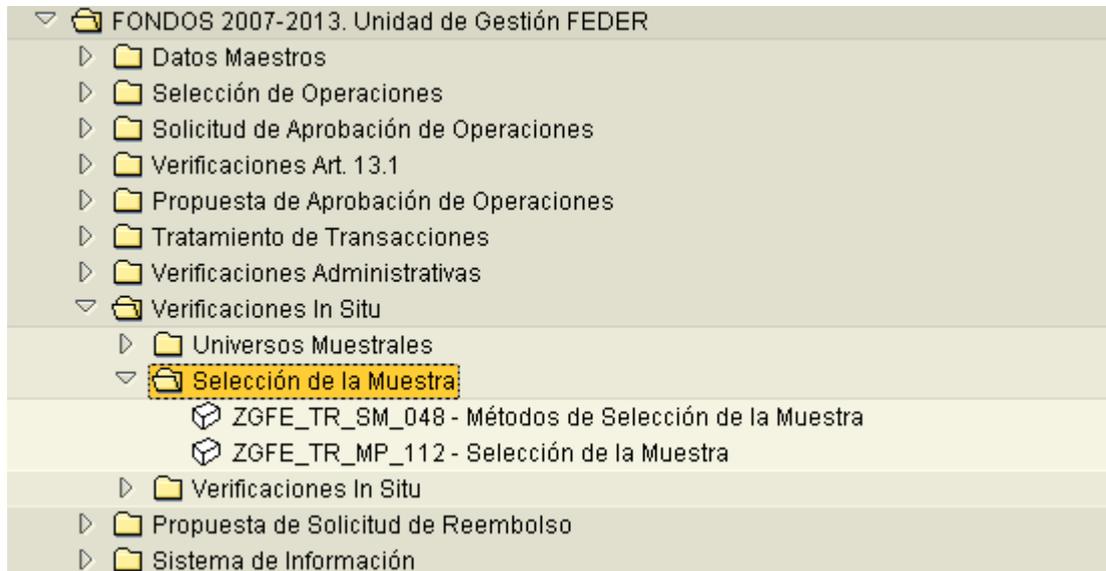
Y si no, nos mostrará solo la cabecera.

En ambos casos, podremos añadir o eliminar Transacciones, tal y como hemos explicado en la Creación de Universo Muestral con los botones  y .

Una vez seleccionadas las Transacciones que formaran parte de ese Universo Muestral, grabamos  pasando a motivo 08 "Transacción incluida en Universo Muestral" y mostrándonos el siguiente mensaje:

 Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000008.

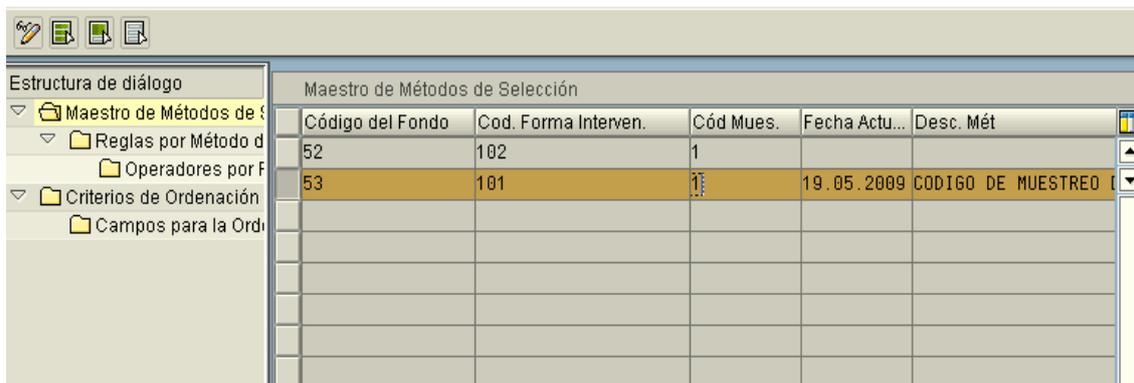
El estado del Universo Muestral será 0 "Universo Muestral creado".



Tercer Proceso: Métodos de Selección de Muestra (visualizar)

Maestro de Métodos de Selección de Muestra

Visualizar vista Maestro de Métodos de Selección: Resumen



Código del Fondo	Cod. Forma Interven.	Cód Mues.	Fecha Actu...	Desc. Mét
52	102	1		
53	101	1	19.05.2009	CODIGO DE MUESTREO [

Una vez que seleccionemos uno podremos visualizar el siguiente nivel

Reglas por Método de Selección de Muestra

Visualizar vista Reglas por Método de Selección de Muestra: Resumen

Estructura de diálogo
 ▾ Maestro de Métodos de Selección de Muestra
 ▾ Reglas por Método de Selección de Muestra
 ▾ Operadores por Regla
 ▾ Criterios de Ordenación
 ▾ Campos para la Ordenación

Código del Fondo: 53
 Cod. Forma Interven.: 101
 Cód Método Sel. Mues: 1

Reglas por Método de Selección de Muestra				
Cód Rgl Se	Crit. Ord.	Tip. Regla	Número de	Am. Muestra
1	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
2	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
3	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
4	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
5	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
6	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
7	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
8	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
9	0	1	999999	<input type="checkbox"/>
100	0	1	1	<input type="checkbox"/>
103	0	1	1	<input type="checkbox"/>
106	0	1	1	<input type="checkbox"/>
109	0	1	1	<input type="checkbox"/>
112	0	1	1	<input type="checkbox"/>
115	0	1	1	<input type="checkbox"/>
118	0	1	1	<input type="checkbox"/>
121	0	1	1	<input type="checkbox"/>
124	0	1	1	<input type="checkbox"/>
127	0	1	1	<input type="checkbox"/>

Operadores por regla

Visualizar vista Operadores por Regla: Resumen

Estructura de diálogo
 ▾ Maestro de Métodos de Selección de Muestra
 ▾ Reglas por Método de Selección de Muestra
 ▾ Operadores por Regla
 ▾ Criterios de Ordenación
 ▾ Campos para la Ordenación

Código del Fondo: 53
 Cod. Forma Interven.: 101
 Cód Método Sel. Mues: 1
 Código de Regla de S: 1

Operadores por Regla			
Número de	Nombre del campo en R3	Comp.	Valor del Campo de la Condición
1	TIPO_OPE	=	'01'
2	TIPCO	=	'100'
3	COSTE_TOTAL	>=	'5150000'

Cuarto Proceso: Selección de la Muestra

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Selección de muestra



Universo muestral

Fondo 

Forma de Intervención

Método de Selección de Muestra

Universo muestral



Ampliación de muestra



Fondo FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-...

F.Intervención PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANC...

Universo muestral INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE Importe total del universo muestral

Estado Muestra completa Porcentaje esperado

Método de selección CODIGO DE MUESTREO DE PRUEBA Importe subvencionable seleccionado

Periodo de selección a Porcentaje obtenido

Fecha referencia

Nº de Registros: 20

Eje	POTema	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre de la Operación	Código Actuación
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110001973-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010408-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010409-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110010410-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110014986-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110035824-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2007/6100009269	0110035825-09SCM2000	O. C.S. VILLAHERMOSA (CR)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110002049-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110004489-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110004490-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110035623-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110042464-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001
6	76	CONTB/2008/6100005419	0110042465-09SCM2000	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	00001



Ampliación de muestra



porcentaje completado, grabamos



Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000037.

Quinto Proceso: Generar Verificaciones In Situ

Verificaciones in situ

Fondo	53
Forma de Intervención	101
Universo muestral	0000000037

Se van a crear verif. in situ para el universo muestral:0000000037
¿Desea modificarlo?

Se ha grabado correctamente el universo muestral: 0000000037.

El sistema informático no realizaría ninguna acción

Sexto Proceso :Tratamiento de Verificaciones In Situ

- FONDOS 2007-2013. Unidad de Gestión FEDER
 - Datos Maestros
 - Selección de Operaciones
 - Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - Verificaciones Art. 13.1
 - Propuesta de Aprobación de Operaciones
 - Tratamiento de Transacciones
 - Verificaciones Administrativas
 - Verificaciones In Situ
 - Universos Muestrales
 - Selección de la Muestra
 - Verificaciones In Situ
 - ZGFE_TR_MP_114 - Generar Verificaciones In Situ
 - ZGFE_TR_MP_113 - Tratamiento de Verificaciones In Situ**
 - ZGFE_TR_MP_115 - Visualizar Verificaciones In Situ

La pantalla de selección es la siguiente:

Verificaciones IN-SITU

Parametros de Selección

Fondo 53

Forma de Intervención 101

Eje Prioritario 6

POTema 76

Actuación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Referencia gestor	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Fecha de Inicio	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Tipo de operación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Elemento PEP	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Código de Operación	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Universo Muestral	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	
Verificaciones IN-SITU	<input type="text"/>	a	<input type="text"/>	

Una vez introducidos los datos de selección, el sistema mostrará las verificaciones in situ que cumplan las condiciones de ésta, y su estado sea Provisional.

Verificaciones IN-SITU

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	08	Otras inversiones en las empresas

Verificaciones IN-SITU	Estado	Motivo	Nombre
Verificación IN-SITU:Operación			
0000000951:CONTB/2008/2000005666	●●●	15	SUBV/LEAL Y ZAMORA LIMENTACION,S.L.16/50/3128/INVERSION
Transacción:0110150258-08JCCM010	●●●	09	
0000000952:CONTB/2008/2000005704	●●●	15	SUBV/RECUPERACIONES IRECO,S.L.16/50/3175/INVERSION
Transacción:0110157897-08JCCM010	●●●	09	
0000000953:CONTB/2008/2000005825	●●●	15	SUBV/MARMOLES R. JOMAR,S.L.02/50/7675/INVERSION
Transacción:0110174093-08JCCM010	●●●	09	
0000000954:CONTB/2008/2000007066	●●●	15	SUBV/FRANCISCO MANUEL DELGADO RUIZ 13/50/5849/INVERSION
Transacción:0110242498-08JCCM010	●●●	09	
0000000955:CONTB/2008/2000007513	●●●	15	SUBV/FERNANDO SEVILLA ONA 13/50/6100/INVERSION
Transacción:0110227682-08JCCM010	●●●	09	
0000000956:CONTB/2008/2000012130	●●●	15	SUBV/FUENTE AREVALILLO,S.L.45/50/1114/INVERSION
Transacción:0110330149-10JCCM010	●●●	09	
0000000957:CONTB/2009/150000236	●●●	15	SUBV/ALUMINIOS VILLALTA,S.L.45/50/9655/INVERSION
Transacción:0110093812-09JCCM010	●●●	09	
0000000958:CONTB/2009/1500002668	●●●	15	SUBV/EXPOSICION Y VENTA LAS HOCES DEL HUECAR,S.L.16/50/2799/INVERSION
Transacción:0110212588-09JCCM010	●●●	09	
0000000959:CONTB/2009/1500004604	●●●	15	SUBV/ALEJANDRO TOSTADO PALOMINO 45/50/10894/INVERSION
Transacción:0110337359-09JCCM010	●●●	09	

Las funcionalidades principales del Tratamiento de las Verificaciones In Situ son:



Operaciones



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Visualizar Expedientes de la Operación



Visualizar Detalle de la Operación (también con doble-click en la operación)



Visualizar Criterios de Selección de la Operación

Transacciones



Visualizar Documentación de la Transacción



Visualizar Detalle de la Transacción (también con doble-click en la transacción)

Verificaciones Administrativas



Visualizar Verificaciones Administrativas (a nivel de operación y de transacción)

Verificaciones In Situ



Anexar Documentación Verificación In Situ



Actualizar Detalle Verificación In Situ



Lista Artículo 13 Verificación In Situ



Verificación In Situ Definitiva



Actualizar Corrección Financiera de la Transacción



Grabar



Formulario de Verificaciones In Situ



Se ha grabado correctamente.



Lista Artículo 13 Verificación In Situ

Dicho listado es común a todos los tipos de operación y una vez relleno y grabado se adjunta directamente al expediente de la verificación in situ.

Verificaciones In Situ

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	08	Otras inversiones en las empresas
Código de Operación	CONTB/2008/2008005666	SUBV/LEAL Y ZAMORA LIMENTACION
Ver. In Situ	951	

Lista Artículo 13	Ti...	Respu...
Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del reglamento 1828/2006		
¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental?		
En el caso de que se realicen vertidos ¿tiene autorización de vertido y se cumplen sus condiciones?		
Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de d...		
¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación medioambiental?		
Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/...		
¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?		
¿Se ha dejado constancia de la visita mediante reportaje fotográfico?		
¿Se ha verificado la ejecución física y la entrega de bienes y servicios cofinanciados?		
¿Los bienes adquiridos se utilizan para el fin por el que fue aprobada la operación?		
¿Se ha revisado la contabilidad del beneficiario para comprobar el cobro de la ayuda así como el registro de todos los gastos ju...		
¿Se han examinado los documentos justificativos del gasto y del pago?		
¿Se cuenta con una contabilidad separada para las acciones cofinanciadas o, al menos con codificación contable suficiente pa...		

ASPECTO VERIFICADO		SI	NO	N/P
1	Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del reglamento 1828/2006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	En el caso de que se realicen vertidos ¿tiene autorización de vertido y se cumplen sus condiciones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación medioambiental?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿Se ha dejado constancia de la visita mediante reportaje fotográfico?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Se ha verificado la ejecución física y la entrega de bienes y servicios cofinanciados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Los bienes adquiridos se utilizan para el fin por el que fue aprobada la operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	¿Se ha revisado la contabilidad del beneficiario para comprobar el cobro de la ayuda así como el registro de todos los gastos justificados del proyecto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12	¿Se han examinado los documentos justificativos del gasto y del pago?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	¿Se cuenta con una contabilidad separada para las acciones cofinanciadas o, al menos con codificación contable suficiente para distinguir claramente estas acciones? Art.60 d) R(CE) 1083/2006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	De acuerdo con lo anterior así como de la información que consta en el sistema de gestión del OI ¿Es posible afirmar que se conserva una pista de auditoria en los términos establecidos en el artículo 15 del Reglamento (CE) 1828/2006	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15	La conclusión final es que los gastos declarados están realmente realizados y coinciden con lo estipulado en el contrato, convenio, encargo u Orden de concesión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Verificación In Situ Definitiva

A través de este proceso, el usuario autorizado finaliza la verificación in situ sobre una operación y sus transacciones asociadas.

El sistema valida que se haya incluido la documentación requerida en la Verificación In Situ, en caso contrario se produce un error "Documentación Incompleta".

Si no se producen errores se realizan las siguientes acciones:

1. Por cada Transacción de la Verificación In Situ que tenga corrección financiera:
Se genera una Transacción negativa.
2. Modifica el estado de la Verificación In Situ a "1" Definitivo.
3. Modifica cada Operación asociada a las Verificaciones In Situ, en el valor del Campo Verificación Artículo 13 In Situ.



Actualizar Corrección Financiera de la Transacción

La funcionalidades propias de la Unidad de Gestión dentro de este proceso son las siguientes:



Documentación de Verificaciones In Situ

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Documentación

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario:	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto:	08	Otras inversiones en las empresas
Operación:	CONTB/2008/2000005666	SUBV/LEAL Y ZAMORA LIMENTACION
Tipo de Operación:	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación:	4	Mejora de las posibilidades de financiación de las empresas

Documentación	Estado	Descrip.
IN-SITU:000000951	●●●	16500203128 LEAL Y ZAMORA LIME
Procedimiento:VID-	●●●	VERIFICACION IN SITU DEFINITIVA
Documento:LCP-01	●●●	LISTA DE COMPROBACIÓN PROVISIONAL - SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
Documento:BIM-00	●●●	BANCO DE IMÁGENES
Documento:INP-00	●●●	INFORME PROVISIONAL
Documento:ALE-00	●●●	ALEGACIONES BENEFICIARIO/ORG COLABORADOR
Documento:IND-00	●●●	INFORME DEFINITIVO
Documento:LCD-12	●●●	LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IN SITU

Séptimo Proceso : Visualización de Verificaciones In Situ



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

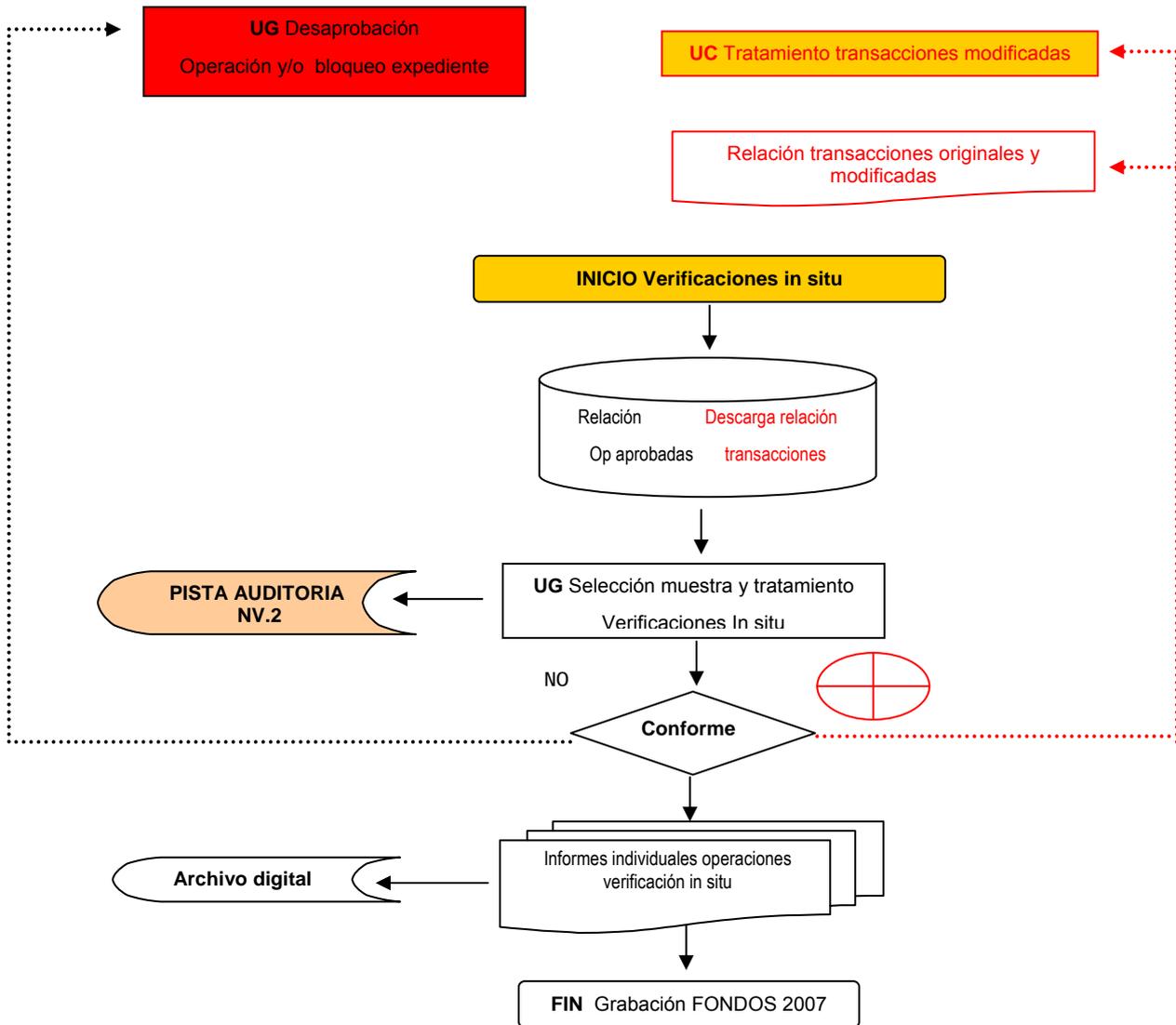
Verificaciones In Situ

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONT8/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS. SESEÑA (TD)
Ver.In Situ	33	

Lista de Operaciones

Respuesta

4.4.4- Flujograma verificación " in situ" mediante muestreo Art.. 13.3 Regl. 1828/2006



4.4.5- Status de situación para operaciones y transacciones en la verificación sobre el terreno

➤ STATUS DE SITUACIONES PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION

Las **operaciones aprobadas** que van a ser objeto de tratamiento mediante verificaciones sobre el terreno (“in situ”) mediante muestreo por aplicación del Art.13.3 del Reglamento CE 1828/2006, deben encontrarse necesariamente en el

☐ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Motivo 12. Operación propuesta para aprobación / Aprobada Unidad Gestión.

En esta fase del procedimiento se produce la firma de la propuesta de aprobación, al encontrarse todavía pendiente el standard informático que habilite la firma electrónica, lo que efectúa el usuario en la actualidad es la impresión de la solicitud, su firma y posterior grabación en el sistema informático del documento firmado.

Visualizar Propuesta de Aprobación



Motivo 14. Operación comprobada no conforme.

En esta fase del procedimiento, la operación se ha considerado por la Unidad de Gestión no conforme a las verificaciones Art. 13.1 Reglamento CE 1828/2006, debiendo tener su correspondiente reflejo en el checklist, donde quedara pendiente de la resolución, en su caso, de las incidencias detectadas por parte del Beneficiario.

➤ STATUS DE SITUACIONES PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

Con relación a las **transacciones conexas** a la operación que va a ser objeto de verificación sobre el terreno, se deberá encontrara en:

☐ **SEGUNDO STATUS** (COLOR AMARILLO) APROBADA Y PENDIENTE VERIFICACION IN SITU

Motivo 8. Transacción incluida en el Universo Muestral.

En esta situación, las transacciones conexas a una operación en procedimiento de verificación in situ son incluidas en el procedimiento de creación del Universo Muestral tal y como se ha descrito anteriormente. Permanecerán en este motivo hasta que se culmine la validación del último registro de verificación in situ correspondiente a la muestra extraída del Universo Muestral, en cuyo caso pasaran directamente al Motivo 10.

Motivo 9. Transacción en Verificación in-Situ.

En esta situación, las transacciones conexas a una operación en procedimiento de verificación in situ han sido seleccionada por cualquiera de las reglas de muestreos en el procedimiento de Selección de la Muestra tal y como se ha descrito anteriormente. Permanecerán en este motivo hasta que culmine la validación del último registro de verificación in situ, en cuyo caso pasaran directamente al Motivo 10.



TERCER STATUS (COLOR VERDE) SOLICITUD DE REEMBOLSO

Motivo 10. Pendiente Propuesta Solicitud de Reembolso.

En esta situación, las transacciones conexas a una operación son susceptibles de incluirse en una Solicitud de reembolso de acuerdo establecido y que se detalla más adelante en el epígrafe 5.3.2.

4.4.6- Descripción del método de muestreo: tamaño, nivel de riesgo y revisión anual.

La selección de la muestra se realizará sobre la totalidad de las transacciones conexas a las operaciones pendiente de verificación "in situ" por parte del sistema informático con la periodicidad que la Unidad de Gestión estime oportuno toda vez que el proceso informático inherente se encuentra permanentemente en línea.

Las reglas de selección debe tener un nivel de representatividad no inferior al 25% del universo muestral seleccionado y previamente creado, tomando como valor absoluto el importe Campo Subvencionable (32) de todas las citadas transacciones de acuerdo al siguiente proceso lógico:

1. *INTEGRACION REPOSITORIO DE DATOS:*

Agrupación en tablas separadas de toda la información que contiene las transacciones y operaciones conexas que forman parte del universo muestral previamente marcado por el sistema informático mediante el oportuno programa.

2. *SELECCIÓN MUESTRAL DE LAS OPERACIONES CUYO RESULTADO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA ES DESFAVORABLE.*

En este proceso de selección inicial de la muestra es independiente de todos los procesos y reglas que figuran mas adelante y se integran todas las operaciones cuyo resultado es el de verificación administrativa y por tanto, todas las transacciones conexas se encuentra en Motivo 5.

3. *SELECCIÓN MUESTRA POR TIPOLOGIA DE OPERACIÓN*

Este proceso de selección sobre operaciones y transacciones es fijo y no aleatorio, por cualitativo y cuantitativo en su definición de acuerdo al tipo de operación y no del centro gestor/beneficiario responsable de ejecutar la misma:

Tipo Operación 01 Contratación Pública

a) Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a las siguientes cantidades según su Tipo de contrato tal y como figura en la pestaña de contratación publica :

Contratos de Obras y concesiones de obras publicas \geq 5.278.000 euros

Contratos de Suministros \geq 211.000 euros

Contratos de Servicios \geq 211.000 euros

b) Formaran parte de la muestra, aparte de los anteriores, todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo Importe de Adjudicación sea igual o superior a 2.300.000 euros.

c) Formaran parte de la muestra, igualmente, todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el campo Procedimiento de adjudicación sea 03 Negociado y siempre que el importe del campo Importe de Adjudicación se igual o superior a 2.300.000 euros.

Tipo Operación 02 Convenios



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 1.000.000 euros.

Tipo Operación 03 Régimen de Ayudas

a) Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 250.000 euros.

b) Formaran parte de la muestra, aparte de los anteriores, todas las transacciones ligadas a operación seleccionada por cada PO Tema y actuación y código provincia distinto, relación uno a uno. Es decir, de existir, podrán seleccionarse cinco operaciones por cada actuación y por cada provincia. Para hacerlo efectivo, se escoge la primera operación que se lea en el cambio de provincia.

Tipo Operación 04 Otros

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a operaciones siempre que el importe del campo coste total de la operación sea igual o superior a 1.000.000 euros.

Tipo Operación 05 Contratos menores

Formaran parte de la muestra y quedaran marcadas todas las transacciones ligadas a una operación seleccionada por cada PO Tema. Es decir, se extraerá una operación por cada PO Tema

4. SELECCIÓN MUESTRA POR ORGANISMO RESPONSABLE DE EJECUCION DE LA OPERACIÓN

Este proceso de selección sobre operaciones y transacciones al contrario que el anterior en relación o calificación del centro gestor/beneficiario responsable de la ejecución de la operación.

Para poder aplicar la selección es necesario que hayan sido descartado previamente todas las transacciones y/operaciones previamente seleccionadas en el proceso anterior, de esta forma, a partir del nuevo universo muestral se procederá a su ordenación en paquetes de selección definidos de la siguiente forma:

- Se constituirá un paquete selección de operaciones agrupadas por Órgano gestor, categoría de gasto, actuación y tipo de operación.

- Una vez realizado, a cada línea de información de operación se le asignara un numero secuencial de forma aleatoria.

- Por ultimo, mediante la aplicación de la tabla parametrizada que figura mas adelante sobre riesgo por centros gestores se extraerá el numero de operaciones correspondiente por cada PO Tema y Actuación.

El tamaño de la muestra, dado que es un proceso continuo a lo largo del ejercicio, ofrece garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que se haya identificado, en su caso, para el tipo de gestores y operaciones en cuestión.

5. AMPLIACION DE LA SELECCIÓN MUESTRAL POR INSUFICIENCIA DE TAMAÑO EN RELACION AL UNIVERSO MUESTRAL.

Este proceso de selección adicional sobre operaciones y transacciones se activa en el supuesto de que la muestra seleccionada con relación a los criterios 2 y 3 anteriores, no alcance efectivamente un nivel de representatividad del 25% del universo muestral. Se realizara conforme a los siguientes criterios:

Una vez definido el mapa de riesgos por gestores que sirve de base a la selección muestral teniendo en cuenta el organismo responsable de la ejecución de la operación, y en base a los criterios exhaustivos



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

reflejados por PO Tema, Actuación y Centro Gestor se resumirán en otra tabla que sirva de base para la selección adicional de muestra que contendrá la siguiente información:

PO Tema

Nº Operaciones adicionales

El sistema informático, una vez realizados los procesos de selección de muestra en función de los criterios 2 y 3 descritos anteriormente, chequeará la suma de los importes y comprobará que se cumple el requisito de ser igual a superior al 25% del universo muestral. En caso contrario, formulara un aviso de que dicha condición no se cumple y solicitará la extracción de una ampliación de una muestra. Para ello el sistema informático seguirá el siguiente flujo de trabajo:

1. Ordenará el universo muestral que no haya sido objeto de selección agrupándolo por PO Tema de mayor a menor volumen financiero dentro del universo muestral.
2. A la categoría de gasto de mayor volumen, se le aplicará la tabla definida anteriormente extrayendo el número de operaciones adicionales indicadas. El método de selección sería mediante lectura de operaciones siempre con código de provincia distinto.
3. Una vez extraídas las operaciones del primer PO Tema en volumen financiero, el sistema chequeará si se ha alcanzado o no el 25%. En caso contrario, se repetirá la extracción hasta conseguir el objetivo.

Análisis de riesgos para la selección de muestra por organismo responsable de la ejecución de la operación

Para contemplar los riesgos derivados no en cuanto a la tipología de la operación, que quedan plenamente cubiertos con la selección antes descrito, sino en cuanto al organismo que la ejecuta, el sistema informático contendrá una tabla resumen de riesgos con la siguiente estructura:

Centro gestor

Tipo operación (01 CONTRATACION PUBLICA, 02 CONVENIO, ETC..)

Experiencia SI/NO

Calidad Gestión (MUY BUENA, BUENA, DEFICIENTE)

Riesgo (REDUCIDO, MEDIO, ALTO)

Nº operaciones a seleccionar: Valor numérico igual o superior a 0 (dato a proporcionar por Rafael)

Esta tabla muestra por cada Centro gestor, tipo de operación un número de operaciones (relación uno a no) en función de su experiencia, resultado en cuanto a calidad de Gestión, riesgo que comporta y por último resulta en número de operaciones que hay que seleccionar.

Este número de operaciones será seleccionado en cada PO Tema y Actuación donde aparezca el centro gestor sobre el universo muestral correspondiente a la selección de muestra por organismos responsable de la ejecución de la operación

Criterios para la ampliación de la selección de muestra por insuficiencia en el tamaño sobre el universo muestral

Una vez definido el mapa de riesgos por gestores que sirve de base a la selección muestral teniendo en cuenta el organismo responsable de la ejecución de la operación, y en base a los criterios exhaustivos



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

reflejados por PO Tema, Actuación y Centro Gestor se resumirán en otra tabla que sirva de base para la selección adicional de muestra que contendrá la siguiente información:

PO Tema

Nº Operaciones adicionales

El sistema informático, una vez realizados los procesos de selección de muestra en función de los criterios 2 y 3 descritos anteriormente, chequeará la suma de los importes y comprobará que se cumple el requisito de ser igual a superior al 25% del universo muestral. En caso contrario, formulara un aviso de que dicha condición no se cumple y solicitará la extracción de una ampliación de una muestra. Para ello el sistema informático seguirá el siguiente flujo de trabajo:

4. Ordenará el universo muestral que no haya sido objeto de selección agrupándolo por PO Tema de mayor a menor volumen financiero dentro del universo muestral.
5. A la categoría de gasto de mayor volumen, se le aplicaría la tabla definida anteriormente extrayendo el número de operaciones adicionales indicadas. El método de selección sería mediante lectura de operaciones siempre con código de provincia distinto.
6. Una vez extraídas las operaciones del primer PO Tema en volumen financiero, el sistema chequeará si se ha alcanzado o no el 25%. En caso contrario, se repetirá la extracción hasta conseguir el objetivo.

Revisión del procedimiento de verificaciones

El método de muestreo utilizado se revisará periódicamente, al menos una vez al año, a fin de tomar en consideración los resultados de los trabajos de verificación realizados, lo que se traducirá en una revisión de las tasas de riesgo asignadas o en modificaciones procedimentales que sea necesario realizar para adaptarlo a las nuevas situaciones detectadas, así como, otros factores de riesgo conocidos.

También con carácter anual se procederá a la puesta en común entre los distintos organismos que realicen labores de control y verificación, para analizar de forma coordinada los resultados obtenidos por cada uno de ellos y determinar actuaciones conjuntas de cara a minimizar los riesgos detectados y planificar una estrategia que permita mejorar los sistemas de gestión y control.

Se dejará constancia escrita de las conclusiones y acuerdos adoptados durante la coordinación y puesta en común de los resultados de los informes de verificaciones y controles, así como de las modificaciones que se incorporen a la metodología de muestreo como consecuencia de las revisiones y puestas en común indicadas "UT supra".

Finalmente con carácter bianual se encargará por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios una auditoría externa que revise tanto el método de muestreo como la totalidad del sistema de verificaciones implantado de manera se conozca la calidad del sistema, del nivel de consecución de los objetivos inicialmente planteados y se proponga las mejoras necesarias para elevar el nivel de calidad, eficacia y eficiencia del sistema de gestión y verificación.

4.4.7- Registro de verificaciones y procedimientos

REGISTRO DE VERIFICACIONES

Para dejar constancia del trabajo de verificaciones in situ realizado y con la finalidad de conservar ordenadamente toda la información generada durante el desarrollo de estos trabajos y poder demostrar la ejecución de los mismos, así como para dar cumplimiento al Art. 13.3 en lo relativo al Art. 13.2.b, el sistema



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

de Gestión y control, a través del correspondiente módulo informático, dispone de un registro de verificaciones en el que para cada operación se deje constancia física y documental⁷ del trabajo realizado durante las verificaciones sobre el terreno (“in situ”)

Entre otra información, este registro contiene la fecha en que realizó la verificación sobre el terreno, los resultados obtenidos y las medidas tomadas en relación con las irregularidades detectadas.

Este registro de verificaciones se articula a partir de la selección muestral informática, descrita en el epígrafe 4.4.6, correspondiente que conduce a la creación de un registro que, para cada una de las operaciones seleccionadas con sus transacciones conexas, en el que se recogen los datos descriptivos de la citada operación seleccionada en la muestra:

Cabecera de la Verificación		
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	4	TRANSPORTE Y ENERGIA
Categoría del Gasto	23	Carreteras regionales/locales
Operación	CONTB/2008/1700025494	CR-CU-08-239
Verificación In Situ	7	

De este módulo descriptivo se deberá asociar las transacciones propuestas para cofinanciación, y que contendrá la siguiente información:

Datos de la Verificación	
Fecha Verificación	27.07.2009
Fecha Informe	27.07.2009
Ampliación Muestra	<input type="checkbox"/>
Importe Subvencionable	1.934.251,50
Importe Verificado	2.249.715,06
Importe Corrección Financiera	315.463,56
Importe Reintegro	0,00

Igualmente, quedará constancia para cada una de las transacciones conexas a la operación incluida en el registro de verificación in situ, en su caso, de las correcciones financieras que pudieran resultar de aplicación con la siguiente información:

Correcciones Financieras	
Clase de la Modificación	<input type="checkbox"/> Sin Modificación
Motivo de modificación	0
Errores de Carácter Sistémico	<input type="checkbox"/>
Importe Subvencionable	315.463,56-
Importe verificado	0,00
Importe corrección financiera	0,00
Importe reintegro	0,00

Finalmente contendrá una etiqueta en el que se podrá hacer un seguimiento de las incidencias detectadas como consecuencia de las verificaciones y si el organismo gestor implicado ha procedido a la subsanación de las mismas y a la aplicación de las medidas correctoras propuestas.

⁷ El sistema de gestión del registro de verificaciones permite la incorporación de todos los documentos generados, tanto por la unidad de gestión como por los organismos gestores, durante el proceso de verificaciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Medidas Correctoras

Medida Correctora

Fecha Implantación

Manuales, comunicaciones y circulares para la aplicación de la medida implantada

Para cada registro creado a partir del modulo de cabecera se comprobará que a la finalización del proceso de verificación que se describe mas adelante, se ha cumplimentado un checklist, llamado lista Artículo 13 por cada verificación in situ.

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	4	TRANSPORTE Y ENERGIA
PO Tema	23	Carreteras regionales/locales
Código de Operación	CONTB/2008/1700025494	CR-CU-08-233
Ver.In Situ	7	

Lista Artículo 13	Respuesta
¿Se dispone de acta o informe debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existen...	SI
¿Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del reglamento 1828/2006?	SI
¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental?	NP
En el caso de que se realicen vertidos ¿tiene autorización de vertido y se cumplen las condiciones?	SI
Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de ...	NP
¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación ambiental?	NP
Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/...	NP
¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?	SI

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIONES IN SITU

La realización de las verificaciones in situ se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de gestión que en todo caso habrán de realizarse durante 60 días a partir de la selección del universo muestral.

Programación de visitas.

Una vez seleccionados los expedientes que constituyen la muestra a verificar tal y como se expone en el epígrafe correspondiente, se procede a la planificación de las visitas que se deben realizar a los órganos ejecutores con objeto de iniciar el trabajo de campo de la verificación.

Envío de las notificaciones a los gestores seleccionados en la muestra.

Desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios⁸ se notifica a los órganos ejecutores del Programa Operativo FEDER 2007-2013 la verificación sobre el terreno de los expedientes seleccionados en la muestra.

En la notificación se debe reflejar la fecha de la visita programada, así como la documentación a preparar. La notificación debe ser dirigida a las personas involucradas en la gestión de fondos europeos dentro del órgano gestor de forma electrónica.

⁸ A través del Servicio de Feder y Fondo de Cohesión



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Adicionalmente puede ser confirmada esta notificación telefónicamente, con el fin de obtener constancia sobre su recibo y aclarar posibles dudas con carácter previo a la visita.

Desarrollo de las verificaciones.

En esta fase se desarrolla la parte más significativa del trabajo de campo consistente en la realización de las comprobaciones necesarias en los aspectos financieros, físicos y técnicos. En las dependencias del de fondos estructurales se revisará la documentación del expediente que ha sido objeto de verificación administrativa así como toda la que sea relevante a efectos del informe correspondiente. Igualmente se comprobarán toda la documentación relacionada con los aspectos financieros, físicos y técnicos que conforman un expediente, así como todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las políticas horizontales comunitarias⁹

Como regla general, en este último caso, debe obtenerse copia electrónica de la documentación que permita demostrar la argumentación en relación con la opinión del informe que vaya a emitirse.

Concertación de las inspecciones "in situ", proceso de información y visita.

En aquellos casos en los que no se pueda obtener evidencia o prueba fehaciente, en el órgano ejecutor, de la realización de la actuación, se deben concertar visita con el Beneficiario si la documentación no obrara en los locales del , al objeto de obtener la necesaria evidencia.

Se elabora un calendario de visitas y se remiten los avisos correspondientes a los beneficiarios, respetando siempre un plazo de diez días de antelación. Esta tarea debe ser realizada por el personal del órgano ejecutor, ya que son los que mantienen un contacto más directo con los beneficiarios y es supervisada al objeto de asegurar que se ha contactado previamente con el Beneficiario, que está al corriente de la visita, y que se le han aclarado las dudas que le hayan podido surgir sobre las comprobaciones a llevar a cabo.

En caso de operaciones de las que no quede constancia física con posterioridad, como pueden ser las operaciones relacionadas con líneas de ayudas, se enviarán cartas solicitando confirmación a los implicados.

Adicionalmente debe considerarse in situ aspectos tales como publicidad e impacto medioambiental. Es aconsejable que un representante del órgano ejecutor acompañe en la visita y, en caso necesario, que sea un técnico cualificado que permita comprobar la adecuación de la actuación realizada, todo ello mediante el correspondiente banco de imágenes.

Cuando la inspección física no sea practicable de modo directo, debe recurrirse durante el trabajo de revisión de expedientes a la inspección por indicios o evidencias indirectas como pueden ser signos visibles o registrables, actividades análogas que se realizan en el presente o permanencia visible de los resultados o efectos.

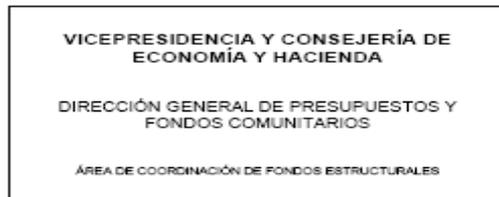
En los papeles de trabajo deben quedar documentados los resultados de la inspección, así como el informe técnico cuando proceda, y emitirse opinión expresa sobre la ejecución del proyecto o actividad en el informe a emitir.

Emisión del informe provisional.

Una vez finalizado el trabajo de campo para cada expediente de la muestra, y a la vista de la información obtenida así como de las conclusiones iniciales de la verificación, para cada uno de los expedientes incluidos en la muestra se emite el correspondiente informe provisional de las verificaciones realizadas

⁹ Vid "Manual de ejecución del gasto público cofinanciado con Fondos Estructurales"

donde de forma agrupada para los expedientes, debiendo de forma orientativa constar el siguiente contenido¹⁰:



"INFORME PROVISIONAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) 1828/2006 DE LA COMISION, DE 8 DE DICIEMBRE DE 2006, POR EL QUE SE FIJAN NORMAS DE DESARROLLO PARA EL REGLAMENTO (CE) 1083/2006 DEL CONSEJO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y AL FONDO DE COHESIÓN, Y EL REGLAMENTO (CE) 1080/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL."

BENEFICIARIO

"Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda"

(CERTIFICACIÓN DE GASTO Nº 1)



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 HABILITACIÓN NORMATIVA.....	3
1.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN.....	11
2.1 FINALIDADES DE LAS VERIFICACIONES.....	11
2.2 ALCANCE DE LAS VERIFICACIONES.....	11
3. PRINCIPALES RESULTADOS DEL TRABAJO.....	14
3.1 MUESTRA SELECCIONADA.....	14
3.2 OBSERVACIONES.....	14

Una vez emitido el informe provisional se notifica mediante correspondencia ordinaria al organismo gestor. El órgano gestor beneficiario dispone de un plazo mínimo de 10 días naturales a partir de la notificación del informe provisional para presentar alegaciones y/o, las subsanaciones que considere oportunas.

Es importante recalcar que se ofrece la posibilidad de corregir los aspectos que sean subsanables en el expediente, ya que el objetivo de la verificación no es sancionar, sino poder certificar con la garantía de que los expedientes cumplen las normativas y políticas comunitarias.

Además se debe considerar que la verificación es un proceso continuo que no sólo examina las actuaciones una vez finalizados sino también durante su ejecución. Por lo tanto, en todas aquellas salvedades detectadas para las que exista posibilidad de subsanación, el objetivo es conseguir la corrección por parte

¹⁰ El contenido del informe podrá ser adaptado por la unidad de gestión en función de las necesidades detectadas y como consecuencia de los trabajos anuales de revisión del procedimiento de verificaciones.

del Beneficiario con el fin de poder certificar dicha operación con plenas garantías de su cumplimiento de la normativa y políticas comunitarias.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones se estudian las alegaciones y/o correcciones realizadas por el órgano gestor beneficiario. De estas alegaciones y/o correcciones se deja constancia en los papeles de trabajo, procediendo a su archivo junto con el resto de documentación del expediente.

A la vista de la procedencia o improcedencia de las alegaciones y/o correcciones, se realiza una valoración de cada una de las salvedades recogidas en el informe provisional y se procede a la preparación del informe definitivo, eliminando del mismo aquellas salvedades que se consideren hayan sido correctamente alegadas o corregidas.

Documentación

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas
Operación	CONTB/2008/2000005666	SUBV/LEAL Y ZAMORA LIMENTACION
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	4	Mejora de las posibilidades de financiación de las empresas

Documentación	Estado	Descrip.
IN-SITU:0000000951	●●●	16500203128 LEAL Y ZAMORA LIME
Procedimiento:VID-	●●●	VERIFICACION IN SITU DEFINITIVA
Documento:LCP-01	●●●	LISTA DE COMPROBACIÓN PROVISIONAL - SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
Documento:BIM-00	●●●	BANCO DE IMÁGENES
Documento:INP-00	●●●	INFORME PROVISIONAL
Documento:ALE-00	●●●	ALEGACIONES BENEFICIARIO/ORG COLABORADOR
Documento:IND-00	●●●	INFORME DEFINITIVO
Documento:LCD-12	●●●	LISTA DE COMPROBACIÓN DEFINITIVA - IN SITU

Emisión del informe definitivo .

Una vez valoradas las alegaciones y/o correcciones se procede a la emisión del informe final, para cada uno de los expedientes objeto de la muestra y a su notificación al órgano gestor/beneficiario, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de las correspondientes alegaciones ó, en su caso, de la fecha final del plazo concedido si no se hubieran recibido las mismas.

El informe final¹¹ tiene, de forma orientativa, la siguiente estructura y contenido:

¹¹ En cuanto al contenido del informe del control de regularidad y procedimiento, la estructura incluida será adaptada por cada Organismo gestor en función de sus atribuciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS COMUNITARIOS
ÁREA DE COORDINACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES

"INFORME DEFINITIVO SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) 1828/2006 DE LA COMISIÓN, DE 8 DE DICIEMBRE DE 2006, POR EL QUE SE FIJAN NORMAS DE DESARROLLO PARA EL REGLAMENTO (CE) 1083/2006 DEL CONSEJO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y AL FONDO DE COHESIÓN, Y EL REGLAMENTO (CE) 1080/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL."

BENEFICIARIO

"Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda"

(CERTIFICACIÓN DE GASTO Nº 1)



Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	HABILITACIÓN NORMATIVA.....	4
1.2	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
1.2.1	Normativa comunitaria.....	6
1.2.2	Normativa nacional.....	8
1.2.3	Normativa autonómica.....	9
2.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN.....	11
2.1	FINALIDADES DE LAS VERIFICACIONES.....	11
2.2	ALCANCE DE LAS VERIFICACIONES.....	11
3.	PRINCIPALES RESULTADOS DEL TRABAJO.....	14
3.1	MUESTRA SELECCIONADA.....	14
3.2	OBSERVACIONES.....	14
3.2.1	Incidencias en la documentación y procesos.....	15
3.2.2	Incidencias financieras.....	15
4.	ALEGACIONES.....	16
4.1	ALEGACIONES A LAS INCIDENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS.....	20
4.2	ALEGACIONES EN LAS INCIDENCIAS FINANCIERAS.....	20
5.	CONCLUSIONES FINALES.....	22
5.1	CONCLUSIONES.....	22
5.2	RECOMENDACIONES.....	23

4.4.8- Actualización información operaciones y tratamiento de deficiencias detectadas

En primer lugar, el procedimiento de verificación sobre el terreno implica que debe actualizarse por cada operación el campo Verificación Art. 13 in situ R 1828/2006 , con valor SI para las operaciones y transacciones conexas que hayan formado parte del universo muestral correspondiente. Este procedimiento se realiza de forma automática por parte del sistema informático.

Así mismo, se procederá a comunicar a los respectivos gestores que adopten las medidas necesarias para subsanar la debilidad detectada, de forma que las deficiencias encontradas no vuelvan a producirse.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

El importe de las deficiencias financieras detectadas será equivalente al importe del gasto irregular que se haya imputado incorrectamente a los Fondos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Cuando no sea posible o factible cuantificar el importe del gasto, afectado por alguna incidencia de carácter financiero, de forma precisa o cuando sea desproporcionado suprimir el gasto en cuestión en su totalidad, las correcciones financieras se realizarán en base a las recomendaciones realizadas por la Comisión y ,en particular, se aplicará el "Documento de trabajo sobre posibles criterios para la aplicación de las disposiciones del Art. 98 del Reglamento (CE) 1083/2006 a los gastos cofinanciados por FEDER y Fondo de Cohesión elaborado por la Autoridad de Gestión".

Cuando las deficiencias detectadas sólo tengan un carácter procedimental y no supongan perjuicio económico a los intereses del presupuesto comunitario, se indicarán las medidas a tomar para su subsanación y se hará un seguimiento de la adopción e implantación de las recomendaciones realizadas.

En cualquier caso se elevará el riesgo adjudicado al organismo gestor, de cara a la realización de nuevas verificaciones, implicado en la incidencia detectada y se procederá a realizar un seguimiento de la aplicación y puesta en marcha de las medidas necesarias para que las incidencias detectadas no vuelvan a producirse. Este seguimiento quedará reflejado en el registro de verificaciones indicado con anterioridad y transcurrido un tiempo prudencial se comprobará si el organismo gestor implicado ha procedido a la subsanación de los errores detectados y a la aplicación de las medidas correctoras necesarias dejándose constancia del seguimiento en el citado registro.

Si durante la realización de los trabajos de verificación se detectasen riesgos adicionales o se detectarían incidencias financieras por valor superior al 2% del importe susceptible de ser certificado, podrá aumentarse la muestra de forma dirigida en función de dichos riesgos, al objeto de determinar si las operaciones previamente excluidas de la muestra presentan problemas similares.

Cuando el número de deficiencias detectadas sea elevado o cuando se hayan detectado de forma sistémica, el Organismo Intermedio procederá a la corrección de la totalidad de los errores detectados y adoptará las medidas necesarias, incluida la formulación de recomendaciones adecuadas, que comunicará en un informe a los organismos gestores implicados. En último supuesto, se procederá a la suspensión de aprobación de operaciones para dichos organismos gestores de forma temporal o definitiva, en su caso.

4.5- Seguimiento.

4.5.1- Comité de Seguimiento

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, se creará por el Estado miembro un Comité de Seguimiento de acuerdo con la Autoridad de Gestión en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de la Decisión de aprobación del Programa. El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno

El Comité de Seguimiento estará presidido por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda en régimen de co-presidencia con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

a) Composición



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Formarán parte de dicho Comité, como miembros permanentes, los representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de la Autoridad Autónoma en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades.

También formarán parte del Comité los interlocutores económicos y sociales más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma y representantes de las ONGS.

Una representación de la Comisión podrá formar parte del Comité de Seguimiento a título consultivo. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.

Se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a representantes de los Beneficiarios del Programa, otras instituciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y, eventualmente, a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

Asimismo, se podrá invitar al Comité a representantes de las administraciones involucradas en la gestión del Fondo Social Europeo en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento. En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Comité de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por año.

b) Funciones

De acuerdo con el Artículo 65 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de Seguimiento se asegurará de la eficacia y la calidad de la ejecución del Programa Operativo del siguiente modo:

a) Estudiará y aprobará los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del Programa Operativo y aprobará toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.

b) Analizará periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del Programa Operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.

c) Examinará los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el Artículo 48, apartado 3 del citado Reglamento.

d) Estudiará y aprobará los informes de ejecución anual y final previstos en el Artículo 67 del citado Reglamento.

e) Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al Programa Operativo, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.

f) Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del Programa Operativo que permita lograr los objetivos del FEDER, mencionados en el Artículo 3 del citado Reglamento, o mejorar su



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

gestión, incluida la gestión financiera.

g) Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución del FEDER.

El Comité de Seguimiento podrá constituir Grupos Técnicos Temáticos en los que participarán los representantes de los organismos relevantes para cada uno de los ejes prioritarios del Programa, con el objetivo de acompañar su desarrollo y contribuir al proceso de evaluación.

4.5.2- Informes de Ejecución y Examen anual del Programa Operativo.

De acuerdo con el Artículo 66 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento garantizarán que la ejecución del programa responda a criterios de calidad. La Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento llevarán a cabo su labor de seguimiento basándose en indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el Artículo 37, apartado 1 letra c), especificados en el Programa Operativo. Cuando la naturaleza de la ayuda lo permita, las estadísticas se desglosarán por sexo y en función del tamaño de las empresas beneficiarias.

El intercambio de datos entre la Comisión y los Estados miembros con este fin se llevará a cabo por medios electrónicos, de conformidad con las normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1083/2006, adoptadas por la Comisión en los artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

a) Informes de ejecución anual y final

A partir de 2008, la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un Informe anual y, a más tardar el 31 de marzo de 2017, un Informe final de ejecución del Programa Operativo.

Estos Informes incluirán la siguiente información:

a) Los progresos realizados en la ejecución del Programa y los ejes prioritarios en relación con sus objetivos específicos y verificables, cuantificando, siempre y cuando sea posible, mediante los indicadores mencionados en el Artículo 37, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, en relación con cada eje prioritario.

b) La ejecución financiera del Programa, desglosando para cada eje prioritario:

- El gasto efectuado por los beneficiarios, incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la Autoridad de Gestión y la contribución pública correspondiente.
- El total de los pagos obtenidos de la Comisión y la cuantificación de los indicadores financieros indicados en el Artículo 66, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- El gasto abonado por el organismo responsable de la realización de los pagos a los beneficiarios.

c) El desglose indicativo de la asignación de los fondos por categorías, con arreglo a las disposiciones de aplicación adoptadas por la Comisión en el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

d) Las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión o por el Comité de Seguimiento a fin de garantizar a calidad y la eficacia de la intervención, en particular:

- Las medidas de evaluación y seguimiento, incluidas las reglas sobre recopilación de datos.
- Una síntesis de los problemas más importantes surgidos durante la ejecución del programa y de las medidas que se han tomado para hacerles frente, incluidas las adoptadas a raíz de las observaciones formuladas en virtud del Artículo 68, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, cuando proceda.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- La forma en que se ha utilizado la asistencia técnica.
- e) Las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el Programa Operativo y aquellas que tengan por objeto darlo a conocer.
- f) Información sobre problemas significativos relativos al cumplimiento de la legislación comunitaria, que se hayan encontrado al ejecutar el programa y las medidas adoptadas para hacerles frente.
- g) Cuando proceda, el progreso y la financiación de los grandes proyectos.
- h) El uso de la ayuda que haya quedado, como resultado de la supresión a que se refiere el Artículo 98, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, a disposición de la Autoridad de Gestión o a otra autoridad pública durante el periodo de ejecución del Programa Operativo.
- i) Los casos en los que se haya detectado una modificación sustancial de las operaciones con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

La información mencionada en las letras d), g), h) e i) no se incluirá si no se han producido cambios significativos desde el informe anterior.

Los informes se considerarán admisibles en la medida en que incluyan toda la información adecuada. La Comisión informará al Estado respecto de la admisibilidad del informe anual en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

La Comisión informará al Estado de su dictamen acerca del contenido de un informe anual de ejecución admisible remitido por la Autoridad de Gestión en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción.

Por lo que respecta al informe final de ejecución del Programa Operativo, este plazo será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de recepción de un informe admisible. En caso de que la Comisión no responda en el plazo estipulado al efecto, el informe se considerará aceptado.

b) Examen anual del Programa

De acuerdo con el Artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del Programa Operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores a fin de mejorar la ejecución.

Podrá examinarse, asimismo, cualquier otro aspecto del funcionamiento del sistema de gestión y control que se haya planteado en el último informe anual de control mencionado en el Artículo 62, apartado 1, letra d), inciso i) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Tras el examen previsto, la Comisión podrá formular observaciones al Estado y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del periodo de programación 2000- 2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda, en el siguiente examen anual.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

4.5.3- Revisión del Programa.

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes, con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente,
- en función de la evaluación del Programa, como consecuencia de dificultades de aplicación. La Comisión adoptará una decisión sobre la solicitud de revisión del Programa Operativo con la mayor brevedad posible y, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes a su presentación formal por el Estado.

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión C(2007) 1990 de la Comisión, de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueban determinados elementos del Marco estratégico nacional de referencia de España.

4.5.4- Plan de Evaluación.

Disposiciones generales

El Programa seguirá las disposiciones de los Artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo y realizará las evaluaciones establecidas en aplicación de los Reglamentos, así como las necesarias para la buena gestión del mismo, en el sentido estratégico y operacional:

- La evaluación podrá revestir carácter estratégico y tendrá por objeto el examen de la evolución del Programa en relación con las prioridades comunitarias y nacionales.
- Complementariamente, la evaluación podrá ser de naturaleza operativa y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento del Programa.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda proporcionada por el FEDER y de la estrategia y aplicación del Programa por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y las Comunidades Autónomas afectadas, teniendo en cuenta el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

En particular, las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el Artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica. Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 103, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Responsabilidades del Estado miembro

1. De acuerdo con el artículo 48 del citado Reglamento, el Estado miembro suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones, organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.

2. El Estado miembro elaborará, con arreglo al principio de proporcionalidad contemplado en el Artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, un plan de evaluación en el que figurarán, a título indicativo, las actividades de evaluación que el Estado miembro tenga previsto llevar a cabo en las diversas fases de ejecución.

3. El Estado miembro llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 13 y conforme haya acordado con la Comisión, el Estado miembro podrá realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los Programas Operativos.

Por lo que respecta al objetivo de "competitividad regional y empleo", efectuará una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos o una evaluación ex ante con cada programa operativo o cada prioridad.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tendrá por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinarán y estimarán las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la Comunidad Autónoma, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Unión Europea, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

4. Durante el período de programación, el Estado miembro llevará a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del Programa Operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dicho Programa, tal como se menciona en el Artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento y a la Comisión.

4.5.5- Información y Publicidad.

Según las disposiciones recogidas en el Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, para este Programa Operativo se va a elaborar un Plan de Comunicación en un plazo máximo, según se recoge en el Artículo 3 de dicho Reglamento, de cuatro meses a partir de su aprobación.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Dicho Plan contendrá, además de una valoración de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el período de programación 2000-2006, toda la información relativa a los objetivos y grupos de destinatarios a los que se dirige, la estrategia y el contenido de las medidas de publicidad dirigidas tanto a los beneficiarios potenciales, como a los beneficiarios y al público en general. Asimismo, deberá indicar el presupuesto indicativo para su aplicación, quienes van a ser los organismos responsables de la aplicación de las medidas contenidas en el mismo y cuál va a ser el sistema de seguimiento y el sistema previsto para la posterior evaluación de las medidas que contiene, en los años 2010 y 2013.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo recogido en los Artículos 5, 8 y 9 del citado Reglamento, en el sentido de implementar la colaboración para difundir la información lo más ampliamente posible con alguno de los Organismos recogidos en el Artículo 5, y de garantizar el cumplimiento por parte de los beneficiarios en lo relativo a las medidas de información y publicidad y a las características técnicas que deben cumplir las medidas de información y publicidad de una operación, según se recoge en los Artículos 8 y 9 del citado Reglamento.



5- UNIDAD DE CERTIFICACION (SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS ESTRUCTURALES)

5.1- Introducción

El sistema de gestión y control prevé la creación de una Unidad de Certificación, no expresamente prevista entre las funciones atribuidas al Organismo Intermedio, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Programa Operativo tanto en cuanto a las relaciones con la Autoridad de Certificación como los requerimientos que se deriven en el Proceso de circuito financiero.

Las relaciones de la Unidad de Certificación con la Unidad de Gestión estarán presididas por el principio de separación de funciones e independencia de acuerdo con el artículo 58 apartado b) del Reglamento (CE) N° 1083/2006

Las competencias atribuidas a las distintas Unidades dentro de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios como Organismo Intermedio viene establecida, como se ha mencionado anteriormente en la Orden de 03-07-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM num.159 de 31 de Julio de 2007), que establece:

- la creación del Servicio de Certificación de Fondos Estructurales con las competencias atribuidas en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006. (en adelante *UNIDAD DE CERTIFICACION*)

Según lo establecido con el artículo 61 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, las funciones del Servicio de Certificación de Fondos Estructurales dentro del Organismo Intermedio, como Unidad de Certificación serán las siguientes:

- a) Elaborar y remitir a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Economía y Hacienda) las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
- b) Certificar:
 - que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
 - que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c) Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Unidad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones, en particular las correspondientes al Art. 13 del Reglamento CE 1828/2006.
- d) Tomar nota, a efectos de certificación, de los resultados de todas las auditorias llevadas a cabo por la autoridad de auditoria o bajo su responsabilidad.
- e) Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Autoridad de Gestión
- f) Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g) De acuerdo con el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo del Reglamento General (1083/2006) y del FEDER (1080/2006), antes

del 31 de marzo de cada año, a partir de 2008, enviará a la Autoridad de Gestión, en su caso, una declaración en la que determinará, para cada eje prioritario del Programa Operativo:

- Los importes retirados de las declaraciones de gastos presentadas durante el año anterior a raíz de la cancelación de toda o parte de la contribución pública a una operación.
- Los importes recuperados que se hayan deducido de dichas declaraciones de gastos.
- Una declaración de los importes que deban recuperarse a 31 de diciembre del año anterior, clasificados por año de emisión de las órdenes de recuperación.

5.2- Tratamiento y gestión de las transacciones.

5.2.1- Introducción

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento CE 1828/2006, la “*transacción*” es el concepto asociado al gasto declarado por operación a que se hace referencia en el Art. 13.2, aunque el Art. 14.1 lo vincula con los registros contables en relación al Art. 60.c) del Reglamento CE 1083/2006.

Ante la falta de una definición sobre el concepto de transacción, habrá que acudir al anexo II del Reglamento CE 1828/2006, que permite delimitar, a falta de su expresa definición, el contenido de la información que debe agruparse bajo el mismo.

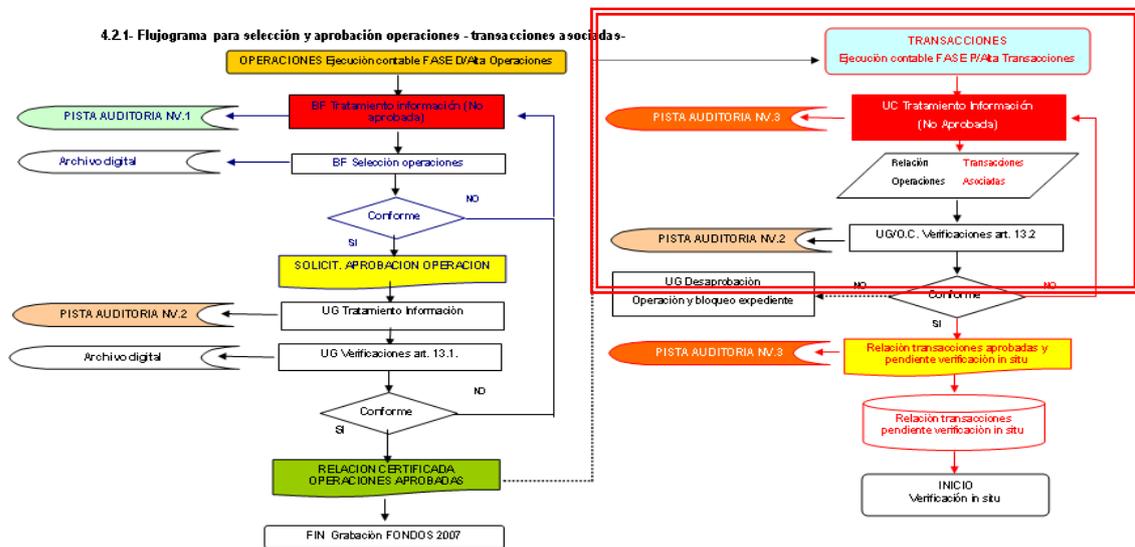
De esta forma el anexo B de dicho Reglamento agrupa la información del Gasto declarado de la operación, que a nivel de EM es objeto de tratamiento en la aplicación FONDOS 2007, como fichero de transacciones.

El tratamiento inicial de transacciones se localiza en el Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Planificación través de la Unidad de Certificación (Servicio de Certificación de Fondos Estructurales).

El proceso de *tratamiento de transacciones* se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)**
 - Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
 - Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión. Asimismo, estos trabajos acumulan más información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
 - Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

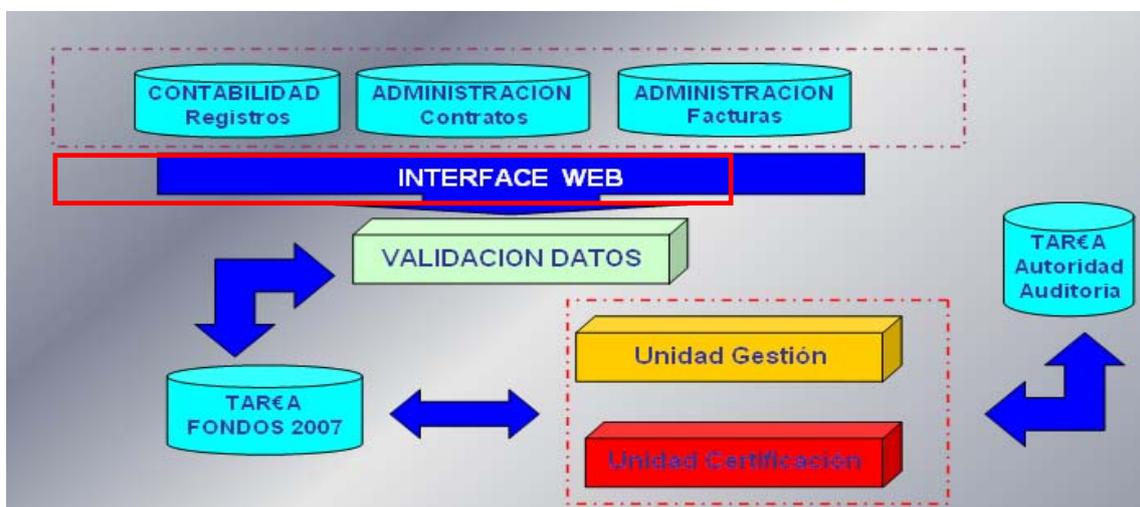
El proceso de tratamiento de transacciones, por parte de la Unidad de Certificación parte del universo muestral de los documentos de pago.



BENEFICIARIOS INTEGRADOS EN TAREA

Para conseguir este conjunto de expedientes, se establece el requerimiento de que toda la ejecución contable en fase P que hay por debajo de una operación aprobada (status verde) , forma parte de la gestión de transacciones y , por tanto, de tratamiento inicial. De esta forma el sistema informático, rastrea todas las obligaciones pagadas bajo dicho requerimiento y se acumulan en el fichero inicial de tratamiento de transacciones a disposición de la Unidad de Certificación .

Estas empresas publicas están sujetas a normas de contabilidad general al tratarse de sociedades anónimas, lo que no implica que la información correspondiente a la formación de la pista de auditoria que se describe en el epígrafe 4.1.1. no pueda aportarse de manera idéntica al resto de beneficiarios. A estos efectos, los requerimientos de información deben ser acumulados a partir de los datos que faciliten dando que no existe otra posibilidad dentro del sistema económico financiero TAREA. De la misma forma se muestra la relación para el flujo de información de estos beneficiarios no integrados y su relación con las diferentes unidades establecidas en el sistema de gestión y control:





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

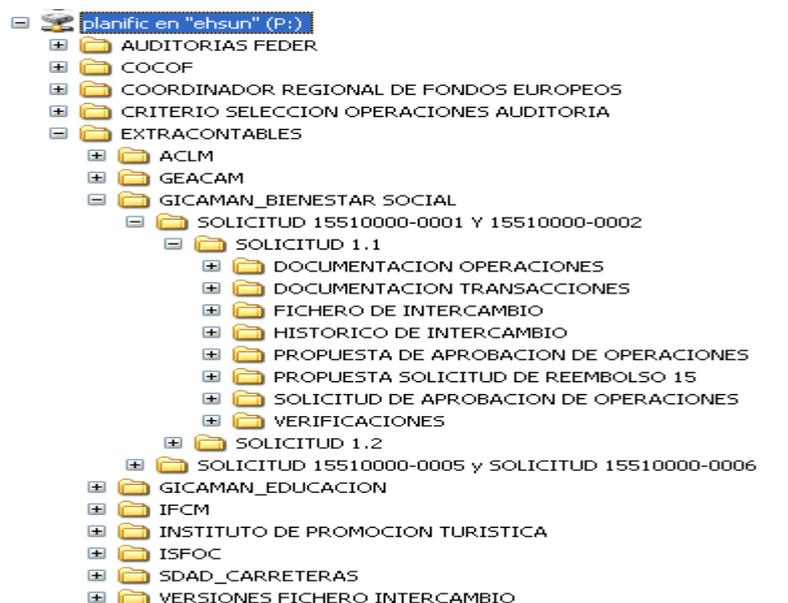
BENEFICIARIOS NO INTEGRADOS EN TAREA

La Interface se realiza mediante soporte de intercambio vía correo electrónico a través de un fichero en formato xls con la siguiente estructura:

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	NÚMERO DE LA TRANSACCIÓN	Nº de la Operación Conta	Nº de la Operación Conta	Sujeta a Contratación Públi	Nº DE CONTRATO al que pertenece la transacción	Nº DE FACTURA	NIF
2	B-07-034-O-01	B-07-034-O-01-1			Sí	B-07-034-O-00-I	A/20110003	B-13434246
3	B-07-011-O-01	B-07-011-O-01-1			Sí	B-07-011-O-00-I	31-01-G06-10/002	A-79189940
4	B-07-042-O-01	B-07-042-O-01-1			Sí	B-07-042-O-00-I	FV11/006	B-02259539
5	B-07-038-O-01	B-07-038-O-01-1			Sí	B-07-038-O-00-I	A/20010032	B-13434246
6	B-07-041-O-01	B-07-041-O-01-1			Sí	B-07-041-O-00-I	0020/10/2A	B-83282350
7	B-06-037-O-01	B-06-037-O-01-1			Sí	B-06-037-O-00-I	OC-00006-000012/09	A-19160563
8	B-07-033-O-01	B-07-033-O-01-1			Sí	B-07-033-O-00-I	31-01-C01-10/001	A-79189940
9	B-07-019-O-01	B-07-019-O-00-11			Sí	B-07-019-O-00-I	2-B-10/0070	A-30300818
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								

Los campos de información requeridos a los organismo ejecutores extracontables corresponden a los necesarios y requeridos por la aplicación FONDOS 2007 para transacciones.

Esta información se acumula en un disco de red protegido P:/planific donde tiene acceso la Autoridad de Auditoria estructurado por organismos:





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Dentro carpeta por organismo se abren subcarpetas para cada solicitud de aprobación de operaciones que incluye tanto la información de operaciones como transacciones, así como la documentación correspondiente a cada una de las mismas que es idéntica a la requerida en los procesos descritos posteriormente.

INFORMACION ACUMULADA PISTA AUDITORIA NIVEL 3 (UNIDAD DE CERTIFICACION)

as transacciones a nivel de Unidad de Certificación contiene, entre otros campos, la siguiente información:

CABECERA TRANSACCIÓN

Cabecera Transacción			
Programa operativo (1):	CM	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CA...	CCI (2): 2007ES161P0007
Código Operación (3):	CONTB/2008/1700025494		Código Fondos 2007(4): 2211000-2
Nombre (5):	CR-CU-08-239		
Objetivo (7):	01	Convergencia	
Eje prioritario (9):	4	TRANSPORTE Y ENERGIA	Subobjetivo (8): 01 Convergencia
Tema prioritario (11):	23	Carreteras regionales/locales	Fondo (10): FE FEDER
Nº Transacción (12):	0110083278-09JCCM001		Subvención global (33):
Tipo inst benef (13):	2	Administración Regional	Beneficiario: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst org cer (14):	2	Administración Regional	Organismo que cert: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Tipo inst dest(15):	2	Administración Regional	Destinatario: 211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS FINANCIEROS TRANSACCION

Datos financieros transacción	
Subvencionable (26):	315.463,56-
Tasa (4):	65,00
Nacional (26):	110.412,25-
Ayuda (24)	205.051,31-
Coste Neto Subvencionable(45):	315.463,56-

DATOS GENERALES TRANSACCION

Datos Generales Transacción			
Fecha transacción (21):	27.01.2009	Contratación pública (33)	SI
Nº Operación contable (44):	SCM2/2009/0110002049	Nº de contrato (34):	SCM220080000000142-000000
Nº de factura (22):	08-CSSSE-08/08-A28695021	Pago último:	NO

DESGLOSE GASTOS CONFORME A LA ORDEN EHA/524/2008

Bajo este epígrafe se agrupa la información sobre gastos que se han considerado no subvencionables, y por tanto han de ser deducidos del campo Gasto total subvencionable hasta obtener el valor de dicho campo conforme a la normas de subvencionalidad del Estado Miembro.

Desglose Gastos conforme a la orden EHA/524/2008	
Terrenos (40):	0,00
Costes indirectos (41):	0,00
Ingresos deducidos (43):	0,00
Otros gastos no subvencionables(36)	315.463,56

Igualmente contiene información sobre determinados conceptos (compra terrenos, costes indirectos) con limitación en su subvencionalidad de los que se han de validar con lo datos generales de la operación aprobada y por ultimo que hayan dado lugar genéricamente a la modificación de una transacción inicial:

Intereses deudores	0,00
Demás gastos financieros	0,00
Contribuciones en especie	0,00
Gastos de garantías bancarias o de otro tipo	0,00
Descuentos -en el supuesto de contratos públicos	0,00
Costes de depreciación	0,00
Bienes de equipo de segunda mano	0,00
Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la prepa...	0,00
Ajuste	0,00
Regularización de ingresos	0,00
Intereses, recargos, sanciones administrativas y penales	0,00
Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo -en el supuesto d...	5.859,65
Importe del IVA recuperable	0,00
	5.859,65

MODULO DE CONTROLES ARTICULO 16 REGLAMENTO CE 1828/2006

Este conjunto de campos de información aun siendo generada a partir del sistema TAREÁ, motiva su formalización como consecuencia de los controles , en su caso, a realizar por la Autoridad de Auditoria Regional y que dieran lugar la modificación de transacciones previamente certificadas a la Autoridad de Gestión:

- **Modifica transacción numero (16):** Código de la transacción modificada. Este campo se genera automáticamente de acuerdo a la codificación establecida. Esto permite que las transacciones serán visualizables en árbol descendente a partir de una transacción inicial 0 ,1., etc.
- **Motivo modificación (17):** Texto explicativo que justifique la modificación.
- **Clase modificación (18):** Puede adoptar los siguientes valores:
 - Ajuste
 - Control (se valida la información con el campo Ajuste-TAREA que figura en gastos no subvencionables)
 - Regularización de ingresos (se valida la información con el campo Regularización de ingresos-TAREA que figura en gastos no subvencionables)
- **Fecha modificación (19):** Fecha en la que se produce la modificación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- **Código control (20):** En el caso de que la modificación fuese por motivo control, se incorpora aquí el código de control al que se desea asociar.

Cada expediente de transacción, acumula mediante *archivo digital* asociado, según el tipo de operación se integrará en el archivo digital una copia electrónica de los siguientes documentos, de los que se validan obligatoriamente en el tratamiento de la transacción los señalados:

1. Contratación pública

- CT-EPO-01 Certificación de obra acompañada de medición valorada
- CT-EPO-02 Factura emitida por el contratista
- CT-EPO-03 Acta de recepción
- CT-EPO-04 Certificación final de obra y liquidación
- CT-EPO-05 Banco de Imágenes
- CT-RCO-01 Propuesta de resolución (en su caso)
- CT-RCO-02 Informe Servicio Jurídico (en su caso)
- CT-RCO-03 Resolución motivada del órgano de contratación (en su caso)

2. Convenio

- CV-TRC-01 Memoria justificativa de la actividad realizada
- CV-TRC-02 Relación individualizada de gastos y pagos
- CV-TRC-03 Detalle de otras ayudas percibidas
- CV-TRC-04 Reintegro remanentes no aplicados
- CV-TRC-05 Certificación Órganos responsable de la contabilidad del beneficiario
- CV-TRC-06 Banco de Imágenes

3. Régimen de Ayudas

- SA-EGP-01 Justificación de la subvención- Art.. 39 Decreto 21/2008
- SA-EGP-02 Relación individualizada de gastos y pagos- Art. 43 Decreto 21/2008
- SA-EGP-03 Certificación que acredita la ejecución de la inversión subvencionable de acuerdo con las condiciones de la concesión.
- SA-EGP-04 Certificación del organismo gestor que acredita la inexistencia de doble cofinanciación comunitaria
- SA-EGP-05 Autorización Ambiental Integrada (en su caso)
- SA-EGP-06 Banco de imágenes

4. Otros (Encomienda de Gestión)

- EG-JPE-01 Acta de comprobación de replanteo
- EG-JPE-02 Certificación de obra acompañada de medición valorada
- EG-JPE-03 Factura emitida por el contratista
- EG-JPE-04 Acta de recepción
- EG-JPE-05 Certificación final de obra y liquidación
- EG-JPE-06 Banco de Imágenes

5. Contratos menores

- CM-EYP-01 Factura emitida por el contratista
- CM-EYP-02 Informe fiscalización favorable
- CM-EYP-03 Resolución aprobación del pago



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

El proceso de comprobación a realizar por parte de la Unidad de Certificación verifica que la información incorporada a la Pista de Auditoria Nivel 3 , esto es, en el expediente de la transacción es congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto en lo relativo a los datos financieros de la transacción como a las normas de subvencionalidad (gastos subvencionables y no subvencionables)

Procedimiento:CT-TTR	TRATAMIENTO DE TRANSACCIONES
Documento:CT-TTR-DOC	DOCUMENTACION ANEXA AL INFORME
Documento:CT-TTR-SCF	INFORME SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS

5.2.2- Tratamiento de las transacciones. Ámbito y procesos informáticos.

Como ya se ha indicado anteriormente, el proceso de tratamiento para las transacciones, por parte de la Unidad de Certificación parte del universo muestral de las transacciones correspondientes a las operaciones aprobadas que se encuentran pendiente de las verificaciones administrativas del Art. 13.2 por la Unidad de Gestión y, es por tanto, paso previo y necesario para realizar las citadas verificaciones.

Para los beneficiarios integrados en TAREA se establece el requerimiento de que toda la ejecución en fase de Obligado-Pagado que se encuentra vinculada a un expediente contable correspondiente, asimismo, a una operación tramitada (status verde) por la Unidad de Gestión, y para los beneficiarios no integrados en TAREA se establece el requisito que el tratamiento de transacciones vía fichero xls esta vinculada a la existencia de la operación correspondiente con status verde, es decir, que conste en carpeta correspondiente del disco de red la aprobación de operaciones al igual que en el caso anterior

Este requisito para ambos flujos de información garantiza, a partir del tratamiento de las transacciones, que el 100% de las transacciones son objeto de verificación administrativa correspondiente al Art. 13.2A ya que en el tratamiento se incluyen siempre no solamente las transacciones asociadas a una operación recientemente sino también de todas las correspondientes a operaciones aprobadas desde el principio de elegibilidad del gasto del Programa Operativo.

Este segundo supuesto es aplicable a las transacciones asociadas a operaciones con un plazo de maduración largo, por ejemplo, procedimientos de contratación que se desarrollan a lo largo de varios ejercicios. De esta forma, en la aprobación de la operación del contrato, normalmente habrán sido asociadas al menos una transacción; ahora bien, conforme se vayan produciendo pagos con cargo a ese expediente de contratación, el sistema de Gestión debe garantizar que las condiciones que fueron analizadas para el conjunto del expediente (criterios horizontales para toda la ejecución del contrato) al inicio se siguen manteniendo.

Conforme a lo anterior, la generación de nuevas transacciones asociadas a una operación ya aprobada, provoca que informáticamente o en proceso la operación quede nuevamente sujeta de forma indirecta a la comprobación de los datos que sirvieron para su aprobación, a falta de que la Unidad de Gestión confirme que los aspectos analizados en la primera aprobación, una vez examinadas las nuevas transacciones, se mantienen.

Esta reevaluación constante, a partir, de nuevas transacciones no supone una desaprobación de la operación sino la confirmación de la aprobación de la operación y, no genera, salvo los chequeos informáticos internos y elaboración de la pista de auditoria correspondiente, ninguna modificación de los datos inicialmente grabados en FONDOS 2007

Ahora bien, en el supuesto de que el re-examen introduzca aspectos de verificación que contradicen la aprobación inicial de la operación, sería objeto de tratamiento correspondiente a deficiencia de la operación conforme al proceso descrito anteriormente.



Del mismo modo que para las operaciones, a partir de los datos acumulados y que forman parte del expediente de la transacción que se han agrupado en las diferentes pestañas, los chequeos a realizar por el sistema informático en el que descansa el sistema de gestión y control se realizan tanto para cada una de dichos módulos, como en relación al expediente de la operación¹²

- Cabecera transacción
Supone el inicio de la revisión de todos los datos incluidos en la transacción, tanto por validación informática de la información extraída de los diferentes módulos del sistema como de la revisión administrativa de la documentación que debe formar parte del archivo digital de la transacción.
- Datos financieros de la transacción
En cuanto a la conciliación del registro contable que da lugar a la transferencia de fondos última, el sistema informático proporciona la pista de auditoría suficiente.
El resto de campos que figura en este apartado son importes calculados con respecto a los datos generales de la transacción, por lo que se proporciona igualmente la pista de auditoría suficiente.
- Datos generales de la transacción
Los datos relativos a contratos públicos que figuran en el expediente de la transacción se validarán con la información que contiene el expediente de la operación, en todo caso, el sistema informático chequea la congruencia de estos datos. En cuanto al resto de campo proveniente del registro de facturas del sistema TAREA.
- Desglose gastos no subvencionables (Orden EHA/524/2008)
En primer lugar en el expediente digital debe constar, en su caso, copia de la factura original conforme al archivo digital de la transacción a fin de comprobar el desglose de gastos no subvencionables conforme a las normas de subvencionalidad del Estado Miembro. Asimismo, para los regímenes de ayuda, deberá constar asimismo en el archivo digital documento acreditativo que da soporte al total del gasto subvencionable objeto del expediente de subvención.

En todo caso, se comprobarán todos los datos introducidos para cada una de las topologías de gastos no subvencionables o con limitaciones de acuerdo con la normativa nacional (Orden EHA/524/2008) ,

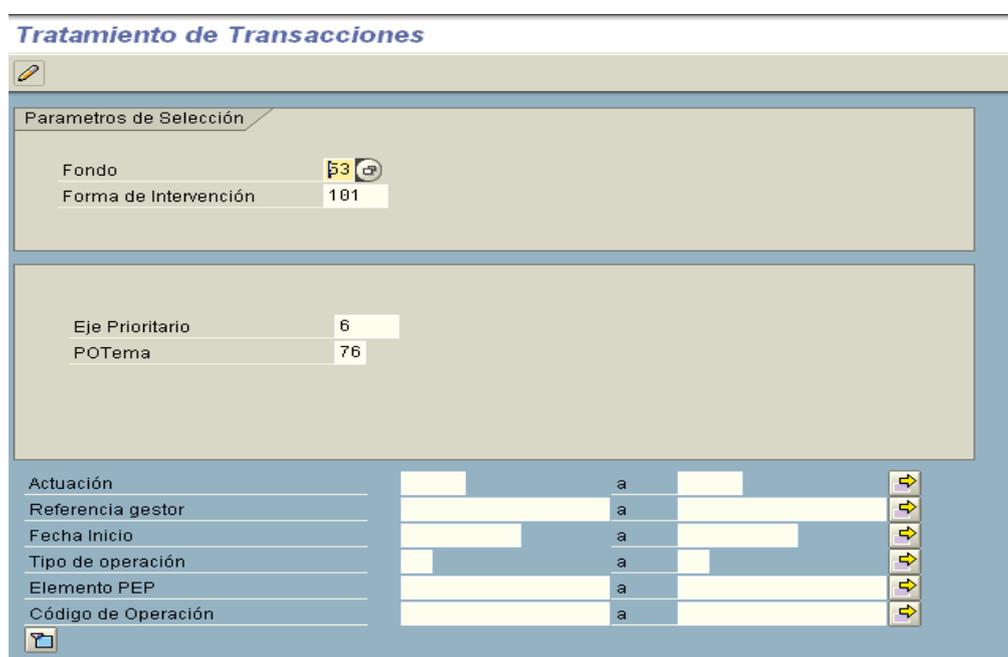
¹² Vid. Nota 11

como soporte se tendrá en cuenta la información correspondiente a las listas de comprobación que figuran en el expediente de la operación aprobada. Todo ello con especial atención, en su caso, al tratamiento de los contratos modificados que hayan sido declarados admisibles por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios

- Datos controles artículo 16 Reglamento CE 1828/2006
El conjunto de campos de información, establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) 1828/2006 y tablas generales de la aplicación FONDOS 2007 de la Autoridad de Gestión son responsabilidad de la Autoridad de Auditoría Regional, el sistema informático permitirá la inter-operatividad entre los sistemas de tratamiento de información desarrollados, en su caso, por la Autoridad de Auditoría Regional de tal forma que se pueda trasladar dicha información al expediente de transacción a partir de los datos generados para dar cumplimiento a las diferentes acciones que correspondan según el expediente de control, todo ello en cumplimiento del Art. 15 del Reglamento (CE) 1828/2006 sobre conformación de la pista de auditoría.

Primer Proceso: Tratamiento de datos y documentación

La pantalla de acceso al tratamiento es la siguiente:



Actuación	Referencia gestor	Fecha Inicio	Tipo de operación	Elemento PEP	Código de Operación
<input type="text"/>					

En la pantalla de selección se debe indicar el eje prioritario y el PO Tema correspondiente, en el proceso de tratamiento de transacciones se encuentran inicialmente en Motivo 1 (Transacción incompleta) tal y como muestra la siguiente pantalla:

Tratamiento de Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación: CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000		01		1		27.01.2009	
Transacción: 0110004499-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000		01		1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000		01		1		28.11.2008	

Se incluyen las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

 Documentos contables de la operación

 Detalle de la operación

 Criterios de selección

 Documentación de la operación

TRANSACCIONES

Visualizar

 Documentación de la transacción

 Detalle de la transacción

 Completar datos

 Visualizar en formato ALV

Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 Infraestructura en materia de salud
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Transacción	Tipo	Nombre	Ref.Gestor	Neto Subvencionabl
CONTB/2008/6100005419	0110002049-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110004489-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110004490-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110035623-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110042464-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110042465-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099045-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099046-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099047-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099048-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110099049-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110139699-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100005419	0110139700-08SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.436.996,2
CONTB/2008/6100010422	0020000085-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110006657-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110022356-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4
CONTB/2008/6100010422	0110035795-09SCM2000	01	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)		2.878.639,4

Desde la cual podremos descargar a Excel , filtrar  u ordenar 

Las funcionalidades propias de la Unidad de Certificación para el tratamiento de transacciones son la siguientes:

Completar Datos 

Cabecera Transacción

Programa operativo (1): CM PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CA... CCI (2): 2007E8161P0007
 Código Operación (3): CONTB/2008/6100005419 Código Fondos 2007(4):
 Nombre (5): OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
 Objetivo (7): 01 Convergencia Subobjetivo (8): 01 Convergencia
 Eje prioritario (9): 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS... Fondo (10): FE FEDER
 Tema prioritario (11): 76 Infraestructura en materia de s... Subvención global (33):
 Nº Transacción (12): 0110002049-09SCM2000

Tipo inst benef (13): 2 Administración Regional Beneficiario: 211000 COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 Tipo inst org cer (14): 2 Administración Regional Organismo que cert.: 211000 COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 Tipo inst dest(15): 2 Administración Regional Destinatario: 211000 COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Datos financieros transacción

Subvencionable (26):	171.887,00
Tasa (4):	85,00
Nacional (26):	25.783,05
Ayuda (24):	146.103,95
Coste Neto Subvencionable(45):	171.887,00

esglose Gastos conforme a la orden EHA/524/2008

Terrenos (40):	
Costes indirectos (41):	
Ingresos deducidos (43):	
Otros gastos no subvencionables(36)	5.859,85

Datos Generales Transacción

Fecha transacción (21): 27.01.2009 Contratación pública (33): SI
 Nº Operación contable (44): SCM2/2009/0110002049 Nº de contrato (34): SCM220080000000142-000000
 Nº de factura (22): 08-CSSSES-08/08-A28695021 Pago último: NO
 Importe factura o gasto justificado(23): 177.746,85 Datos obligación Reconocida
 Importe IVA no recuperable (38): 28.439,46 Nº de documento: SCM2/2009/0160000082

Marcamos  para ajustar los gastos no subvencionables:

Entrada de datos

Datos

Texto de Gasto no Subvencionable	Σ	Importe no Subvencionable
Intereses deudores		0,00
Demás gastos financieros		0,00
Contribuciones en especie		0,00
Gastos de garantías bancarias o de otro tipo		0,00
Descuentos -en el supuesto de contratos públicos		0,00
Costes de depreciación		0,00
Bienes de equipo de segunda mano		0,00
Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la prepa...		0,00
Ajuste		0,00
Regularización de ingresos		0,00
Intereses, recargos, sanciones administrativas y penales		0,00
Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo -en el supuesto d...		5.859,65
Importe del IVA recuperable		0,00
		5.859,65



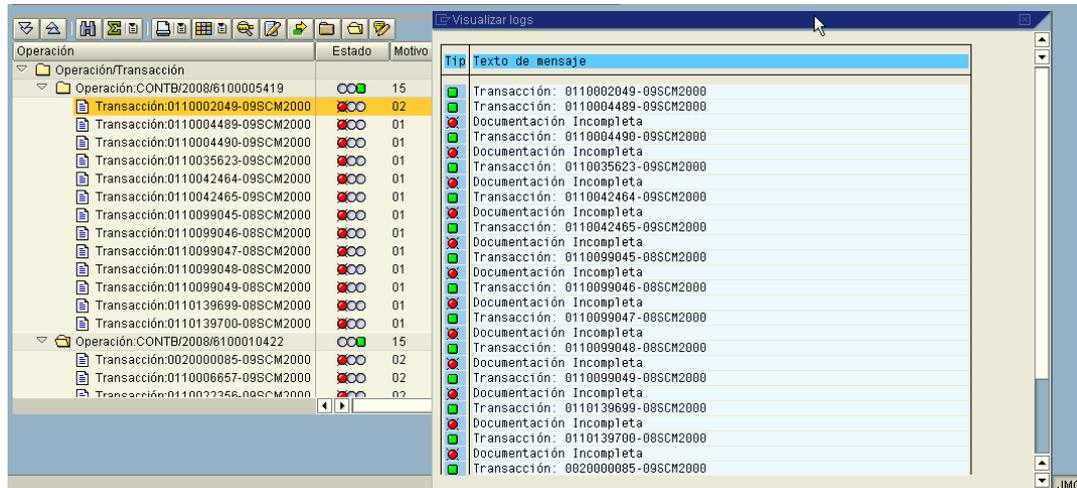
Anexar la documentación de la transacción

Documentación

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
Categoría de Gasto	76	Infraestructura en materia de salud
Operación	CONTB/2008/6100005419	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
Tipo de Operación	01	CONTRATOS
Actuación	1	Actuaciones destinadas a la creación y mejora de ##infraestructuras sanitarias.

Documentación	Estado	Descrip.
<ul style="list-style-type: none"> Tipo de Transacción:01 <ul style="list-style-type: none"> Transacción:0110002049-098CM2000 <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento:CT-EPO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-EPO-01 CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA Documento:CT-EPO-02 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA Documento:CT-EPO-03 ACTA DE RECEPCIÓN Documento:CT-EPO-04 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN Documento:CT-EPO-05 BANCO DE IMAGENES Procedimiento:CT-RCO <ul style="list-style-type: none"> Documento:CT-RCO-01 RESOLUCION DE UN CONTRATO Documento:CT-RCO-02 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Documento:CT-RCO-02 INFORME SERVICIO JURIDICO Documento:CT-RCO-03 RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN 		

Se debe completar la documentación que resulta procedente así como los datos correspondientes se puede validar toda la operativa realizada , para que el sistema nos indique si falta algo. Y finalmente para guardar los cambios saldremos grabando 



Las transacciones que estén completas y conforme a los chequeos informáticos establecidos por el sistema, en cuanto a documentación y datos cambian a Motivo 2 (Comprobación de la Unidad de Certificación)

Segundo Proceso: Comprobación Transacciones



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Comprobación Transacciones



Parámetros de Selección

Fondo: 53 

Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario: 6

POTema: 76

Actuación: a 

Referencia gestor: a 

Fecha Inicio: a 

Tipo de operación: a 

Elemento PEP: a 

Código de Operación: a 





Comprobación Transacciones



Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación: CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000		02		1		27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000		02		1		29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000		02		1		29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000		02		1		30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000		02		1		13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000		02		1		13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000		02		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000		02		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000		02		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000		02		1		29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000		02		1		29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000		02		1		28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000		02		1		28.11.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar



Documentos contables de la operación



Detalle de la operación



Criterios de selección



Documentación de la operación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

TRANSACCIONES

Visualizar

-  Documentación de la transacción
-  Detalle de la transacción
-  Comprobación de la Transacción
-  Comprobación Masiva de Transacciones

Las funcionalidades propias de la Unidad de Certificación para la comprobación de transacciones son las siguientes:

Comprobación de la Transacción

Supone el tratamiento individualizado por cada una de las transacciones sujeta a comprobación, por que una vez pinchado el icono se accede a la lista de comprobación que debe cumplimentar la Unidad de Certificación en este proceso:

Comprobación de Transacciones

		
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100005419	

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Se incluyen contribuciones en especie?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	

Los valores posible son SI /NO/ NO PROCEDE

Una vez cumplimentados cada uno de los items se establecen dos opciones

-  Aceptada



Rechazada

Comprobación masivas de transacciones



Comprobación Masiva de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	Infraestructura en materia de salud
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud

Operación	Transacción	Tipo	Neto Subvencionable	Subvencionable
CONTB/2008/6100010422	0020000085-09SCM2000	01	2.878.639,43	0,00
CONTB/2008/6100010422	0110006657-09SCM2000	01	2.878.639,43	3.821,42
CONTB/2008/6100010422	0110022356-09SCM2000	01	2.878.639,43	13.876,19
CONTB/2008/6100010422	0110035795-09SCM2000	01	2.878.639,43	100.814,65
CONTB/2008/6100010422	0110041593-09SCM2000	01	2.878.639,43	127.600,47
CONTB/2008/6100010422	0110041594-09SCM2000	01	2.878.639,43	226.205,92

Comprobación de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100010422	

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmete con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Se incluyen contribuciones en especie?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	

Responder preguntas y dos opciones



Aceptada



Rechazada

En el curso de realización de este proceso la Unidad de Certificación, en su caso completará la documentación asociada a la transacción que permita mantener una correcta pista de auditoria sobre las actuaciones realizadas.

Transacción:0111381007-09JCCM000	OOO	OBRAS REF. CAI "V.CAMINO" LA S
Procedimiento:CT-EPO	OOO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO
Documento:CT-EPO-01	OOO	CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA
Documento:CT-EPO-02	OOO	FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
Documento:CT-EPO-03	OAO	ACTA DE RECEPCIÓN
Documento:CT-EPO-04	OAO	CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN
Documento:CT-EPO-05	OOO	BANCO DE IMAGENES
Procedimiento:CT-RCO	OOO	RESOLUCION DE UN CONTRATO
Documento:CT-RCO-01	OAO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Documento:CT-RCO-02	OAO	INFORME SERVICIO JURIDICO
Documento:CT-RCO-03	OAO	RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN
Procedimiento:CT-TTR	OOO	TRATAMIENTO DE TRANSACCIONES
Documento:CT-TTR-DOC	OOO	DOCUMENTACION ANEXA AL INFORME
01/CT-TTR/CT-TTR-DOC/000		anexo informe certificación.pdf
Documento:CT-TTR-SCF	OOO	INFORME SERVICIO DE CERTIFICACION DE FONDOS
01/CT-TTR/CT-TTR-SCF/000		informe Serv. Certificación.pdf

Dicho informe del Servicio de Certificación de Fondos esta normalizado y agrupa los criterios de revisión de las transacciones en función de los siguientes ámbitos:

- Revisión de la documentación en las transacciones
- Normas de subvencionalidad: Gastos no subvencionables
- Categorización de la operación ya sea contratación pública o regimenes de ayuda o convenios.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

INFORME SERVICIO CERTIFICACION SOBRE COMPROBACION DE TRANSACCIONES			
DATOS GENERALES		OBJETIVO: CONVERGENCIA FONDO: FEDER PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA N.NACIONAL: 2007ES161P0007 1. DESARROLLO DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO (+I+D+i), EDUCACION, SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y TIC)	
EJE:		07. Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas emprendidas por las universidades, centros y empresas de I+D y empresas existentes...).	
PO TEMA:		Operación: CONTE20072000004325	
Código operación:		Transacción: 0110528322-10JCCM000	
CRITERIOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN			
Revisión de documentación en transacciones			OBSERVACIONES
SI	NO	NP	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha comprobado la fecha tanto del Convenio entre la Consejería de Industria y Tecnología y el Ayuntamiento de La Solana, como de los dos contratos entre dicho Ayuntamiento con Construcciones Vivir Fuertes, S.L. y UTE Construcciones Ardiel y Diener4. Dichos contratos se incluyen en la documentación utilizada para la comprobación de esta transacción en soporte papel en el Servicio de Certificación de Fondos Estructurales.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Tercer Proceso :Visualizar Transacciones

Se accede por la siguiente transacción del menú de la Unidad de Certificación

- ▼ FONDOS 2007-2013. Unidad de Certificación FEDER
 - ▷ Datos Maestros
 - ▷ Selección de Operaciones
 - ▷ Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - ▷ Propuesta de Aprobación de Operaciones
 - ▼ Tratamiento de Transacciones
 - ZGFE_TR_MP_102 - Tratamiento de Transacciones
 - ZGFE_TR_MP_108 - Visualizar Transacciones**
 - ZGFE_TR_MP_102A - Anexar Documentación
 - ZGFE_TR_MP_104 - Carga Masiva de Documentación
 - ZGFE_TR_MP_105 - Comprobación de Transacciones

La pantalla de acceso al tratamiento es la siguiente:

Visualizar Transacciones

Fondo Forma de Intervención
 Eje Prioritario 6
 POTema 76

Actuación
 Referencia gestor
 Fecha Inicio
 Tipo de operación
 Elemento PEP
 Código de Operación

 Visualizar

Visualizar Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación:CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1		31.01.2008	
Transacción:0110002049-09SCM2000		02		1		27.01.2009	
Transacción:0110004489-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción:0110004490-09SCM2000		01		1		29.01.2009	
Transacción:0110035623-09SCM2000		01		1		30.04.2009	
Transacción:0110042464-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción:0110042465-09SCM2000		01		1		13.05.2009	
Transacción:0110099045-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099046-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099047-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099048-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110099049-08SCM2000		01		1		29.07.2008	
Transacción:0110139699-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Transacción:0110139700-08SCM2000		01		1		28.11.2008	
Operación:CONTB/2008/6100010422		15	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)	1		20.08.2008	
Transacción:0020000085-09SCM2000		02		1		13.02.2009	
Transacción:0110006657-09SCM2000		02		1		13.02.2009	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar

 Documentos contables de la operación

 Detalle de la operación

 Criterios de selección

 Documentación de la operación

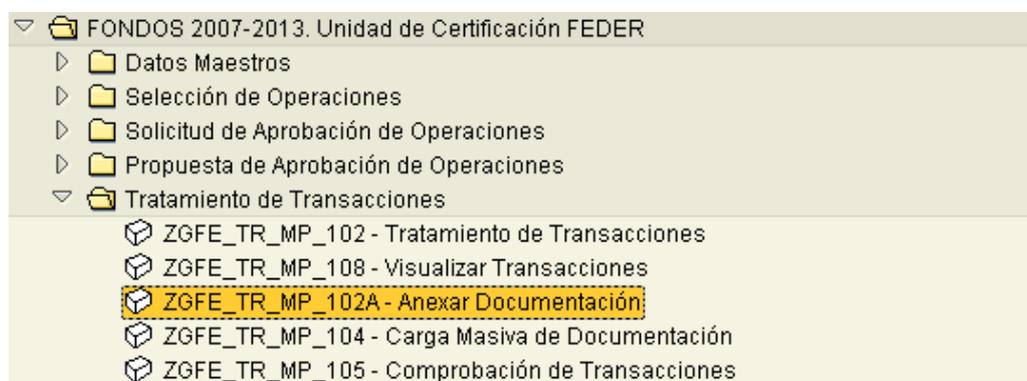
TRANSACCIONES

Visualizar

 Documentación de la transacción

 Detalle de la transacción

Cuarto proceso: Anexar Documentación



La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Anexar Documentación



Parametros de Selección

Fondo: 53 

Forma de Intervención: 101

Eje Prioritario: 6

POTema: 76

Actuación: a 

Referencia gestor: a 

Fecha Inicio: a 

Tipo de operación: a 

Elemento PEP: a 

Código de Operación: a 





Anexar Documentación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013

F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA

Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES

POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

Operación	Estado	Motivo	Nombre	Actuación	Referencia	Fecha	Coste S...
Operación: CONTB/2008/6100005419		15	OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)	1	1	31.01.2008	
Transacción: 0110002049-09SCM2000		02		1	1	27.01.2009	
Transacción: 0110004489-09SCM2000		01		1	1	29.01.2009	
Transacción: 0110004490-09SCM2000		01		1	1	29.01.2009	
Transacción: 0110035623-09SCM2000		01		1	1	30.04.2009	
Transacción: 0110042464-09SCM2000		01		1	1	13.05.2009	
Transacción: 0110042465-09SCM2000		01		1	1	13.05.2009	
Transacción: 0110099045-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción: 0110099046-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción: 0110099047-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción: 0110099048-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción: 0110099049-08SCM2000		01		1	1	29.07.2008	
Transacción: 0110139699-08SCM2000		01		1	1	28.11.2008	
Transacción: 0110139700-08SCM2000		01		1	1	28.11.2008	
Operación: CONTB/2008/6100010422		15	O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)	1	1	20.08.2008	

Incluye las siguientes funcionalidades:

OPERACIONES

Visualizar



Documentos contables de la operación



Detalle de la operación



Criterios de selección



Documentación de la operación

TRANSACCIONES

Visualizar

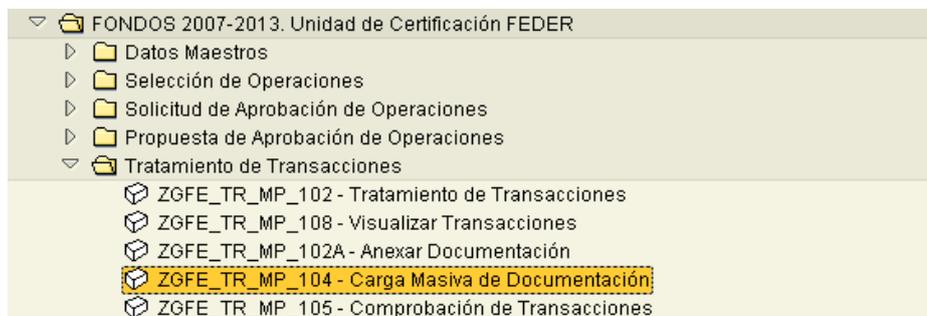


Documentación de la transacción



Detalle de la transacción

Quinto Proceso: Carga Masiva Documentación Transacciones



La pantalla de tratamiento es la siguiente:





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Anexar Documentación Transacciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 POTema: 76 Infraestructura en materia de salud

LEYENDA
 Verificar
 Anexar Documentación
 No Aprobado
 Solicitud aprobación

Estado	Motivo	Operación	Transacción	Actuación	Ref.Gestor	Nombre
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099045-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099046-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099047-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099048-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110099049-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100005419	0110002049-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110004490-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110004489-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110022356-08SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110139699-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110139700-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	02	CONTB/2008/6100010422	0020000085-08SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110006657-08SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	02	CONTB/2008/6100010422	0110035795-08SCM2000	00001		O.CONST.CS.ALMAGRO (CR)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110035623-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110042464-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)
	01	CONTB/2008/6100005419	0110042465-08SCM2000	00001		OBRAS CONST.CS.SESEÑA (TO)

Seleccionamos las transacciones a las que queremos anexar al documentación y pulsamos

Documentación

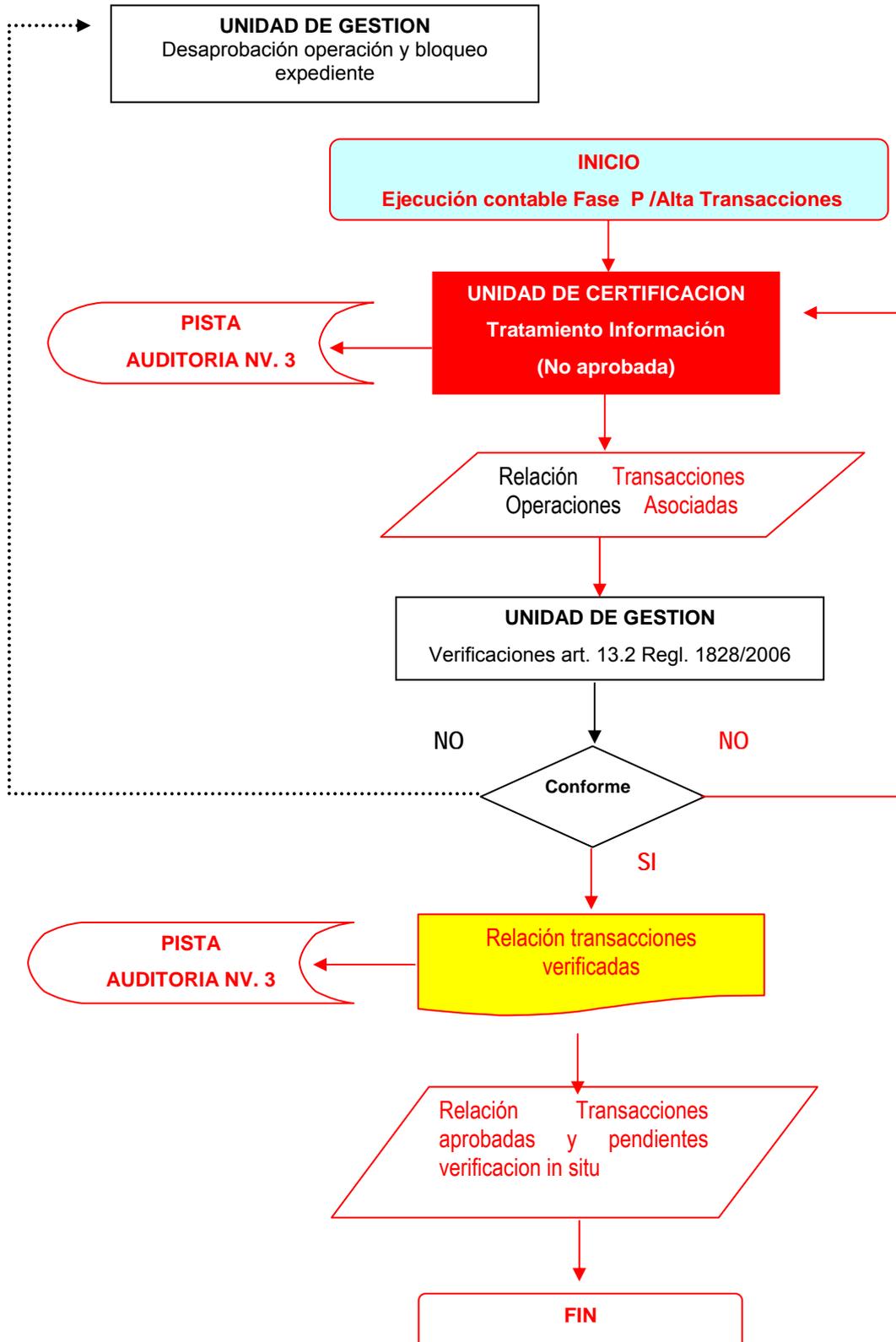
Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
 Eje Prioritario: 6 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
 Categoría de Gasto: 76 Infraestructura en materia de salud
 Tipo de Operación: 01 CONTRATOS

Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descrip.	Có...
Tipo de Operación:01		53		2
Procedimiento:CT-EPO			53 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y PAGOS DE UN CONTRATO	2
Documento:CT-EPO-01			53 CERTIFICACIÓN DE OBRA ACOMPAÑADA DE MEDICIÓN VALORADA	2
Documento:CT-EPO-02			53 FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA	2
Documento:CT-EPO-03			53 ACTA DE RECEPCIÓN	2
Documento:CT-EPO-04			53 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN	2
Documento:CT-EPO-05			53 BANCO DE IMAGENES	2
Procedimiento:CT-RCO			53 RESOLUCION DE UN CONTRATO	2
Documento:CT-RCO-01			53 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2
Documento:CT-RCO-02			53 INFORME SERVICIO JURIDICO	2
Documento:CT-RCO-03			53 RESOLUCIÓN MOTIVIDAD DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN	2

Anexamos la documentación mediante el botón

Una vez subida la documentación, salimos y tenemos que ir 7.1.1 Tratamiento de Transacciones para verificar y que cambie de status la transacción a Motivo 2 (Pendiente comprobación Unidad de Certificación)

5.2.3- Flujograma tratamiento y gestión de transacciones



5.2.4- Status de situación para las transacciones durante su tratamiento

Durante este proceso de tratamiento , las transacciones pueden encontrarse en los status y motivos:

➤ STATUS PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

▣ **PRIMER STATUS** (COLOR ROJO) NO APROBADA

Se define como aquel en que una transacción se encuentra pendiente , de forma genérica, por estar incurso en alguno de los **motivos** siguientes y que provoca la acción en la cual una transacción no se considera aprobada para ser integrada, finalmente, en una solicitud de reembolso. De esta forma, y con respecto al proceso de tratamiento de las transacciones, se pueden encontrar en esta situación por alguno de los siguientes motivos:

- Motivo 1-Falta de cumplimentación de datos obligatorios Pista de Auditoria Nivel 3 que garantizan que el expediente de cada transacción acumula la información requerida conforme al anexo III del Reglamento CE 1828/2006 y , en su caso, el formato de intercambio con la base de datos FONDOS 20007 (fichero de transacciones). Se corresponde con los requisitos establecidos en los arts. 14 y 15 del Reglamento CE 1828/2006.
- Motivo 2-Comprobaciones a realizar en el tratamiento de la información incorporada en Pista de Auditoria Nivel 3 , que garantizan la información integrada en el expediente de la transacción de forma congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto a las listas de comprobación como el resto de campos de información que componen las áreas temáticas de la correspondiente operación.

▣ **SEGUNDO STATUS (COLOR AMARILLO)** FASE VERIFICACION ADMINISTRATIVA

Motivo 3. Pendiente de Verificaciones administrativas.

En esta situación, la transacción ha sido comprobada por la Unidad de Certificación y esta pendiente de que la Unidad de Gestión efectúe los procedimientos correspondientes.

5.2.5- Comprobaciones que garantizan el tratamiento de las transacciones

El proceso de comprobación a realizar por parte de la Unidad de Certificación verifica que la información incorporada a la Pista de Auditoria Nivel 3 , esto es, en el expediente de la transacción es congruente con la operación a que se encuentre vinculada, en concreto tanto en lo relativo a los datos financieros de la transacción como a las normas de subvencionalidad (gastos subvencionables y no subvencionables)

Del mismo modo que para las operaciones, a partir de los datos acumulados y que forman parte del expediente de la transacción que se han agrupado en las diferentes pestañas, los chequeos a realizar por el sistema informático en el que descansa el sistema de gestión y control se realizan tanto para cada una de dichos módulos, como en relación al expediente de la operación¹³

¹³ Vid. Nota 11

- Modulo datos financieros

En cuanto a la conciliación del registro contable que da lugar a la transferencia de fondos ultima, el sistema informático proporciona la pista de auditoria suficiente.

En segundo lugar en el expediente debe constar, en su caso, copia electrónica de la factura original a fin de comprobar el desglose de gastos no subvencionables conforme a las normas de subvencionalidad del Estado Miembro. Asimismo, para los regimenes de ayuda, deberá constar asimismo en el archivo digital documento acreditativo que da soporte al total del gasto subvencionable objeto del expediente de subvención. En todo caso, para estas comprobaciones se tendrá en cuenta la información correspondiente a las listas de comprobación que figuran en el expediente de la operación.

- Contratación publica

Los datos relativos a contratos públicos que figuran en el expediente de la transacción se validarán con la información que contiene el expediente de la operación, en todo caso, el sistema informático chequea la congruencia de estos datos.

- Normas de subvencionalidad

En cuanto al desglose de gastos subvencionables, conforme a las normas de elegibilidad, que figuran detallados en esta pestaña de información, se comprobará con respecto a las listas de comprobación del expediente de referencia , con especial atención al tratamiento de los contratos modificados que hayan sido declarados admisibles por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

- Datos controles articulo 16 Reglamento CE 1828/2006

El conjunto de campos de información, establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) 1828/2006 y tablas generales de la aplicación FONDOS 2007 de la Autoridad de Gestión son responsabilidad de la Autoridad de Auditoria Regional, el sistema informático permitirá la inter-operatividad entre los sistemas de tratamiento de información desarrollados, en su caso, por la Autoridad de Auditoria Regional de tal forma que se pueda trasladar dicha información al expediente de transacción a partir de los datos generados para dar cumplimiento a las diferentes acciones que correspondan según el expediente de control, todo ello en cumplimiento del Art.. 15 del Reglamento (CE) 1828/2006 sobre conformación de la pista de auditoria.

5.2.6- Tabla de comprobación

Cada expediente de transacción que sea objeto de tratamiento por parte de la Unidad de Certificación, incorpora a nivel informático, una tabla de comprobación (se puede utilizar el tratamiento masivo en la información) que incluye los siguientes items¹⁴:

¹⁴ Los valores posibles, son SI / NO / NO PROCEDE



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Comprobación de Transacciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
Eje Prioritario	6	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SOCIALES
POTema	76	Infraestructura en materia de salud
Código de Operación	CONTB/2008/6100010422	

Lista de Operaciones	Respuesta
Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el...	
¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la...	
¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Se incluyen contribuciones en especie?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad ...	
¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad?...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general ind...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006?(Fond...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006?(Fo...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilid...	
¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos co...	

Código	Texto
1	Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de seguimiento?
2	¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial / final) y en su caso, fuera del periodo contemplado en la
3	¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006
4	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 2008 (en lo sucesivo, Norma
5	¿Se incluyen contribuciones en especie?
6	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad (Gastos generales)?
7	¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?
8	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza)
9	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad(Adquisición de bienes de equipo de segunda mano)?
10	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad(Adquisición de terrenos y bienes inmuebles)?
11	IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el punto 2.e de la Norma nacional sobre
12	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos)
13	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de desarrollo urbano)
14	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad (Gastos de gestión y ejecución)?
15	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda)?
16	¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre
17	Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre

5.3- Gestión de las solicitudes de reembolso

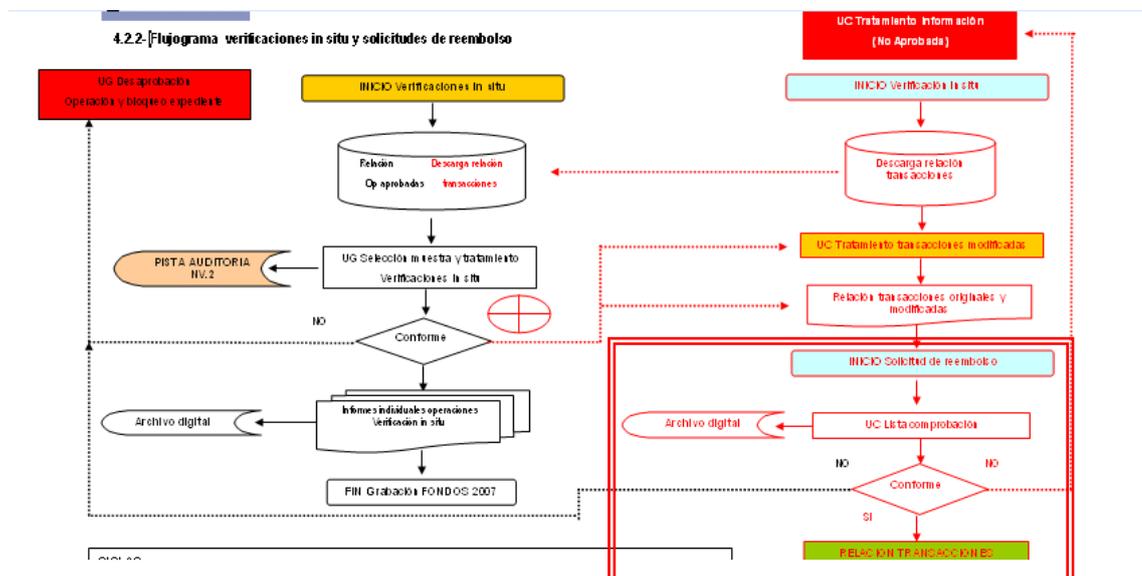
5.3.1- Introducción

El proceso de *tratamiento y gestión de las solicitudes de reembolso* se engloba dentro de la estructura funcional del sistema gestión y control en el siguiente nivel:

- **UNIDAD DE CERTIFICACIÓN. (SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES)**
 - Tratamiento de transacciones correspondiente a las operaciones aprobadas, que origina una vez cerrado el apartado de operaciones, un conjunto de información inicial que se denomina Pista Auditoria Nivel 3
 - Elaboración de las solicitudes de reembolso hasta su envío a la Autoridad de Gestión. Asimismo, estos trabajos acumulan mas información que pasa a integrar la Pista de Auditoria Nivel 3
 - Seguimiento de los pagos recibidos del POFEDER, cuenta de importes recuperables funciones atribuidas al Servicio de Certificación de Fondos Estructurales

Conforme a lo establecido en el Flujoograma de operaciones y transacciones que se muestra en el epígrafe correspondiente, una vez finalizado el proceso de las verificaciones sobre el terreno (“in situ”) de operaciones y transacciones conexas, el siguiente paso es el inicio del tratamiento y gestión de la solicitudes de reembolso. Esta función esta asignada a la Unidad de Certificación (Servicio de Certificación de Fondos Estructurales).

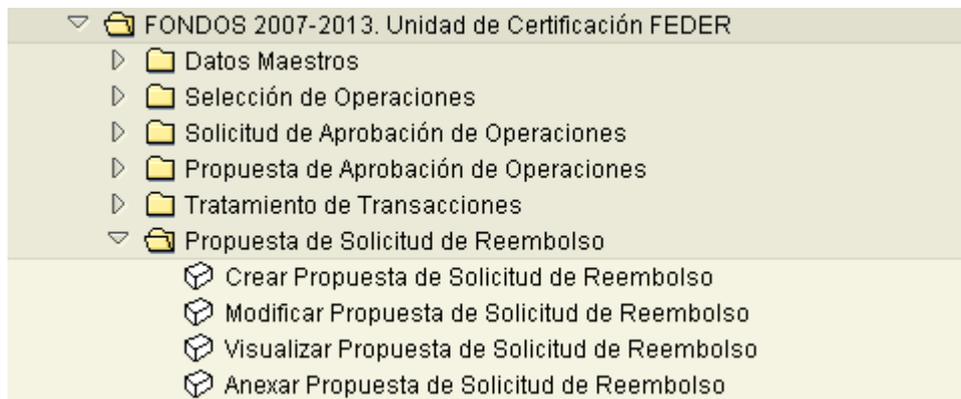
De esta forma, para el proceso que se describe mas adelante es necesario que las operaciones y transacciones conexas han sido objeto de verificaciones sobre el terreno (“in situ”) mediante muestreo, conforme determina el Art. 13.3 del Reglamento CE 1828/2006 .



5.3.2- Gestión de Solicitudes de Reembolso. Ámbito y procesos informáticos

El sistema informático incluye todos los procesos necesarios para la gestión de las solicitudes de reembolso, una vez realizadas el proceso completo de verificaciones in situ sobre los universos muestrales. Estas funcionalidades se distribuyen en tres bloques:

- Solicitud de reembolso
- Crear de Propuesta de Solicitud de Reembolso
- Modificar Solicitud de Reembolso
- Visualizar Solicitud de Reembolso
- Anexar Solicitud de Reembolso

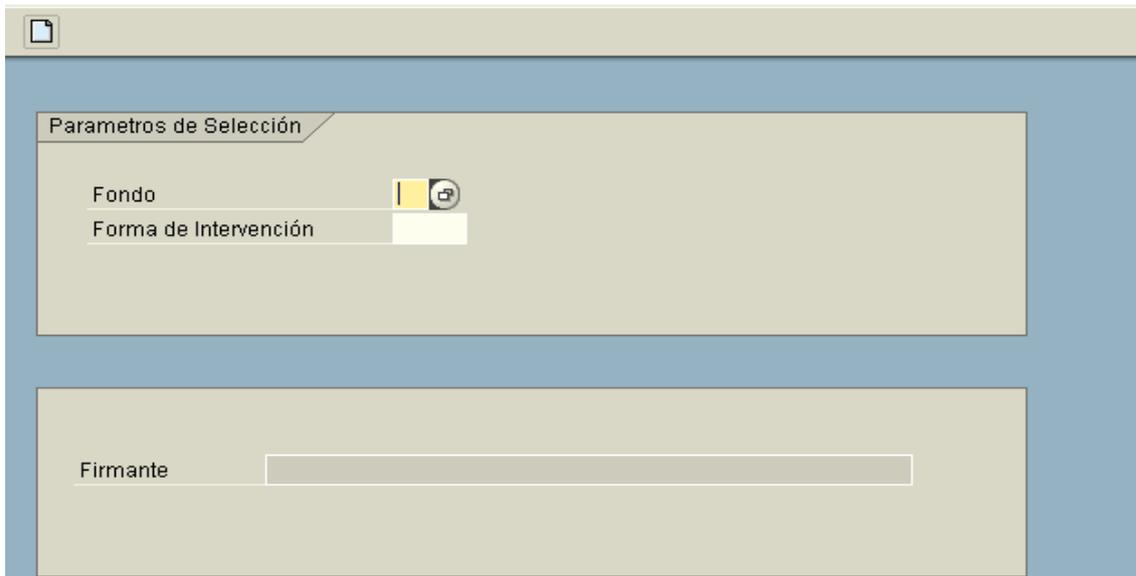


Primer Proceso: Crear Propuesta Solicitud de reembolso

Comprende la generación de la cabecera y opcionalmente la inclusión de las transacciones que formaran parte de la Solicitud de reembolso.

Las transacciones susceptibles de integrar una solicitud de reembolso serán las que cumplan los parámetros de selección correspondientes que figuran mas abajo, y estén en motivo 10 "Pendientes de Propuesta de Solicitud de reembolso".

Crear Solicitud de Reembolso



The screenshot shows a web form titled "Crear Solicitud de Reembolso". At the top left, there is a small icon of a document. Below it, a section titled "Parametros de Selección" contains two fields: "Fondo" with a dropdown menu and a search icon, and "Forma de Intervención" with a dropdown menu. Below this section, there is a larger section with a label "Firmante" and a long, empty text input field.

Todos los campos de esta pantalla son necesarios para la creación de la Solicitud de reembolso , por lo tanto, son obligatorios, en cuanto al campo Firmante.- aparecerán los firmantes autorizados

Una vez completados los datos ,  , creando la cabecera del Universo Muestral, el sistema propone las transacciones a incluir con una fecha limite:

Fecha.-fecha limite hasta la que se comprenden las transacciones a incluir en la solicitud de reembolso

Si Grabamos nos genera un numero propuesta de solicitud de reembolso, y nos aparecerá un mensaje indicándonos el número de solicitud que se ha creado

Generará la cabecera



 Se ha creado la Solicitud : 0000000150

Segundo Proceso: Modificar Propuesta Solicitud de reembolso

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Modificar Solicitud de Reembolso

Fondo:
 Forma de Intervención:

Firmante:

Num de solicitud:

MODIFICAR PROPUESTA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fondo:

F. Intervención:

Firmante:

Solicitud de reembolso:

Estado:

Fecha:

N1	N2	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre	Actuación	Referencia	Coste subvencionable	Ayuda
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230662-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300000857	0110590271-07JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110418911-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110426412-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110709289-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300012326	0110713145-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145664-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163455-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110201515-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110709280-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713137-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713138-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110145566-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154578-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154579-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110189531-08JCCM000					
3	44	CONTB/2007/2300014917	0110201475-08JCCM000					

Incluye la siguientes funcionalidades:

-  Añadir Universo muestral
-  Eliminar Universo muestral
-  Comprobación de la unidad de certificación
-  Enviar a firmar la propuesta de solicitud de aprobación.

Tercer Proceso: Visualizar Propuesta Solicitud de reembolso

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Visualizar Solicitud de Reembolso



Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Firmante

S.Reembolso 

Visualizar Solicitud de Reembolso

Fondo: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013

F.Intervención: PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA

Firmante:

S.Reembolso:

Estado: Firmado

...	Co...	Eje	P...	Código de la Operacion	Código de Transacción	Subvencionable	Id Univ.
5	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000	21.022,15	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000	437.437,47	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000	9.543,39	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230662-07JCCM000	91.776,12	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000	259.815,08	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000	22.674,05	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145864-08JCCM000	37.671,60	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110104273-09JCCM000	3.256,48	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110095263-09JCCM000	6.891,10	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110095262-09JCCM000	12.632,81	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000	29.245,92	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110387248-09JCCM000	5.089,72	1
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000	4.163,62	1

Incluye las siguientes funcionalidades:



Visualizar propuesta de solicitud de reembolso



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



Visualizar anexo solicitud de reembolso



Lista de Preguntas

Cuarto Proceso: Anexar Propuesta Solicitud de reembolso

La pantalla de tratamiento es la siguiente:

Anexar Solicitud de Reembolso

Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Firmante

S.Reembolso

ANEXAR SOLICITUD DE REEMBOLSO

Fondo

F. Intervención

Firmante

Solicitud de reembolso

Estado

Fecha

Cod	Cod	N1	N2	Código de la Operación	Código de Transacción	Nombre	Actuación	Referencia	Coste subvencionable	Ayuda
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110230661-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110242862-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352311-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000857	0110352317-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300000896	0110590271-07JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110418911-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110426412-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110709289-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300012326	0110713145-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110145664-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163450-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110163455-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110201515-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110320772-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110426411-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110709280-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713137-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014371	0110713138-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110145566-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154578-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110154579-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110189531-08JCCM000					
53	101	3	44	CONTB/2007/2300014917	0110201475-08JCCM000					

Incluye las siguientes funcionalidades:



Comprobación de la Unidad de Certificación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



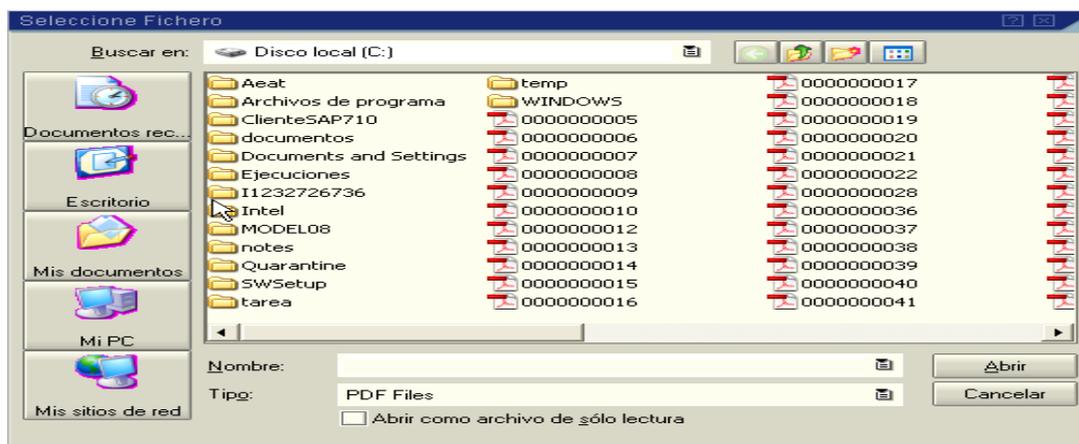
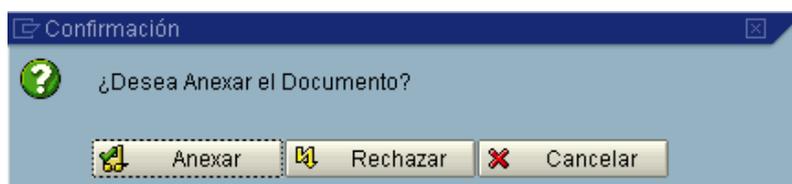
Visualizar propuesta de solicitud de reembolso



Visualizar anexo solicitud de reembolso



y marcaremos anexo



Nos mostrará el fichero a anexar, que debe ser la aprobación ya firmada y al cerrarlo, nos preguntará para confirmar si es ese documento que queremos anexar.

5.3.3- Procedimientos elaboración de solicitudes de reembolso

Conforme a los procesos descritos anteriormente, la Unidad de Certificación procede al alta de la correspondiente solicitud de reembolso con los requerimientos determinados en la aplicación Fondos 2007 cuyos datos deben corresponder al periodo establecido para las transacciones incluidas en el universo muestral.

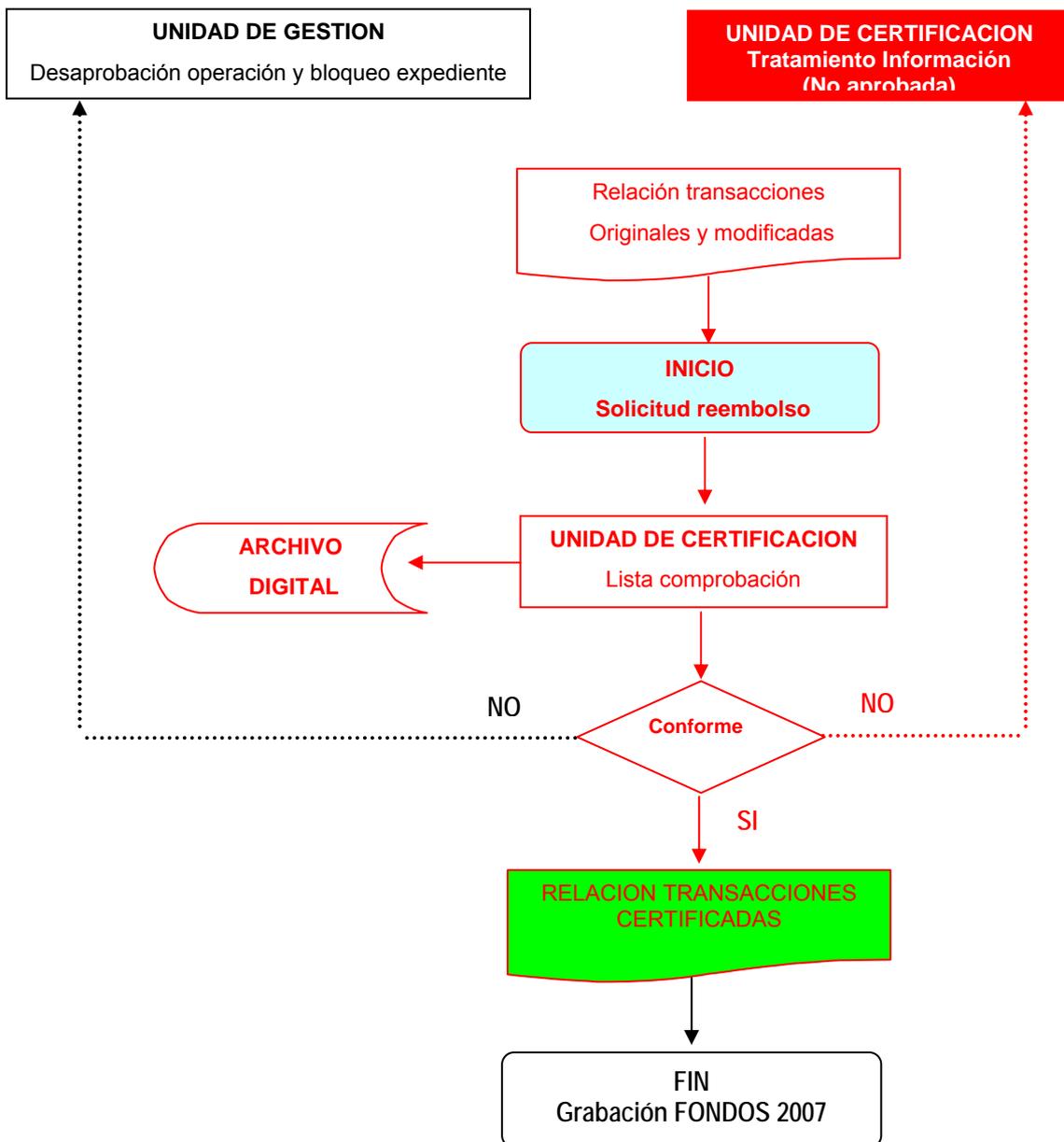
Ahora bien, este proceso solamente genera la grabación de la cabecera de la certificación de gastos, el procedimiento principal lo constituye la asignación de transacciones a la certificación previamente grabada.

Dado que los procesos de verificación sobre el terreno ("in situ") provocan progresivamente la incorporación de nuevas transacciones, integradas en los diferentes universos muestrales cerrados, susceptibles de ser

asignadas a una certificación de gastos dentro del periodo objeto de certificación, se entiende que la Unidad de Certificación durante el periodo de tratamiento establecido esta obligada a efectuar, sucesivamente y “on line” los procedimientos que se incluyen en la lista de comprobación de manera continua.

Los procedimientos a realizar para cada una de las transacciones tiene por objeto verificar todos y cada uno de los Items que componen la lista de comprobación deberán ser efectuados tanto en relación al expediente de la operación y/o transacción como al contenido del archivo digital de ambos.

5.3.4- Flujograma tramitación de solicitudes de reembolso



5.3.5- Status situación operaciones y transacciones en solicitud de reembolso

➤ STATUS PARA LAS OPERACIONES A NIVEL DE UNIDAD DE GESTION

Para el inicio del tratamiento y Gestión (asignación de transacciones) de las solicitudes de reembolso, las operaciones han de encontrarse en el siguiente status:

- ☐ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) APROBADA UNIDAD DE GESTION

Motivo 12. Operación propuesta para aprobación / Aprobada Unidad Gestión.

En esta fase del procedimiento se produce la firma de la propuesta de aprobación, al encontrarse todavía pendiente el Standard informático que habilite la firma electrónica, lo que efectúa el usuario en la actualidad es la impresión de la solicitud, su firma y posterior grabación en el sistema informático del documento firmado.

Visualizar Propuesta de Aprobación



➤ STATUS PARA LAS TRANSACCIONES A NIVEL DE UNIDAD DE CERTIFICACION

Dentro del procedimiento de gestión de las solicitudes de reembolso, las transacciones puede encontrarse en los siguientes motivos:

- ☐ **TERCER STATUS** (COLOR VERDE) SOLICITUD DE REEMBOLSO

Motivo 10. Pendiente Propuesta Solicitud de Reembolso.

En esta situación, las transacciones conexas a una operación son susceptibles de incluirse en una Solicitud de reembolso de acuerdo establecido y que se detalla más adelante en el epígrafe 5.3.2. La solicitud se encuentra en estado 1 Creada

Motivo 11. Pendiente de Enviar Propuesta Solicitud de Reembolso.

En esta situación, las transacciones conexas a una operación han sido incluidas en una solicitud de reembolso mediante la incorporación del universo muestral en que se encuentran integradas, mediante los procedimientos antes descritos de creación y/o modificación de Solicitud de Reembolso. La solicitud se encuentra en estado 2 Pendiente

Motivo 12. Propuesta Solicitud de Reembolso enviada..

En esta situación, la Solicitud de reembolso, y por tanto las transacciones incluidas en la misma, ha sido objeto de cumplimentación de la lista de comprobación y anexo el documento firmado a la citada solicitud. Pasando la solicitud al estado 3 Firmada.

Motivo 13. Solicitud de Reembolso Rechazada.

En esta situación, la Solicitud de reembolso se encuentra pendiente de grabación por parte de la Coordinación de Fondos Europeos en el sistema informático nacional FONDOS 2007.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Motivo 14. Transacción Certificada.

En esta situación, la solicitud de reembolso ha sido grabada y firma mediante soporte electrónica DOCELWEB en la aplicación FONDOS 2007 por parte del Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.

5.3.6- Lista de comprobación y Solicitud de Reembolso

LISTA DE COMPROBACION



PROPUESTA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
FECHA SOLICITUD	01.03.2011
Nº SOLICITUD DE REEMBOLSO	000000020

LISTA DE COMPROBACIÓN		Si/No
a) Verificaciones sobre procedimientos y verificaciones del gasto incluido		
1	¿Las transacciones incluidas en la solicitud de reembolso han sido objeto de verificación administrativa e in situ mediante muestreo y, por tanto, validadas y comunicadas por la Unidad de Gestión?	SI
2	¿Se ha tenido acceso a todas las listas de comprobación?	SI
3	¿Están completas todas las listas de comprobación?	SI
4	Las listas de comprobación que figuran en los expedientes de operaciones ¿Tienen alguna limitación expresa?	NO
5	¿Están correctamente cumplimentadas las solicitudes de reembolso de gastos tramitadas por la Unidad de Gestión?	SI
6	¿Ha enviado el Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión el último informe anual de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento CE 1083/2006?	SI
b) Verificaciones de la coherencia con la normativa nacional y comunitaria		
7	Los certificados: ¿se refieren exclusivamente a operaciones aprobadas, de acuerdo con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias?	SI
8	¿Contiene gastos asociados a modificados no autorizados?	NO
9	¿Se han excluido los importes recuperados a que se refiere el art. 61.f) del Reglamento CE 1083/2006 y los intereses recibidos?	SI
10	La solicitud de reembolso: ¿Se basa en transacciones que han sido comprobadas y figuran en la base de datos TAREA 2007?	SI
11	¿Se ha comprobado que la pila de auditoría es adecuada conforme determina el art. 15 del Reglamento CE 1828/2006?	SI
d) Verificaciones sobre los sistemas de Gestión y Control del órgano intermedio		
12	¿Se ha verificado si la Unidad de Gestión ha efectuado el tratamiento de errores detectados en operaciones y/o transacciones conexas conforme al sistema de gestión y control establecido?	SI
13	¿Están descertificadas todas las cantidades detectadas y afectadas por tratamiento de irregularidades en las verificaciones del art. 13.2 del Reglamento CE 1828/2006?	SI
14	En el caso de irregularidades por verificaciones administrativas: ¿hay errores sistemáticos?	NO
15	En el caso de irregularidades por verificaciones sobre el terreno: ¿Hay errores sistemáticos?	NO
c) Verificaciones del tratamiento de irregularidades por parte de la unidad de gestión		
16	¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento de los sistemas de gestión y control que afectan a la Unidad de Gestión?	SI
	¿Tiene aprobados este órgano sus sistemas de gestión y control?	SI



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



PROPUESTA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
FECHA SOLICITUD	01.03.2011
Nº SOLICITUD DE REEMBOLSO	0808090828

LISTA DE COMPROBACIÓN		Si/No
17		
18	¿Existe alguna variación en los sistemas y procedimientos de este órgano intermedio y de los beneficiarios, organismos colaboradores y organismos intermedios de segundo nivel?	NO
19	Si existe alguna variación en los sistemas y procedimientos de este órgano intermedio ¿esta aprobada por el Comité de Seguimiento?	NP
d) Verificaciones sobre los sistemas de Gestión y Control del órgano intermedio		
20	¿Se ha realizado algún control de sistemas y procedimientos al Organismo Intermedio en el último año por parte de la Autoridad de la Autoridad de Auditoría Regional o, en su caso, a Organismos Colaboradores y/o Organismos Intermedios de Segundo Nivel?	SI
21	Si se ha realizado algún control de sistemas y procedimientos al Organismo Intermedio en el último año de los especificados en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (fiabilidad del sistema)	SI
22	¿Se ha realizado algún control de regularidad sobre este Organismo Intermedio por parte de la Autoridad de Auditoría Regional o, en su caso, a Organismos Colaboradores y/o Organismos Intermedios de Segundo Nivel?	SI
23	Si se ha realizado algún control de regularidad al Organismo Intermedio en el último año de los especificados en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (fiabilidad del sistema).	SI
24	En caso de irregularidades por controles. ¿Hay errores sistemáticos?	NO
25	En caso de irregularidades por controles del art. 16 del Reglamento CE 1828/2006. ¿Se han descoertificado las cantidades irregulares detectadas?	SI
26	¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento del Informe Anual de Control a que se refiere el art. 62.1d) del Reglamento CE 1083/2006?	SI
27	Con relación al Informe citado en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (deficiencias observadas en los sistemas de gestión y control)	SI
28	¿Tiene la Unidad de Certificación conocimiento del Dictamen basado en controles y auditorías, a que se refiere el art. 62.1d) del Reglamento CE 1083/2006?	SI
29	Con relación al Dictamen citado en el apartado anterior. ¿Son positivos los resultados? (garantías razonables de los estados de gastos)	SI
e) Verificaciones del resultado de controles, auditorías y demás funciones de la autoridad de auditoría		
30	¿Existe alguna medida tomada por la Autoridad de Auditoría Regional que impida tramitar esta solicitud de reembolso?	NO
31	¿Existe alguna medida tomada por la AG que impida tramitar esta solicitud de reembolso?	NO
32	¿Existen alguna medida tomada por la Comisión que impida tramitar este certificado?	NO
33	¿Existe alguna incidencia nueva no reflejada en los apartados anteriores que impida tramitar este certificado?	NO



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

MODELO PROPUESTA SOLICITUD DE REEMBOLSO



PROPUESTA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA-LA MANCHA
FECHA SOLICITUD	01.03.2011
Nº SOLICITUD DE REEMBOLSO	000000020

GASTO SUBVENCIONABLE PAGADOS:

Importe del gasto subvencionable	Importe del gasto subvencionable retirado	Importe neto del gasto subvencionable	Importe acumulado del gasto subvencionable a 01.03.2011
5.454.333,09	913.587,03	4.538.746,06	203.670.688,37

Dña. Luisa Escos Martínez, Jefa de Servicio Certificación Fondos Estructurales, propone la aprobación, con los fines previstos en los reglamentos comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, de la certificación y solicitud de reembolso nº 000000019 para su grabación en la Aplicación Fondos 2007.

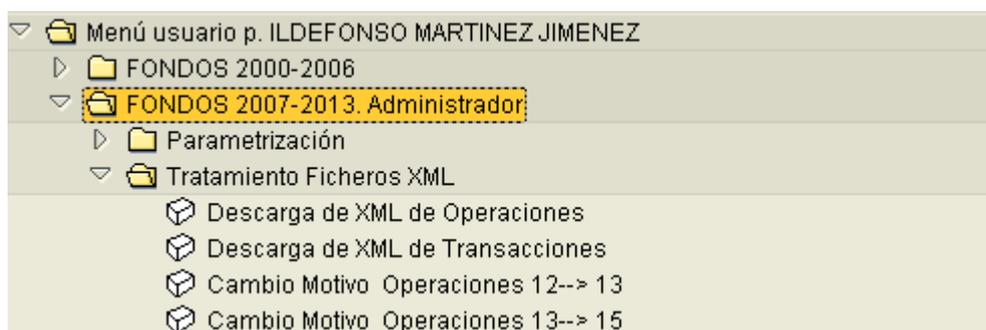
En Toledo, a 01 de Marzo 2011



5.3.7- Proceso grabación Solicitud de Reembolso en FONDOS 2008

Una vez incorporado en el sistema informático la solicitud de reembolso debidamente firmada, se procederá a la grabación de las transacciones en la aplicación del MEH Fondos 2007.

Para los procesos de grabación vía ficheros XML ó Servicio Web, en su caso, solamente es competente el Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos que deberá visar todos los procesos inherentes, de esta forma, se garantiza un único canal de información y exportación de datos con doble seguridad en cuanto a los datos que se pretendan incorporar con expresa separación de funciones de la Unidad de Certificación, como responsable de la gestión de las Solicitudes de Reembolso.



Asimismo, es el único usuario de Fondos 2007 autorizado para el envío al porta firmas electrónico del MEH (docelweb) previo a la firma en dicha aplicación por parte del Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios.





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

6- ANEXOS

6.1- Procesos de carga

Son los procesos que se ejecutarán diariamente para extraer la ejecución presupuestaria asociada a Fondos Europeos y la generación de Operaciones.

6.1.1- Extracción de Compromisos y Pagos

Este proceso extrae la ejecución presupuestaria en las fases D, O y P de todos aquellos PEP que estén asociados a Fuentes de Financiación activadas en el módulo de Gestión de Fondos Europeos.

El proceso se ejecuta diariamente y tiene en cuenta las fechas de extracción para optimizar su rendimiento.

6.1.2- Generación de Operaciones

Éste proceso genera de forma automática las Operaciones a partir de la ejecución presupuestaria en Fase D.

6.1.3- Generación de Transacciones

Éste proceso genera de forma automática las Transacciones a partir de la ejecución presupuestaria en las Fases O y P.

6.1.4- Procesos de cuadro

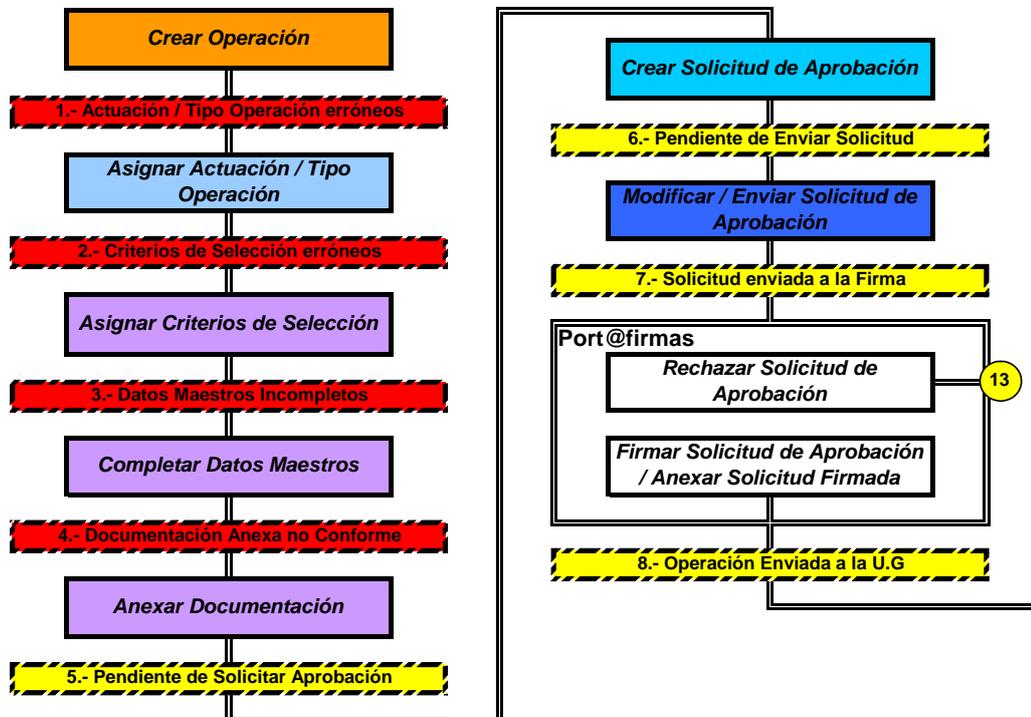
Procesos necesarios para adaptar determinados datos a los nuevos requerimientos, una vez que están en productivo y ejecutándose los procesos diarios.

- Carga del Campo N° de Expediente
- Carga del Campo Nombre de la Operación
- Carga del Campo Descripción de la Operación

6.2- Órganos Gestores

La primera fase para llevar a cabo la declaración de gastos a la Unidad de Gestión se inicia con la Selección de operaciones por parte de los Organismos Colaboradores (Consejerías y por estructura jerárquica las Direcciones Generales correspondientes).

Órganos Gestores



Se incluyen las Funcionalidades asociadas a los Órganos Gestores.

El proceso de Selección de operaciones se lleva a cabo a través del siguiente menú:

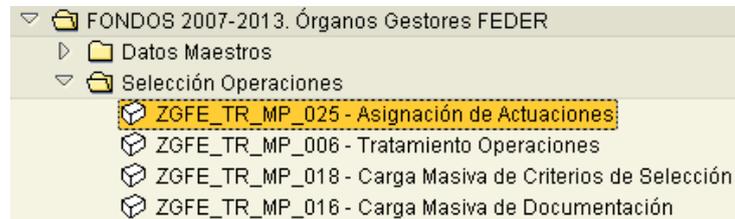
▶ **FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER**

6.2.1- Asignación de Actuaciones

Para llevar a cabo la Asignación de Actuaciones, se despliega dicho menú y se selecciona la carpeta de "Selección de operaciones".

▼ **FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER**
 ▶ Datos Maestros
 ▶ **Selección Operaciones**
 ▶ Solicitud de Aprobación de Operaciones

Una vez abierto el menú de Selección de Operaciones, se selecciona el submenú de Asignación de Actuaciones:

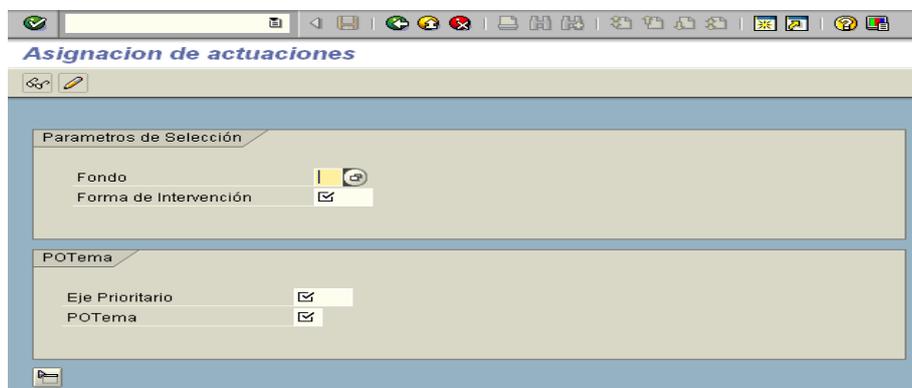


A través de esta transacción se podrá asignar la actuación a las Operaciones propuestas para ser cofinanciadas con Fondos Europeos. En esta función estarán todas las operaciones correspondientes a cada PoTema con motivo 1.

Incluye las siguientes funcionalidades:

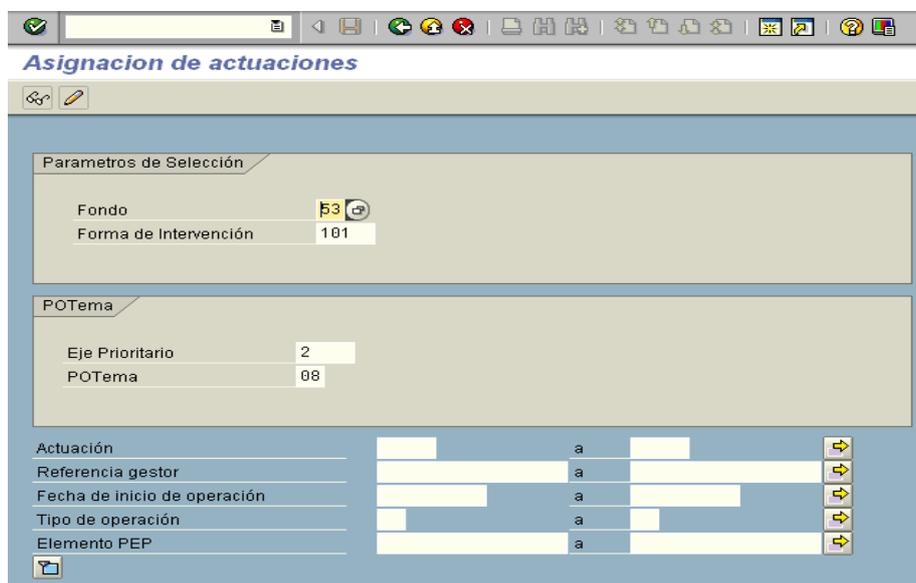
- Visualizar / Modificar Asignación de Actuaciones
- Descartar Operaciones
- Recuperar Operaciones
- Visualizar Relación de Documentos Contables asociados
- Visualizar Expedientes Contables asociados

Aparece la siguiente pantalla:



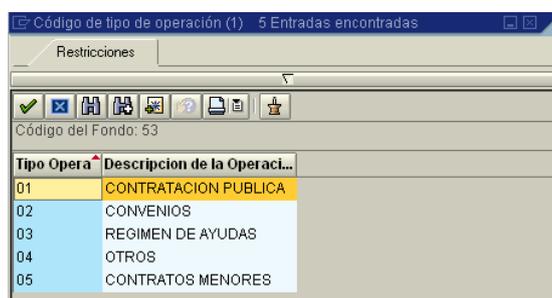
En esta pantalla se selecciona la fuente de financiación con la cual se pretenda trabajar.

Cabe la posibilidad de ampliar los parámetros de búsqueda a través de siguiente icono .



Se puede realizar una selección por uno de estos campos:

- **Referencia Gestor:** Código Administrativo de referencia de la operación.
- **Fecha de inicio de la operación:** hay que tener en cuenta que las futuras operaciones inicialmente parten de los expedientes presupuestarios, por lo que dicha fecha se refiere a los correspondientes D presupuestarios.
- **Tipo de operación:** de acuerdo con la reglamentación, los posibles tipos de operaciones son los siguientes:



Éste campo se rellenará automáticamente por la aplicación TAREA, ya que inicialmente se ha configurado la relación entre los diferentes módulos de información (Subvenciones, Contratos, Contabilidad, Factura, Terceros) pertenecientes al sistema económico-financiero de contabilidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el módulo de certificación de Gastos, por lo que únicamente se procederá al cambio en aquellos caso en que no concuerde con la realidad de la operación.

- **Elemento PEP:** como norma general cada una de las actuaciones se gestiona por un único elemento PEP, de tal manera que para la asignación de actuaciones podemos tener como criterio el filtro por elementos PEP.

Una vez establecidos los parámetros de selección en esta pantalla, los datos seleccionados pueden ser tratados en modo visualización , o para modificar asignación de actuaciones .

Accediendo por el modo Visualización se generará la siguiente pantalla:

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de ...

LEYENDA
 Visualizar  Solicitud aprobación
 Doc. contables
 Detalle
 Crit. Selec. Actuac
 No Aprobado

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO FAYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012809	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANEELEC.MONTAJES.EI	2003

En ésta pantalla podremos:

- Editar la asignación de actuaciones .
- Visualizar Expedientes Contables asociados .

Marcando la línea y pulsando el botón de editar pasaremos directamente a la pantalla de asignación de actuaciones.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Asignación de Actuaciones



Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	09	Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA

-  Visualizar
-  Doc. contables
-  Detalle
-  Crit.Selec.Actuac
-  No Aprobado
-  Solicitud aprobación

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANFEL EC. MONTAJES FI...	2003

Asignación de Actuaciones

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	09	Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA

-  Visualizar
-  Descartar
-  Recuperar
-  Doc. contables
-  Detalle
-  Asignar Actuación
-  Crit.Selec.Actuac.
-  Verificar
-  No Aprobado
-  Solicitud aprobación

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANFEL EC. MONTAJES FI...	2003

Marcando la línea y mediante el botón de Visualización de documentos Contables accederemos a la siguiente pantalla:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Asignación de Actuaciones



Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F. Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de...

LEYENDA
 Visualizar  Solicitud aprobación
 Doc. contables
 Detalle
 Crit. Selec. Actuac
 No Aprobado

Nº de Registros: 279

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	01	CONTB/2008/2000012937	03	00000	4552-1881	4552-1881 NIETOS DE GUMERSIND...	2003
	01	CONTB/2008/2000012936	03	00000	4552-1895	4552-1895 RECICLADOS ECOLÓGI...	2003
	01	CONTB/2008/2000012856	03	00000	0253-1083	0253-1083 FORMPLAST PACKAGIN ...	2003
	01	CONTB/2008/2000012854	03	00000	4553-1145	4553-1145 PIVELLON,S.A	2003
	01	CONTB/2008/2000012849	03	00000	4553-1144	4553-1144 CONFECCIONES JUAN A...	2003
	01	CONTB/2008/2000012846	03	00000	4552-1883	4552-1883 HERRAMIENTAS TALAVE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012844	03	00000	4552-1879	4552-1879 ARQUETAS PREFABRIC...	2003
	01	CONTB/2008/2000012843	03	00000	4552-1865	4552-1865 LABORATORIOS INOXLA...	2003
	01	CONTB/2008/2000012810	03	00000	4552-1867	4552-1867 JOSÉ NIETO RÁYEGO	2003
	01	CONTB/2008/2000012808	03	00000	4552-1858	4552-1858 SASTRERIA GARCIA CO...	2003
	01	CONTB/2008/2000012807	03	00000	1952-0299	1952-0299 PUERTO BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012806	03	00000	1952-0298	1952-0298 ANTIGRAFFITI CONSULT...	2003
	01	CONTB/2008/2000012804	03	00000	1952-0297	1952-0297 DOMINGO GARCÍA PÉRE...	2003
	01	CONTB/2008/2000012803	03	00000	1952-0296	1952-0296 HERNANDO HEREDIA, S...	2003
	01	CONTB/2008/2000012801	03	00000	1952-0295	1952-0295 RAMOS BUS, S.L.	2003
	01	CONTB/2008/2000012798	03	00000	1952-0290	1952-0290 ANEELEC.MONTAJES EI	2003

Documentos Contables

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto: 09 Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de em...

Documento	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreeador	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003847	JC...	3020139230	001	0000	100068911	G/724A/47572	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM/0000003847	JC...	3020139230	002	0000	100068911	G/724A/48572	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM/0000003847	JC...	3020139230	003	0000	100068911	G/724A/77513	2003	0,00	2008	2000012937
JCCM/0000003847	JC...	3020139230	004	0000	100068911	G/724A/78563	2003	0,00	2008	2000012937

Con un doble clic sobre el expediente accederemos a la consulta de expedientes:



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Consulta expedientes

Documentación Administrativa.

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	User ini	Núm. Exped	Fase co...
CONTB 2008 2000005426		ORDEN 5-10-2004		0,00		0,00			
Reserva de Crédito			06.03.2008				ITSC066A	2000005426	
Validación por Asuntos	FISCALI...		07.03.2008				ITSC066A	2000005426	
Fiscalización Previa Inte	CONTA...		11.03.2008				EHSC063A	2000005426	
Contabilizado			11.03.2008				EHSC063A	2000005426	
CONTB 2008 20000123		DISTRIBUCION ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000124		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000124		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000125		DISTRIBUCIÓN ...		0,00		0,00			
CONTB 2008 20000125		APROBACION GA...		0,00		0,00			

Para el modo de Modificar Asignación de Actuaciones, una vez realizado el filtro, se genera la siguiente pantalla:

Asignación de Actuaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTerna: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA:
 Visualizar, Descartar, Recuperar, Detalle, Asignar Actuación, Crit. Selec. Actuac., Verificar, No Aprobado, Solicitud aprobación

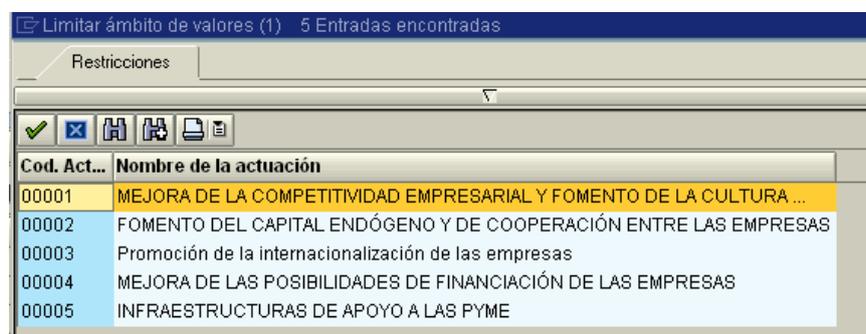
Nº de Registros: 460

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest
	01	CONTB/2007/2000003592	03	00000	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	2003
	01	CONTB/2007/2000003591	03	00000	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	2003
	01	CONTB/2007/2000003564	03	00000	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	2003
	01	CONTB/2007/2000003522	03	00000	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	2003
	01	CONTB/2007/2000003515	03	00000	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	2003
	01	CONTB/2007/2000003479	03	00000	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	2003
	01	CONTB/2007/2000003467	03	00000	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	2003
	01	CONTB/2007/2000003465	03	00000	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	2003
	01	CONTB/2007/2000003416	03	00000	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	2003
	01	CONTB/2007/2000003415	03	00000	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	2003
	01	CONTB/2007/2000003411	03	00000	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	2003
	01	CONTB/2007/2000003404	03	00000	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJUO...	2003
	01	CONTB/2007/2000003380	03	00000	45550412458	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	2003
	01	CONTB/2007/2000003376	04	00000	13600230528	13600230528 ENCARNACION MUN...	2003
	01	CONTB/2007/2000003375	03	00000	455002110114	455002110114 ANTONIO FDEZ-TOS...	2003
	01	CONTB/2007/2000003374	04	00000	19600200124	19600200124 AREA DE SERVICIO M...	2003

Mediante esta pantalla se asigna el tipo de actuación a cada uno de los expedientes. Dicha asignación se puede realizar de forma individual para cada uno de los registros o bien de manera masiva, en este caso, hay que revisar el conjunto de expedientes con carácter previo a la asignación de la actuación.

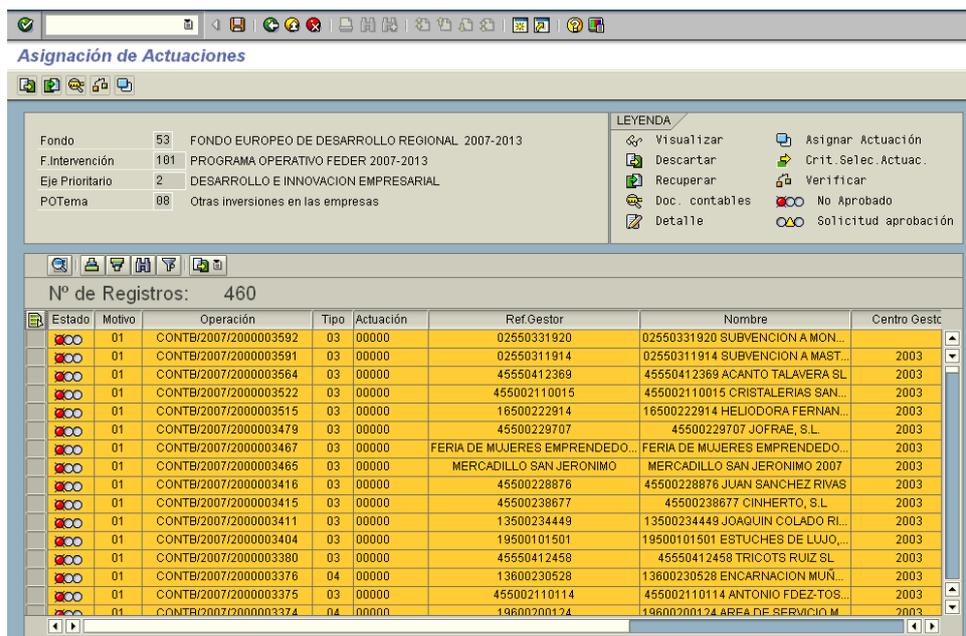
Como norma general en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional la actuación se asocia a cada uno de los temas genéricos de intervención, que puede englobar a una o varias Ordenes de Convocatoria, (contratación indefinida, módulos de formación y empleo...etc.).

Para la asignación individual de la actuación, se selecciona un registro y se asigna en el campo actuación.

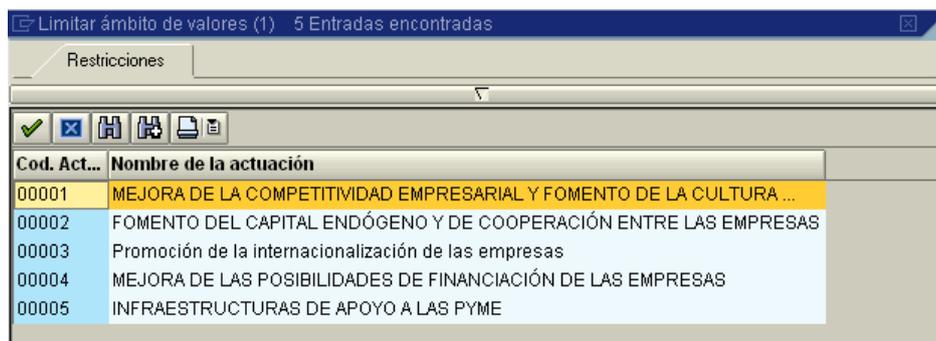
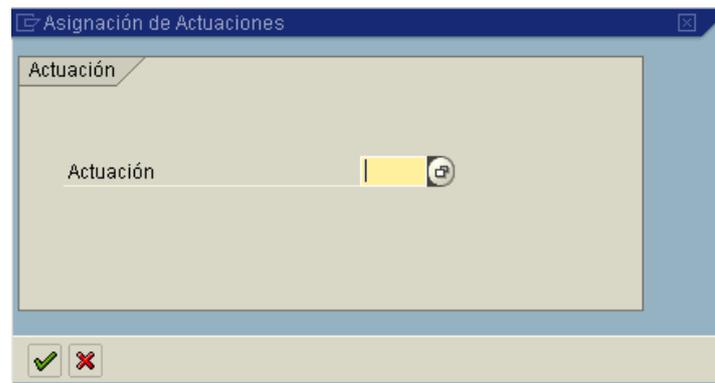
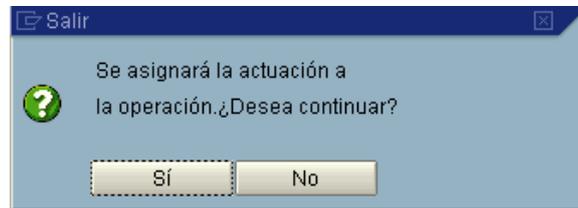


Para la asignación masiva:

1. Selección de todos los registros mediante el siguiente icono  o marcamos las que queramos.



2. Asignación masiva de actuación. 

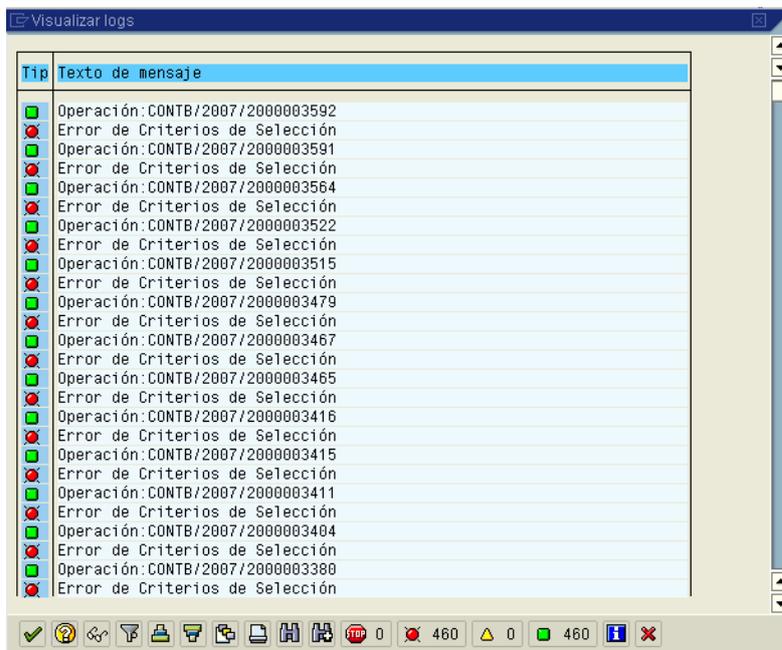


En ésta pantalla también podremos:

- Descartar operación 
- Recuperar operación 
- Visualizar Expedientes Contables asociados 

Una vez asignada la actuación correspondiente se graba la acción a través del icono grabar 

Como consecuencia de la grabación aparece un listado de errores, que indica las acciones pendientes de realizar relativas al conjunto de operaciones, sin perjuicio de que se haya grabado correctamente la acción realizada.



Se ha grabado correctamente.

El motivo cambia a 02 (Criterios de selección erróneos).

6.2.2- Tratamiento de Operaciones

Una vez asignados los expedientes a las correspondientes actuaciones, se procede a la fase de Tratamiento de las operaciones, a través del siguiente menú:



Una vez seleccionado dicho menú, aparece la pantalla inicial de Selección de operaciones. En esta pantalla se van a seleccionar aquellas actuaciones que tienen operaciones asignadas con el objeto de trabajar con ellas.

En esta Transacción se incluyen todas las Funcionalidades necesarias para incorporar la información necesaria a las Operaciones según las parametrizaciones realizadas, una vez que se le ha asignado la actuación, operaciones con motivo 2 hasta 5.

Una vez establecidos los parámetros de selección en esta pantalla, al igual que en la Asignación de Actuaciones, los datos seleccionados pueden ser tratados en modo Visualización  o para su Modificación .

Selección de operaciones

Parametros de Selección

Fondo 

Forma de Intervención

POTema

Eje Prioritario

POTema

Actuación 

Referencia gestor 

Fecha de inicio de operación 

Tipo de operación 

Elemento PEP 



Una vez seleccionada la actuación correspondiente, mediante el modo Visualización la pantalla en que se muestran las operaciones es la siguiente:

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Visualizar Solicitacion aprobacion
 Doc. contables Solicitacion aprobacion
 Detalle
 Crit. Selec. Actuac
 No Aprobado

Nº de Registros: 464

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest
	05	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	05	CONTB/2007/2000002972	03	00001	45500239883	45500239883 CAMAHE, S.L	1508
	05	CONTB/2007/2000002966	03	00001	02550331683	02550331683 SUBVENCION A ASO...	1508
	05	CONTB/2007/2000002965	03	00001	02550331714	02550331714 SUBVENCION A CAMA...	1508
	05	CONTB/2007/2000002953	03	00001	02550411928	02550411928 SUBVENCION A JOSE...	1508
	05	CONTB/2007/2000002951	03	00001	02550411878	02550411878 SUBVENCION A HNO...	1508
	04	CONTO/2008/9920002502	02	00001		DIAGNOSTICO PIPE EMPRESA VALS...	1508
	03	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	02	00004	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	1508
	03	CONTB/2007/2000003592	01	00003	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	5501
	03	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	03	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	03	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	03	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	03	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L	1508
	03	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508

En esta pantalla podremos:

- Editar tratamiento de operaciones 
- Visualización de documentos contables asociados 
- Detalle de operaciones 
- Actualización de criterios de selección 

Mediante el modo Modificación del Tratamiento de Operaciones, una vez seleccionada la actuación correspondiente, la pantalla en que se muestra las operaciones es la siguiente:

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Visualizar Cambiar Tipo/Actuac.
 Descartar Crit. Selec. Actuac.
 Recuperar Verificar
 Doc. contables No Aprobado
 Detalle Solicitacion aprobacion

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gest
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA ...	5501
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	45550412458	45550412458 TRICOTS RIJZ SI	1508



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

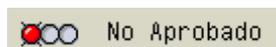
En esta pantalla se muestran todos los expedientes contables a los que previamente hemos asignado la actuación y que se encuentran pendientes de propuesta por el Organismo Colaborador y de aprobación por parte de la Unidad de Gestión.

En la parte superior de la pantalla se muestran a modo informativo el Fondo, Forma de intervención, Eje prioritario, y PO. Tema.

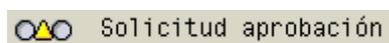
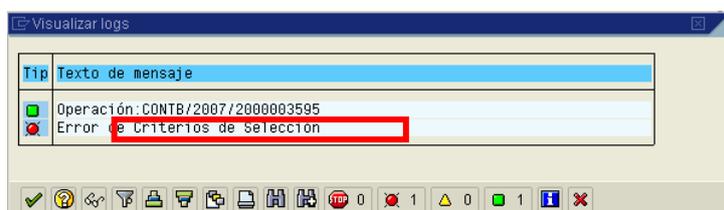
Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	08	Otras inversiones en las empresas

Asimismo el resto de información general que se muestra en el siguiente bloque de pantalla por cada operación es la siguiente:

- Estado:



Se define como aquel en que una operación se encuentra pendiente, de forma genérica, por estar incurso en alguno de los motivos establecidos mas adelante y que provoca que una operación se considere no aprobada. El sistema informático mediante la función de validación muestra cuales son los motivos por lo cuales la operación no puede pasar al siguiente status de color amarillo que corresponde a la solicitud de aprobación de la operación. De esta forma y en cualquier momento activando la función de validación , el usuario accederá a la siguiente pantalla de tratamiento donde se muestra referido a cada expediente de operación el Log de errores:





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

En esta situación, la operación es conforme tanto en los datos obligatorios para iniciar el proceso que conduzca a su aprobación, así como que ha superado todas las comprobaciones que garantizan la selección de operaciones por parte del beneficiario sobre el conjunto de la información que contiene el expediente en sus detalles. Los procesos que se encuentra vinculados a este status de las operaciones se describen en el epígrafe siguiente.

- Código Operación

El generado en la extracción de datos. Para acceder al expediente contable se selecciona el registro y se pincha en el icono  posteriormente se hace un doble click en el expediente.

Documentos Contables

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas	

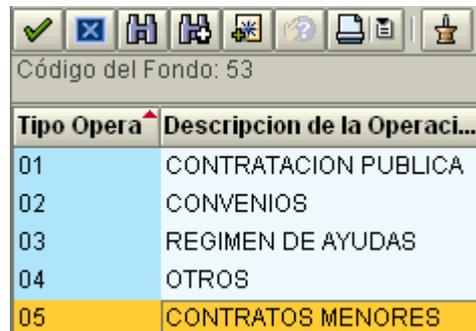
PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreedor	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003953	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724A/47572	2003	2.082,46	2007	2000003959

Consulta expedientes

Documentación Administrativa

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTE 2007 2000003959		02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH		2.082,46	00	0,00	
Expediente Autorización			27.03.2007				ITABOC
Validación por Asuntos		VALIDAR	29.03.2007				ITABOC
Intervención Territorial		DOCUM...	30.03.2007				EHABC
Intervención Territorial		CONTA...	04.04.2007				EHABC
Contabilizado			04.04.2007				EHABC

- Tipo operación:



Tipo Opera	Descripcion de la Operaci...
01	CONTRATACION PUBLICA
02	CONVENIOS
03	REGIMEN DE AYUDAS
04	OTROS
05	CONTRATOS MENORES

- Centro Gestor:

Código presupuestario del Centro Gestor de la operación.

- Coste Total Subvencionable:

Figura el importe asignado a cada una de las operaciones y está formado por el importe inicialmente concedido al beneficiario, deducida aquella cantidad que siendo subvencionable por la ayuda concedida.

Para llevar a cabo el proceso de creación de operaciones certificables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional se han de completar los distintos status hasta llegar a la fase de aprobación de operaciones:

- Descarte de Operaciones.
- Comprobar el tipo de operación.
- Comprobar la actuación asignada.
- Análisis de motivos de error.
- Cumplimiento de la referencia de gestor.
- Completar los criterios de selección de operaciones:
 - Forma individual.
 - Forma masiva.
- Completar los datos maestros de la operación.
- Anexar documentación.
- Crear solicitud de Aprobación.
- Aprobación de operaciones.

- Descarte de Operaciones:

El primer proceso de la creación de las operaciones se refiere al proceso de descartar  los expedientes propuestos que corresponden a la ejecución de los elementos PEP asociados a las fuentes de financiación y que se consideran como no cofinanciables. Es conveniente acceder a los documentos contables de la operación mediante el icono  para tratar adecuadamente toda la información y poder asegurar la decisión.

Tratamiento de Operaciones







Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POTema	08	Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Visualizar
 Descartar
 Recuperar
 Doc. contables
 Detalle
 Cambiar Tipo/Actuac.
 Crit. Selec. Actuac.
 Verificar
 No Aprobado
 Solicitud aprobacion

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO,...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	45550412458	45550412458 TRICOTS RIJZ SL	1508



No obstante, si en un momento posterior de la ejecución de las operaciones se considera que alguno de los expedientes contables (operaciones) puede ser objeto de cofinanciación, el sistema tiene la opción de mostrar, nuevamente, todas las operaciones previamente descartadas mediante el icono de recuperar .



Operaciones Descartadas







Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas

Estado	Operación	Nombre	Centro Gestor
	CONTB/2007/2000003594	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Los expedientes contables pertenecientes a esa operación se mostrarán a través del botón

Cuando se haga doble click sobre la operación se mostrará la información de la partida, centro gestor, importe, acreedor, etc....

Documentos Contables

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER	2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL	
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas	

PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreedor	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM0000003853	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724N/47572	2003	2.082,46	2007	2000003595

Consulta expedientes

Documentación Administrativa.

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTB 2007 2000003595		02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOGLEH		2.082,46	CC	0,00	
Expediente Autorización			27.03.2007				ITAB0C
Validación por Asuntos	VALIDAR		29.03.2007				ITAB0C
Intervención Territorial	DOCUM...		30.03.2007				EHAB0C
Intervención Territorial	CONTA...		04.04.2007				EHAB0C
Contabilizado			04.04.2007				EHAB0C

- Comprobar el tipo de operación.

Desde el Fondo Social Europeo la mayor parte de operaciones a certificar suelen ser ayudas, por lo que de forma genérica se propone este tipo de operación, no obstante en caso de que se trabaje con convenios o contratos hay que comprobar su adecuación y en su defecto proceder al cambio de la misma.

- Comprobar la actuación asignada.

Sin perjuicio de haberse asignado la actuación en la fase previa, se recomienda llevar a cabo una revisión de la correspondencia entre operación y la actuación asignada.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

No obstante, si una vez asignada la actuación se considera que alguno de los expedientes contables puede pertenecer a otra actuación, el sistema tiene la opción de reasignar la actuación mediante el icono cambiar tipo/actuación.

Asimismo hay que tener en cuenta que el cambio del tipo actuación, va a suponer la pérdida de los datos grabados hasta el momento.

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
POtema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
Visualizar, Descartar, Recuperar, Doc. contables, Detalle, Cambiar Tipo/Actuac., Crit. Selec. Actuac., Verificar, No Aprobado, Solicitud aprobación

Se borrarán todos los datos asociados a la operación. ¿Desea continuar?
Sí No

Estado	Motivo	Nº de Registro	Destor	Nombre	Centro Gestc	
	02	CONTB/2007/2000003595	03 00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA ...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03 00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03 00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03 00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03 00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03 00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03 00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03 00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03 00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03 00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03 00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03 00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03 00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03 00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03 00001	45550412458	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003376	04 00001	13600230528	13600230528 ENCARNACION MUJ...	1508

Tratamiento de Operaciones

Operación Antigua

Tipo Operación: 03
Actuación: 3

Operación Nueva

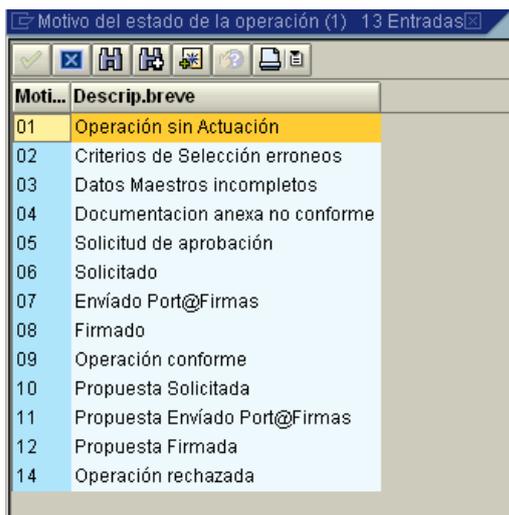
Tipo Operación:

Actuación:

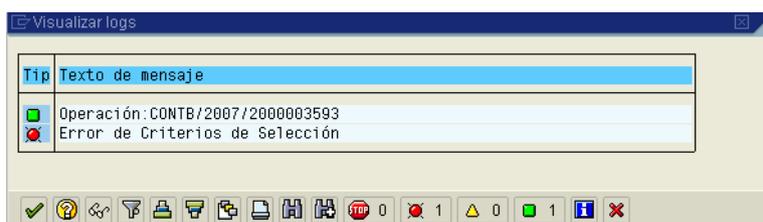
Operación desbloqueada correctamente.

- Análisis de motivos de error:

Este campo indica las causas que quedan pendientes de cumplimentar para que el expediente presupuestario pueda convertirse en una operación susceptible de certificación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



Para poder llevar a cabo la conversión, mediante el icono verificar  **Verificar** nos indica las actuaciones a llevar a cabo. Una vez completada dicha acción se graba  y el motivo del expediente cambia a un nuevo motivo hasta llegar a la fase de solicitud de aprobación.



- Completar los criterios de selección de operaciones:

El proceso de comprobación a realizar por parte de los Organismos Colaboradores verifica la selección de operaciones efectuada, y que ésta se produce de forma que garantiza su conformidad con los criterios de selección de operaciones, y que estas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables durante su periodo de ejecución.

La información que contiene el expediente, hace referencia a tres grandes bloques de información en los cuales se engloban los aprobados por el comité de seguimiento a través del siguiente esquema: Criterios básicos, Criterios de elegibilidad y Criterios de excelencia.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Para la verificación de esta información, el Organismo Colaborador debe seleccionar las operaciones y posteriormente completar los bloques de criterios de selección de operaciones a través del icono .

Dicha selección de criterios queda grabada en el sistema informático con la referencia del usuario y fecha que lo realiza.

No obstante lo anterior, determinados campos de información (tales como regímenes de ayudas, organismo que propone la aprobación, etc.) son validados cruzando la información con otros módulos de Tarea (Plan estratégico Subvenciones, contratos...etc.).

- *Criterios de selección básicos:*

La primera agrupación de criterios agrupa los apartados de cada uno de los temas prioritarios correspondientes a los Objetivos del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 Castilla-La Mancha, así como Entidades Colaboradores.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección se requiere que al menos cumpla un objetivo de los propuestos.

Criterios de Selección

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
POTema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Tipología de gasto subvencionable
<input checked="" type="checkbox"/>	Complementariedad con otros fondos (existen/ no existen)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos igualdad de oportunidades (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos sostenibilidad ambiental (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Subvencionalidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Ámbito de intervención
<input checked="" type="checkbox"/>	Coherencia de la actuación
<input checked="" type="checkbox"/>	Objetivos y tipología general de operaciones

- *Criterios de elegibilidad:*



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

La segunda agrupación de criterios agrupa el apartado de tipología de operaciones de cada uno de los temas prioritarios del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 Castilla-La Mancha.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección de este apartado se requiere que cumpla al menos una tipología propuesta.

A modo informativo, la definición o contenido de cada una de las tipologías de operación se encuentran en el apartado de instrucciones, de la intranet de la página Web de los Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha.

Criterios de Selección

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
POTema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Apoyo a agrupaciones de exportadores
<input type="checkbox"/>	Servicios promocionales en el exterior
<input type="checkbox"/>	Servicios de información y asesoramiento
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias/seminarios
<input type="checkbox"/>	Desarrollo extranet CCAA
<input type="checkbox"/>	Planes de iniciación a la promoción exterior
<input type="checkbox"/>	Misiones comerciales
<input type="checkbox"/>	Intercambios
<input type="checkbox"/>	Servicios de asesoramiento en el exterior
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	Organismo proponente (cumple/ no cumple)
<input checked="" type="checkbox"/>	Autoridad aprobación operaciones (cumple/no cumple)

- *Criterios de Excelencia:*

La tercera agrupación de criterios agrupa las Prioridades a tener en cuenta para delimitar el ámbito territorial o socio económico sobre el que se va a actuar así como los beneficiarios y participantes de las operaciones, así como Criterios de garantías de aplicación de las prioridades transversales.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección de este apartado se requiere que al menos cumpla una tipología propuesta.

Criterios de Selección

✓

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
POTema	2.08	Otras inversiones en las empresas
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

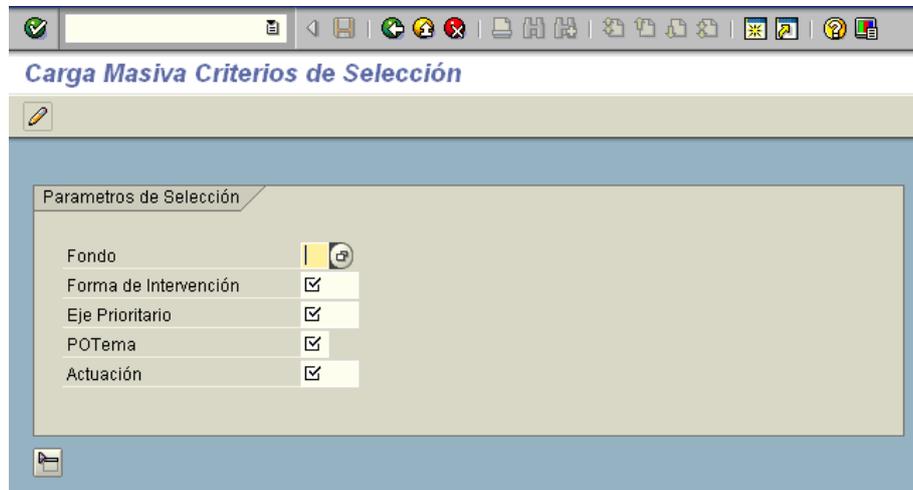
Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Participación de empresas, grupos de empresas y asociaciones empresariales en ferias y convenciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Elaboración de estudios de prospectiva y estrategias comerciales que tengan por objeto la elaboración de planes de m
<input type="checkbox"/>	Acciones encaminadas a la inversión y cooperación internacional en el ámbito de la internacionalización.
<input type="checkbox"/>	Iniciación a la presentación de licitaciones internacionales
<input type="checkbox"/>	Acciones que proyecten las ventajas competitivas de La Región como destino de inversión empresarial.

Una vez asignados los criterios de selección, pasaremos a motivo 3.

Finalmente, indicar que cabe la posibilidad de llevar a cabo una Asignación Masiva de los criterios de selección a través del siguiente menú.



En la siguiente pantalla se selecciona la actuación a la que se quiere asignar de forma masiva los Criterios de Selección.



Una vez seleccionados los expedientes de una operación se procede a la asignación de criterios mediante la selección de un conjunto de expedientes o de todos los expedientes a tratar, mediante el siguiente icono .



▪ Completar los datos Generales:

El siguiente paso es completar los datos generales de las operaciones que de acuerdo con la reglamentación europea han de acompañar a cada operación.

Para ello se selecciona una operación y se pulsa el icono  **Detalle**

Una vez seleccionada la operación se muestra la siguiente pantalla que está compuesta por la cabecera y distintas pestañas a completar.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Fondo	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto	08	Otras inversiones en las empresas
Operación	CONTB/2007/2000003595	02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH
Tipo de Operación	03	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
Actuación	3	Promoción de la internacionalización de las empresas

Cabecera

En esta pantalla están los datos de la cabecera, más los datos concretos de expediente de gasto (posible operación en potencia):

- Fondo
- Forma de Intervención
- Eje Prioritario
- Categoría de Gasto
- Operación
- Tipo de Operación
- Actuación

Luego tendremos por cada expediente de gasto (posible operación en potencia) todas las áreas temáticas que nos exige la nueva reglamentación comunitaria agrupada por pestañas:

Pestaña 1. Datos Generales.

Son campos que nos da el panorama general a partir tanto del tipo de operación como otros ítems genéricos.

Nombre Operación	02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH
Fecha Inicio	11.01.07
Fecha prevista de conclusión	
Fecha conclusión	
Coste Total	2.082,46
Coste Total Subvencionable	2.082,46
Coste Público Total Subvencionable	2.082,46
Coste Neto Subvencionable	2.082,46
Proyecto generador de ingresos	<input type="checkbox"/>
Doc en el beneficiario/ Org.Colab	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar del emplazamiento de la documentación	



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *Fecha Inicio de la operación.* Fecha de inicio de la O.
- *Fecha Prevista de conclusión operación* Esta fecha indica una previsión de la posible fecha de finalización de la operación
- *Fecha conclusión operación.* Fecha en la que concluye la operación. Nunca superior al 31/12/2015.
- *Coste Total.* Es el coste total de la operación, incluida la financiación privada, gastos no elegibles y otros tipos de financiación.
- *Coste Total Subvencionable.* Es el coste subvencionable/elegible de la operación, descontado aquel gasto que se subvencione pero no sea elegible desde el punto de vista de Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- *Coste Público Total Subvencionable.* Por defecto es un campo equivalente al coste total subvencionable/elegible, es decir, en los cuadros financieros correspondientes aprobados por la decisión no existe aportación privada a la financiación de operaciones en el POFEDER. Lo calcula el sistema. No modificable.
- *Coste Neto Subvencionable.* En este punto se aplican todas las minoraciones que resulten de las normas de subvencionalidad, el valor del campo lo calcula el sistema. No modificable.
- *Proyecto Generador ingresos (SI/NO),* este campo es de introducción obligatoria por el usuario, nos indicará si tendremos que rellenar la pestaña de Proyecto Generador de Ingresos, es decir, si habilita o no la pestaña correspondiente.
- *Documentación en el Beneficiario.* Marcada por defecto en el sistema.
- *Lugar del emplazamiento de la documentación.* En caso de desmarcar la opción de Organismo Colaborador hay que indicar el lugar donde se ubica la documentación. Este campo no se bloquea con la aprobación de las operaciones y debe ser actualizado por el beneficiario.
- *Lista de Operaciones.*

Se visualiza un check list sobre el Reglamento CE 1828/2006 (información al beneficiario).

1	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
---	--

2	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
3	¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
4	En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?

Hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

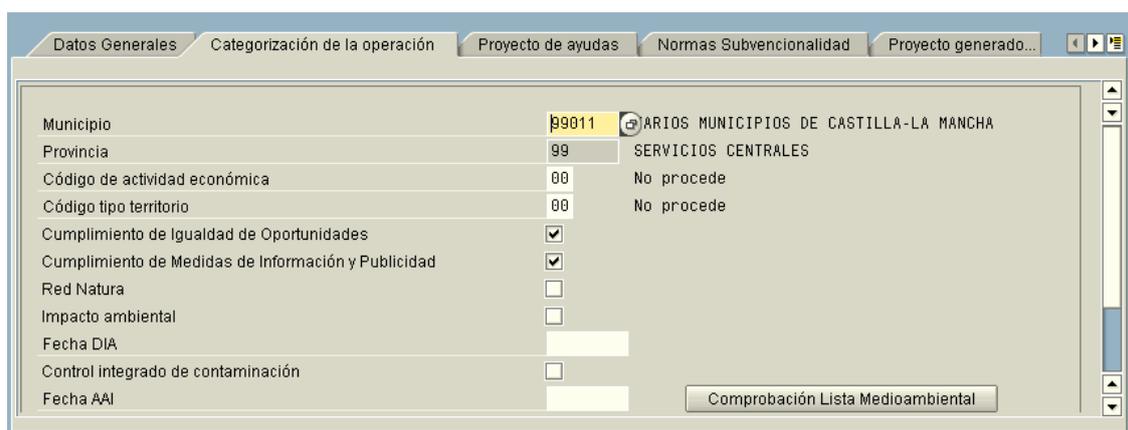
Se comprobará la congruencia de las respuestas con respecto al resto de la información aportada.

- *Descripción.*

Permite registrar un breve texto explicativo.

Pestaña 2. Categorización de la Operación:

En esta pestaña se pretende obtener una serie de datos de la operación que se han agrupado en función de los requerimientos de información que exigen los anexos del Reglamento CE 1828/2006. Son campos que no dependen del tipo de ejecución del gasto, es decir, del tipo de operación, por tanto son datos “horizontales” a todas las tipologías del gasto conforme se establece en el Manual de Ejecución para Beneficiarios.



- *Municipio.* Código del Municipio en el que se va a ejecutar la operación.
- *Provincia.* Se obtiene a partir del código de Municipio.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *Código actividad económica.* Código en función de la actividad económica en la que se encuadre la operación según el Anexo II del Reglamento 1828/2006.
- *Código tipo Territorio.* En función del territorio donde se desarrolle la operación.
- *Cumplimiento Igualdad de Oportunidades (SI/NO).* Hace referencia al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- *Cumplimiento Medidas de Información y Publicidad (SI/NO).*
- *Red Natura (SI/NO).*
- *Impacto Ambiental (SI/NO).*
- *Fecha DIA.*
- *Control Integrado de la contaminación (SI/NO).*
- *Fecha AAI.*
- *Comprobación Lista Medioambiental.* Se comprobará con dependencia de su impacto medioambiental (en relación a la existencia o no de una Declaración de Impacto Medioambiental) en función de un check list, y a la vista del contenido, se comprobará la congruencia de las respuestas con respecto al resto de información aportada.

1	En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
2	Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
3	¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
4	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?
5	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha

ajustado a la misma?

Hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

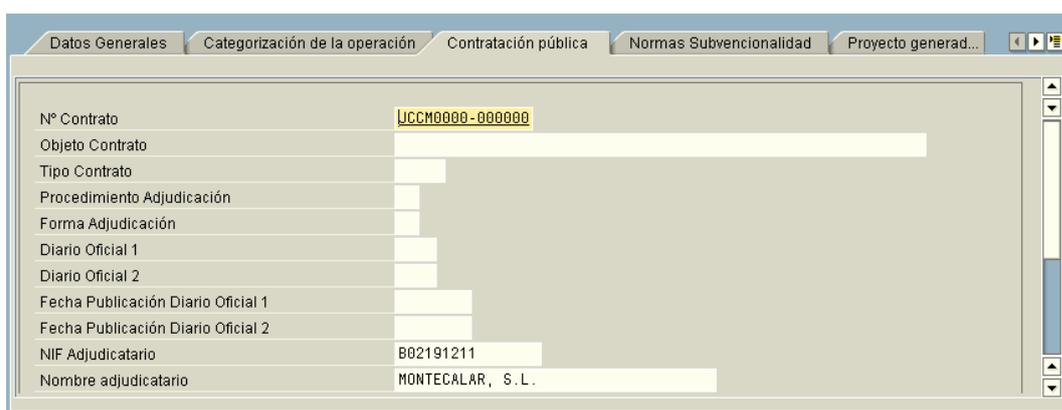
En todo caso, para aquellos expedientes de operaciones que tengan efectos medioambientales significativos, se incluirá en el archivo digital de la operación los siguientes documentos de acuerdo a la tipología de la operación:

- CT-PRE-06 Declaración de Impacto Ambiental (para Contratación Pública).
- CT-PRE-07 Declaración no afección Red Natura 2000 (para Contratación Pública).
- EG-PRE-03 Declaración de Impacto Ambiental (para Encomienda de Gestión).
- EG-PRE-04 Declaración no afección Red Natura 2000 (para Encomienda de Gestión).

Así mismo, el sistema informático de seguimiento caracteriza las operaciones de acuerdo a la siguiente tipología desde la fase D de ejecución presupuestaria para los beneficiarios integrados en el sistema TAREA o clasificado directamente por el usuario si se trata de beneficiarios externos al sistema.

Pestaña 3 A). Contratación Pública.

Como ya vimos en la pestaña de datos generales, en función del campo "tipo de operación", se rellena el apartado de contratación pública y solamente si es afirmativo esta pestaña se habilita siendo obligatoria la introducción de la siguiente información:



N° Contrato	UCCM0000-000000
Objeto Contrato	
Tipo Contrato	
Procedimiento Adjudicación	
Forma Adjudicación	
Diario Oficial 1	
Diario Oficial 2	
Fecha Publicación Diario Oficial 1	
Fecha Publicación Diario Oficial 2	
NIF Adjudicatario	B02191211
Nombre adjudicatario	MONTECALAR, S.L.

- *N° Contrato.* Doble clic visualizar contrato (acceso directo al registro de contratos) si se trata del tipo ampliación bien por modificación o complementario
- *Objeto Contrato.* Breve descripción del mismo, de carácter informativo. (Campo denominación del Registro)

- *Tipo Contrato.* Las distintas opciones son obras, servicio, suministro, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas y de colaboración entre el sector público y privado. (campo tipo de contrato del Registro).
- *Procedimiento Adjudicación.* Campo procedimiento adjudicación del Registro. En función de lo que indique la Ley. Las opciones son:

Pro.Adju...	Descripción del Tipo de Contr...
01	Abierto
02	Restringido
03	Negociado
04	Dialogo competitivo
05	Concurso de Proyectos

- *Forma Adjudicación.* Campo forma adjudicación del Registro. En función de lo que indique la Ley. Las opciones son concurso o subasta

F.Adjud.	Descripción del Tipo de Contr...
01	Concurso
02	Subasta

- *Diario Oficial 1.* Valores posibles DOCM /BOE, si están rellenos los dos siempre se toma el correspondiente al BOE.

Valor f...	Descrip.breve
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
BOE	Boletín Oficial del Estado

- *Diario Oficial 2.* Valor único DOUE.
- *Fecha publicación Diario Oficial 1.* Campo fecha DOCM/ BOE según criterio anterior.
- *Fecha publicación Diario Oficial 2.* Campo fecha DOCE del Registro.
- *NIF Adjudicatario.* NIF del adjudicatario del contrato.
- *Nombre adjudicatario.* Nombre y apellidos del adjudicatario del contrato.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *Presupuesto de licitación.* Importe licitación del registro.
- *Importe adjudicación.* Importe adjudicación del registro.
- *Modifica al contrato.* Campo donde habrá que poner el número de contrato original según codificación anterior.
- *Complementa al contrato.* Campo donde habrá que poner el número de contrato original según codificación anterior.
- *Normativa Aplicable.*

Clave valor...	Descrip.breve
0001	Ley 30/2007 y Ley 31/2007 de 30 de Octubre
0002	Texto Refundido 2/2000 y Ley 2/2000 de 16 de junio

- *Lista de Contratación campo:*

Se visualizará un check list en el que hay que responder a todas las operaciones según corresponda (SI / NO / NO PROCEDE).

Lista de contratación del Texto Refundido 2/2000 y Ley 2/2000 de 16 de junio:

1	¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?
2	¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, subasta, concurso y negociado)
3	¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
4	En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?
5	¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación?
6	¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?
7	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?

8	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
9	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
10	¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)
11	¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
12	Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?
13	En el caso de subasta ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio mas bajo presentado?
14	En el caso de concurso ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa?
15	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
16	En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
17	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?
18	¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
19	¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?
20	¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?
21	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 124 LCAP.?
22	En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
23	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
24	Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 141.d (obras), 182 (suministros) o 210 (estudios y servicios)?

25	En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 20% del contrato primitivo?
26	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?

Lista de contratación de la Ley 30/2007 y Ley 31/2007 de 30 de Octubre:

1	¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DO o en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?
2	¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo)
3	¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
4	En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?
5	¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación,...?
6	¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?
7	¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?
8	En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?
9	Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?
10	¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?
11	Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración?
12	En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?
13	¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de

	valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)
14	En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de la documentación?
15	¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?
16	Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogido en el pliego?
17	A efectos de la adjudicación del contrato si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en el Art. 132 de la L.C.S.P?
18	¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?
19	¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?
20	En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?
21	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?
22	¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?
23	¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?
24	¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?
25	En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 108 L.C.S.P.?
26	En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?
27	¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?
28	Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumple lo previsto en el artículo 155.b (obras), 158.b (servicios) o 157 (suministros)?
29	En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 50% del contrato primitivo?
30	¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la

	adjudicación a su favor?
--	--------------------------

Pestaña 3 B). Proyectos de ayudas.

Como ya vimos en la pestaña de datos generales, en función del campo “tipo de operación”, se rellena el apartado de Convocatoria de Ayuda y solamente si es afirmativa esta pestaña se habilita siendo obligatoria la introducción de la siguiente información:



- *Código Convocatoria.* Éste dato se obtiene de forma automática al consultar el módulo de la Base Regional de Subvenciones.
- *Identificación del régimen de ayudas.* En aquellos casos en que la convocatoria está sujeta a algún régimen de ayudas que deba comunicarse a la Comisión, se identifica inicialmente en la actuación y queda reflejado en esta pantalla.
- *Minimis.* En aquellos casos que la orden de convocatoria esté sometida al régimen de minimis o al reglamento de exención, se indicará esta opción. OBLIGATORIO.
- *Código tipo de financiación,* indica la forma a través de la cual se financia la operación, como norma general aparece por defecto, Ayuda no reembolsable. OBLIGATORIO.

Tipo Finan	Descripción
01	Ayuda no reembolsable
02	Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
03	Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
04	Otros tipos de financiación



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- *NIF del beneficiario.*
- *Empresa Beneficiaria de la ayuda.* Breve descripción del mismo.

Pestaña 4. Normas Subvencionalidad.

- *Gastos no subvencionables.*

En aquellos casos en que el expediente a cofinanciar incluya alguno de éstos gastos no subvencionables/elegibles, se debe introducir el importe correspondiente a cada epígrafe:

- Intereses deudores.
- Demás gastos financieros (salvo bonificaciones de interés recogidas en regímenes de ayudas conforme al Art. 87.3 del Tratado de la CE).
- Construcción de viviendas.
- Desmantelamiento de centrales nucleares.
- Impuesto sobre el valor añadido recuperable.
- Contribuciones en especie.
- Intereses recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de garantías bancarias o de otro tipo (salvo bonificaciones del coste del aval recogidas en regímenes de ayuda conforme al Art. 87.3 del Tratado de la CE).
- Descuentos (en el supuesto de contratos públicos)
- Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo (en el supuesto de contratos públicos).

Gastos no subvencionables	
Intereses deudores	
Demás gastos financieros	
Construcción de viviendas	0,00
Desmantelamiento de centrales nucleares	0,00
Impuestos sobre el valor añadido recuperable	
Contribuciones en especie	
Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales	
Gastos de garantía bancaria o de otro tipo	
Descuentos	
Tasas de dirección de obra, control de calidad u otro tipo	
Adquisición de equipos, terrenos	

- *Terrenos, bienes e inmuebles.*

En los casos en los que el expediente a cofinanciar incluya adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles relacionados con el objetivo del mismo.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

(SI/NO) En caso afirmativo, se completarán los siguientes epígrafes:

- Importe adquisición de terrenos.
- Porcentaje resultante sobre el coste total subvencionable.
- Expropiación Forzosa (SI/NO). En caso negativo se indicará si existe certificado de tasador independiente (SI/NO).

Terrenos bienes e inmuebles	
Importe adquisición de terrenos	<input type="text"/>
Porcentaje resultante sobre el coste total subvencionable	<input type="text"/> %
Expropiación forzosa	<input type="checkbox"/>
Certificado de tasador independiente	<input type="checkbox"/>

- *Otras tipologías de clasificación por naturaleza del gasto.*

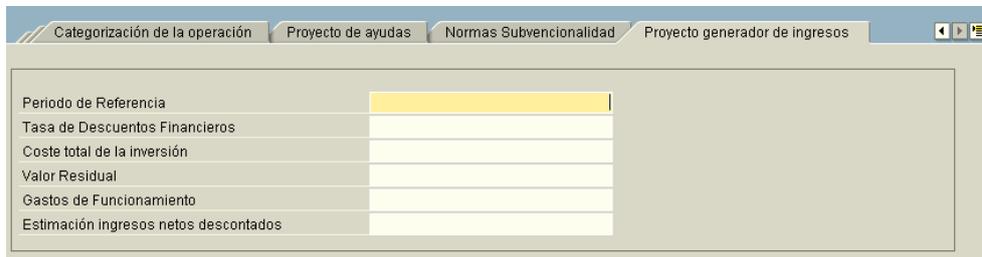
El expediente a cofinanciar incluye alguno de las siguientes supuestos:

- Costes de depreciación, con su importe.
- Gastos generales, con su importe.
- Bienes de equipos de segunda mano.
- Gastos de las Administraciones y Organismos Públicos, relativos a la preparación y ejecución de las operaciones.

Otras tipologías de información por naturaleza de gasto	
Costes de depreciación	<input type="text"/>
Gastos generales	<input type="text"/>
Bienes de equipos de segunda mano	<input type="text"/>
Gastos de las administraciones y organismos públicos	<input type="text"/>

[Pestaña 5. Proyecto Generador Ingresos.](#)

Si el expediente de operación está clasificado como proyecto generador de ingresos, conforme al artículo 55 del Reglamento CE 1083/2006, los datos a suministrar comprenden la información necesaria para el cálculo final de la estimación de ingresos netos descontados. Dado que son obligatorios, el sistema informático prevé los chequeos que invalidan una introducción errónea de los mismos.



Categorización de la operación		Proyecto de ayudas		Normas Subvencionalidad		Proyecto generador de ingresos	
Periodo de Referencia							
Tasa de Descuentos Financieros							
Coste total de la inversión							
Valor Residual							
Gastos de Funcionamiento							
Estimación ingresos netos descontados							

▪ Campos de una operación generadora de ingresos:

- Periodo de referencia.
- Tasa de descuentos financieros.
- Coste total de la inversión.
- Valor residual.
- Gastos de funcionamiento.
- Estimación de ingresos netos descontados.

6.2.3- Anexar documentación.

El siguiente paso en la configuración de la pista de auditoría, a nivel de Organismo Colaborador, consiste en la configuración del denominado archivo digital. Este archivo se elabora con una serie de documentos digitalizados que forman parte del expediente administrativo correspondiente a cada operación.

Los documentos solicitados serán distintos en función de la tipología de operación. Mientras que no se haya terminado de introducir de forma correcta los datos anteriores, el sistema no permitirá adicionar la documentación necesaria para el archivo digital.

▪ Contratación Pública:

Si la operación es de tipo contratación pública los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CT-PRE-01 Resolución de aprobación del expediente de contratación.
- CT-PRE-02 Pliego de Cláusulas Administrativas particulares informadas.
- CT-PRE-03 Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el servicio promotor del expediente.
- CT-PRE-04 Informe del Servicio Jurídico sobre el expediente de contratación.
- CT-PRE-05 Informe de la Intervención sobre el expediente de contratación.
- CT-PRE-08 Acta de la disponibilidad de terrenos.
- CT-PRE-09 Acta de replanteo previo.
- CT-PRE-10 Resolución del inicio del procedimiento de contratación.
- CT-PRE-11 Memoria del proyecto.
- CT-TYA-01 Anuncio de la licitación en el D.O.C.M.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- CT-TYA-02 Anuncio de la licitación en el D.O.U.E.
- CT-TYA-03 Anuncio de la licitación en el B.O.E.
- CT-TYA-04 Acta de apertura sobres de documentación.
- CT-TYA-05 Acta de apertura ofertas económicas.
- CT-TYA-06 Informe sobre la valoración económica de las ofertas.
- CT-TYA-07 Acta de propuesta de adjudicación.
- CT-TYA-08 Constitución de garantía.
- CT-TYA-09 Informe de fiscalización favorable.
- CT-TYA-10 Resolución de adjudicación del órgano de contratación.
- CT-TYA-11 Publicación de la adjudicación.
- CT-TYA-12 Contrato firmado y registrado.
- CT-TYA-13 Acta de comprobación de replanteo.

En el supuesto de modificación de contratos o complementarios a un contrato original, deberán constar los siguientes documentos adicionales:

- CT-TYA-14 Propuesta técnica del complementario/modificación del contrato.
- CT-TYA-15 Informe Servicio Jurídico sobre el expediente complementario/modificación.
- CT-TYA-16 Informe de la DG de Presupuestos y Fondos Comunitarios.
- CT-TYA-17 Informe favorable de fiscalización sobre la modificación/complementario.
- CT-TYA-18 Resolución de aprobación del expediente modificado/complementario.
- CT-TYA-19 Contrato modificado/complementario firmado y registrado.

▪ Convenios:

Si la operación es de tipo Convenio los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CV-PRE-01 Informe del Servicio Jurídico.
- CV-PRE-02 Informe Justificativo del Convenio.
- CV-PRE-03 Memoria Justificativa Inversión/Gasto.
- CV-PRE-04 Convenio firmado por las partes y registrado.
- CV-PRE-05 Publicación del Convenio.

▪ Régimen de ayudas.

Si la operación es de tipo Régimen de ayudas los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- SA-PRE-01 Resolución de aprobación del Régimen de Ayudas por el Órgano Gestor.
- SA-PRE-02 Normas de las Bases Reguladoras y Convocatoria de las ayudas.
- SA-PRE-03 Informe del Servicio Jurídico sobre las normas de las bases y convocatoria.
- SA-PRE-04 Informe Intervención
- SA-PRE-05 Publicación de las normas de Bases y Convocatorias.
- SA-TRA-01 Solicitud de Ayuda.
- SA-TRA-03 Informe de la evaluación de solicitudes.
- SA-TRA-04 Resolución motivada de concesión de ayudas firmadas por órgano competente.



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

▪ Otros (Encomienda de Gestión):

Si la operación es de tipo Otros (Encomienda de Gestión) los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- EG-PRE-01 Informe oficina técnica.
- EG-PRE-02 Resolución de la aprobación del proyecto.
- EG-PRE-05 Acta de disponibilidad de terrenos.
- EG-PRE-06 Acta de replanteo previo.
- EG-PRE-07 Informe Servicio Jurídico.
- EG-PRE-08 Informe Servicio Contratación
- EG-PRE-09 Informe Fiscalización previa
- EG-PRE-10 Resolución de aprobación del expediente y adjudicación
- EG-PRE-11 Comunicación de la adjudicación
- EG-PRE-12 Memoria del proyecto.

▪ Contratos Menores:

Si la operación es de tipo Contrato Menor los documentos a digitalizar e incorporar al sistema Tarea serán los siguientes:

- CM-PRE-01 Informe Justificativo de la necesidad del gasto
- CM.PRE-02 Autorización del gasto.

Con carácter previo a la introducción de cualquier documento el sistema marcará en rojo todo el documento que tiene el carácter de obligatorio, indicando que no se ha subido al sistema ningún documento. Conforme se vayan cargando documentos, éstos aparecen en código amarillo. Una vez que se cargue un bloque de información completo, el bloque pasará a status verde pero la operación permanecerá en status rojo hasta que se hayan introducido en el sistema todos los ficheros necesarios y por tanto completado los distintos bloques necesarios.

Para la carga de un documento en el sistema se deberá marcar el documento que se quiere subir y a continuación hacer clic sobre el icono .

Detalles de la operación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 Categoría de Gasto: 08 Otras inversiones en las empresas
 Operación: CONTB/2007/2000003593 02550411988 SUBVENCION A JOSE LUIS DE LA MANO ARCE
 Tipo de Operación: 02 CONVENIOS
 Actuación: 4 MEJORA DE LAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

Datos Generales | Categorización de la operación | Normas Subvencionalidad | Proyecto generador de ingresos

Nombre Operación: 02550411988 SUBVENCION A JOSE LUIS DE LA MANO ARCE
 Fecha Inicio: 11.01.07
 Fecha prevista de conclusión:
 Fecha conclusión:
 Coste Total: 2.514,80
 Coste Total Subvencionable: 2.514,80
 Coste Público Total Subvencionable: 2.514,80
 Coste Neto Subvencionable: 2.514,80
 Proyecto generador de ingresos:
 Doc en el beneficiario/ Org.Colab:
 Lugar del emplazamiento de la documentación:

La Documentación que nos pide el sistema debe estar ubicada en nuestro ordenador en la ruta más corta posible, es decir, colgada directamente del directorio raíz (C:). En caso contrario es posible que el sistema no sea capaz de encontrar los ficheros.

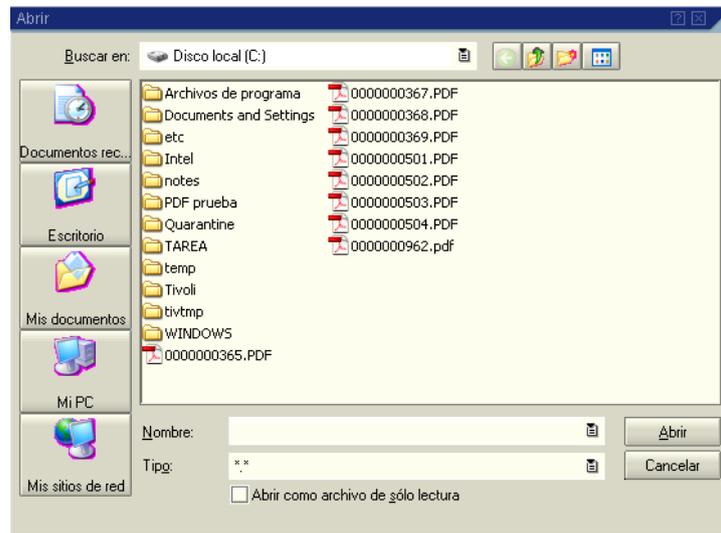
Una vez que se haya incorporado el fichero correspondiente a la aplicación Tarea su código semafórico avanzará al status verde.

Documentación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 Forma de Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 Categoría de Gasto: 08 Otras inversiones en las empresas
 Operación: CONTB/2007/2000003593 02550411988 SUBVENCION A JOSE
 Tipo de Operación: 02 CONVENIOS
 Actuación: 4 MEJORA DE LAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS

Documentación

Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descrip.
▼ Tipo de Operación:		53	
▼ Operación:CONTB/2007/2000003593	🔴🟡	53	02550411988 SUBVENCION A JOSE
▼ Procedimiento:CV-PRE	🔴🟡	53	TRAMITACIÓN DE UN CONVENIO
📄 Documento:CV-PRE-01	🟢🟡	53	INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO
📄 Documento:CV-PRE-02	🟡🟢	53	INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONVENIO
📄 Documento:CV-PRE-03	🟡🟢	53	MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN/GASTO
📄 Documento:CV-PRE-04	🔴🟡	53	CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES Y CONVENIENTE REGISTRADO
📄 Documento:CV-PRE-05	🔴🟡	53	PUBLICACIÓN DEL CONVENIO
▼ Procedimiento:PRUEBA	🟢🟢	53	
📄 Documento:PRUEBA	🟡🟢	53	PRPRUEBA CAMBIO DE PARAMETRIZACIÓN

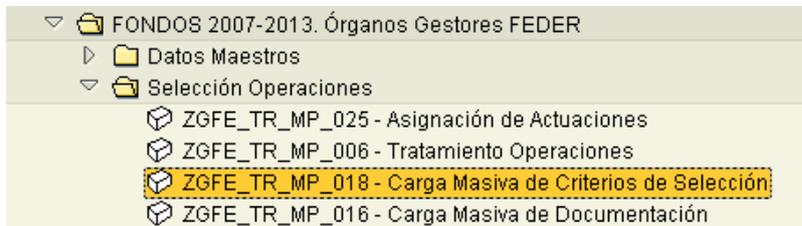


Documentación	Estado	Cod. Fondo	Descrip.
▼ Tipo de Operación:		53	
▼ Operación: CONTB/2007/2000003593	OO	53 02550411988	SUBVENCION A JOSE
▼ Procedimiento: CV-PRE	OO	53	TRAMITACIÓN DE UN CONVENIO
▼ Documento: CV-PRE-01	OO	53	INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO
02/CV-PRE/CV-PRE-01/000		53	0000000365.PDF
▼ Documento: CV-PRE-02	OO	53	INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONVENIO
02/CV-PRE/CV-PRE-02/000		53	0000000504.PDF
▼ Documento: CV-PRE-03	OO	53	MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN/GASTO
02/CV-PRE/CV-PRE-03/000		53	0000000369.PDF
▼ Documento: CV-PRE-04	OO	53	CONVENIO FIRMADO POR LAS PARTES Y CONVENIENTE REGISTRADO
02/CV-PRE/CV-PRE-04/000		53	0000000367.PDF
▼ Documento: CV-PRE-05	OO	53	PUBLICACIÓN DEL CONVENIO
02/CV-PRE/CV-PRE-05/000		53	0000000365.PDF
▼ Procedimiento: PRUEBA	OO	53	
▼ Documento: PRUEBA	OO	53	PRPRUEBA CAMBIO DE PARAMETRIZACIÓN
02/PRUEBA/PRUEBA0000		53	0000000368.PDF

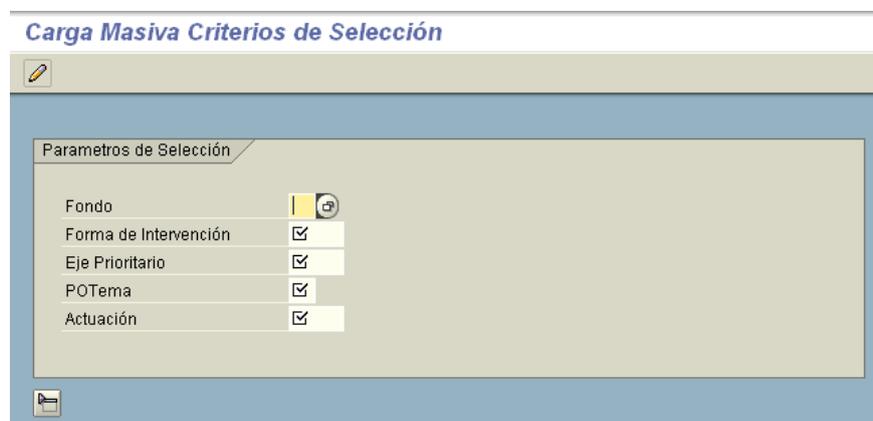
Una vez finalizado el proceso de introducción de la información necesaria para la conformación de la pista de auditoría por parte del Organismo Colaborador, se procede a la verificación de la operación pasando al Estado 5, de solicitud de aprobación a la Unidad de Gestión.

6.2.4- Asignación Masiva de Criterios de Selección

Permite asociar de forma masiva, los mismos criterios de selección de operaciones, a un rango de Operaciones del mismo POTema y Actuación a través del siguiente menú.



En la siguiente pantalla se selecciona la actuación a la que se quiere asignar de forma masiva los Criterios de Selección.



Una vez seleccionados los expedientes de una operación se procede a la asignación de criterios mediante la selección de un conjunto de expedientes o de todos los expedientes a tratar, mediante el siguiente icono .

Carga Masiva Criterios de Selección

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA
 Verificar
 Criterios
 No Aprobado
 Solicitud aprobación

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestor	Codigo Fondos 200
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	025504119...	02550411901 SUBVENCION A SINA ...	5501	
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	025504119...	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501	
	02	CONTB/2007/2000003593	02	00004	025504119...	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003592	01	00003	025503319...	02550331920 SUBVENCION A MON...	5501	
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	025503119...	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	455504123...	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508	
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110...	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	165002229...	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	455002297...	45500229707 JOFRAE, S.L	1508	
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE ...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADIL...	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508	
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	455002288...	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508	
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	455002386...	45500238677 CINHERTO, S.L	1508	
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	135002344...	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	195001015...	19500101501 ESTUCHES DE LUJO,...	1508	
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	455504124...	45550412458 TRICOTS RUIZ SL	1508	
	02	CONTB/2007/2000003376	04	00001	136002305...	13600230528 ENCARNACION MUN...	1508	

El Organismo Colaborador debe seleccionar las operaciones y posteriormente completar los bloques de criterios de selección de operaciones a través del icono .

Dicha selección de criterios queda grabada en el sistema informático con la referencia del usuario y fecha que lo realiza.

Para que una operación cumpla con los criterios de selección se requiere que al menos cumpla un objetivo de los propuestos.

Criterios básicos:

Criterios Básicos Criterios de Elegibilidad Criterios de Excelencia

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Tipología de gasto subvencionable
<input checked="" type="checkbox"/>	Complementariedad con otros fondos (existen/ no existen)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos igualdad de oportunidades (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Efectos sostenibilidad ambiental (significativos/no significativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Subvencionalidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Ámbito de intervención
<input checked="" type="checkbox"/>	Coherencia de la actuación
<input checked="" type="checkbox"/>	Objetivos y tipología general de operaciones

Criterios de Elegibilidad:

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Apoyo a agrupaciones de exportadores
<input type="checkbox"/>	Servicios promocionales en el exterior
<input type="checkbox"/>	Servicios de información y asesoramiento
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias/seminarios
<input type="checkbox"/>	Desarrollo extranet CCAA
<input type="checkbox"/>	Planes de iniciación a la promoción exterior
<input type="checkbox"/>	Misiones comerciales
<input type="checkbox"/>	Intercambios
<input type="checkbox"/>	Servicios de asesoramiento en el exterior
<input type="checkbox"/>	Promoción de ferias comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	Organismo proponente (cumple/ no cumple)
<input checked="" type="checkbox"/>	Autoridad aprobación operaciones (cumple/no cumple)

Criterios de Excelencia:

Valor Defecto	Descripción
<input type="checkbox"/>	Participación de empresas, grupos de empresas y asociaciones empresariales en ferias y convenciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Elaboración de estudios de prospectiva y estrategias comerciales que tengan por objeto la elaboración de planes de m
<input type="checkbox"/>	Acciones encaminadas a la inversión y cooperación internacional en el ámbito de la internacionalización.
<input type="checkbox"/>	Iniciación a la presentación de licitaciones internacionales
<input type="checkbox"/>	Acciones que proyecten las ventajas competitivas de La Región como destino de inversión empresarial.

Damos al botón de continuar para validar la operación .

6.2.5- Carga Masiva de Documentación

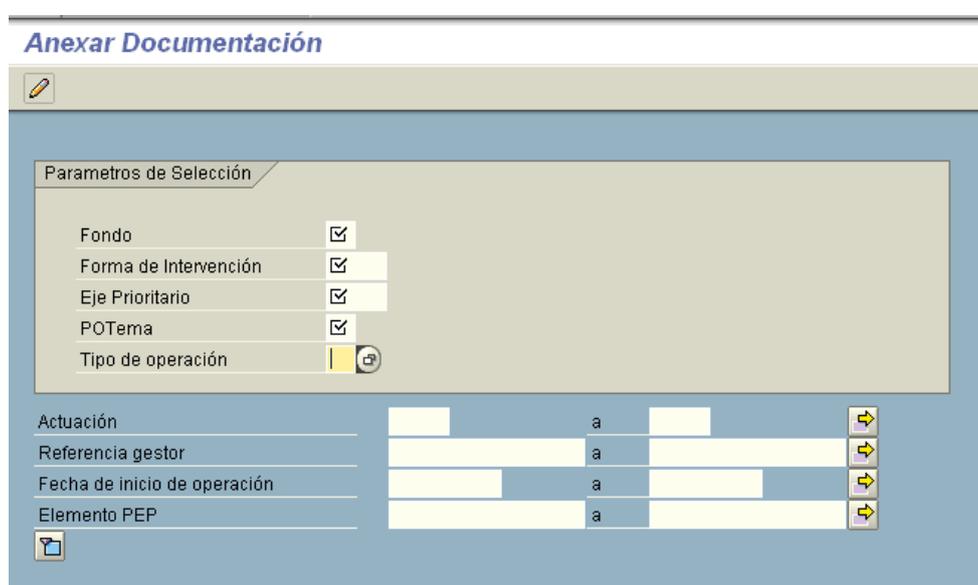
Permite anexar de forma masiva uno o varios documentos a un rango de Operaciones del mismo POTema y Tipo de Operación.

Para ello, en el menú de selección de operaciones, se ha incorporado la funcionalidad de Carga Masiva de Documentación.

- FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
 - Datos Maestros
 - Selección Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_025 - Asignación de Actuaciones
 - ZGFE_TR_MP_006 - Tratamiento Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_018 - Carga Masiva de Criterios de Selección
 - ZGFE_TR_MP_016 - Carga Masiva de Documentación**

El modo de operar, es similar al la carga individual de documentación, de tal manera que primero se han de establecer los parámetros de selección, tal y como se indica en la pantalla.

En este apartado es importante tener en cuenta que la selección inicial se hace por tipo de operación y no por actuación, de tal manera que cuando seleccionemos el tipo de operación de “Convocatoria de Subvenciones” se seleccionarán todas las ayudas incluidas en ese Tema Prioritario.



Anexar Documentación

Parámetros de Selección

Fondo	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de Intervención	<input checked="" type="checkbox"/>
Eje Prioritario	<input checked="" type="checkbox"/>
POTema	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de operación	<input type="text" value=""/> 

Actuación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Referencia gestor	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Fecha de inicio de operación	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	
Elemento PEP	<input type="text" value=""/>	a	<input type="text" value=""/>	

Posteriormente se selecciona la totalidad de operaciones  o rango de las mismas, asimismo y como se ha indicado anteriormente hay que comprobar que las operaciones a tratar pertenecen a un mismo régimen de ayudas, para incorporar el documento común.

Para llevar a cabo una selección con más detalle se puede seleccionar una columna y utilizar los siguientes iconos.



Clasificación ascendente.



Clasificación descendente.



Búsqueda.



Filtrar. Mediante este icono se puede utilizar el símbolo * de comodín.

A continuación se procede a adjuntar documentación a través del icono. 

Anexar Documentación



Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
F.intervención	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario	4	TRANSPORTE Y ENERGIA
POTema	23	Carreteras regionales/focales

LEYENDA

- Verificar
- Anexar Documentación
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestor	Código Fondos 2007
	04	CONTB/2008/1700026478	01	00001		CR-GU-08-185	1703	

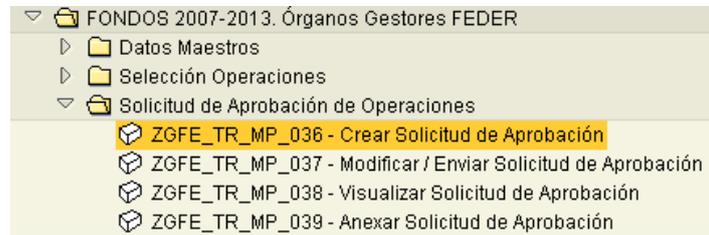
6.3- Propuesta de aprobación operaciones por los órganos gestores

A través de este Proceso, los Órganos Gestores confeccionarán las Solicitudes de Aprobación de Operaciones, este proceso incluye las siguientes funcionalidades:

- Crear Solicitudes de Aprobación
- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación.
- Visualizar Solicitud de Aprobación
- Anexar Solicitud firmada.
- Visualizar Relación de Documentos Contables asociados
- Visualizar Expedientes Contables asociados
- Visualizar Detalle Operación
- Visualizar Criterios de Selección
- Añadir Operaciones
- Eliminar Operaciones
- Enviar Solicitud a Firma Manual

6.3.1- Crear la Solicitud de Propuesta de aprobación del Órganos gestor.

A través de ésta transacción se incluyen todas las funcionalidades necesarias para la creación de la solicitud de aprobación.



Crear Solicitud de Aprobación

Parametros de Selección

Fondo	<input type="text" value="53"/>
Forma de Intervención	<input type="text" value="0101"/>
Eje Prioritario	<input type="text" value=""/> 
POTema	<input type="text" value=""/>

Firmante

En ésta pantalla se deberán rellenar todos campos introduciendo todos los datos, a través del match code o directamente:

- Eje Prioritario: Abriendo match code y seleccionando uno de ellos.

Limitar ámbito de valores (1) 32 Entradas encontradas

Restricciones

Cod. Fondo	Cod Inter.	Medida	Descripción
53	0101	1.01	Actividades de I+DT en los centros de investigación
53	0101	1.02	Infraestructuras de I+DT (incluidos equipamiento, instrumentación y redes informáticas de gran veloc
53	0101	1.04	Ayuda a la IDT, en particular, en las PYME (incluido el acceso a los servicios de IDT en los centros
53	0101	1.07	Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación (tecnologías innovadoras, creaci
53	0101	1.13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de la salud, administr
53	0101	1.14	Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas (comercio electrónico, educación/formación, cone
53	0101	2.06	Ayuda a las pequeñas empresas para la promoción de productos y procesos de producción respetuosos de
53	0101	2.08	Otras inversiones en las empresas
53	0101	2.09	Otras acciones que se destinan al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa en las pequeñas
53	0101	3.44	Gestión de los residuos domésticos e industriales
53	0101	3.45	Gestión y distribución de agua (potable)
53	0101	3.46	Tratamiento del agua (aguas residuales)
53	0101	3.53	Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y puesta en marcha de planes y acciones para preveni
53	0101	4.41	Energías renovables ; Biomasa
53	0101	3.55	Promoción de actividades naturales
53	0101	4.16	Ferrocarril
53	0101	4.23	Carreteras regionales/locales
53	0101	4.26	Transportes multimodales
53	0101	4.28	Sistemas de transporte inteligentes
53	0101	4.40	Energías renovables ; Solar
53	0101	4.52	Fomento del transporte urbano limpio
53	0101	5.57	Ayudas a la mejora de los servicios turísticos
53	0101	5.58	Protección y preservación del patrimonio cultural
53	0101	5.61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural
53	0101	6.75	Infraestructura en materia de educación
53	0101	6.76	Infraestructura en materia de salud
53	0101	6.77	Infraestructura en materia de cuidado de niños

32 Entradas encontradas

Por último se completará el firmante, a través de su match code, en el que se mostraran aquellos que podrán firmar la operación, según la actuación asociada a la operación y al firmante, que se dará de alta previamente en la tabla de maestro de firmante (ZGFE_TB_MD_036) y en la de actuaciones por firmante (ZGFE_TB_MD_037).

Limitar ámbito de valores (1) 2 Entradas encontradas

Restricciones

Nombre	Cargo Firmante
D. Manuel Guerrero Pérez	Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
Pepe	El que más Firma

Una vez completados todos los campos, crearemos la solicitud de aprobación a través del botón crear 

Esta pantalla incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados. 
- Consulta de los datos maestros. 
- Consultar la asignación de criterios de selección 
- Eliminar Operaciones 
- Añadir Operaciones. , anteriormente eliminadas.

Crear Solicitud de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: PEPE
 Solicitud:
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables No Aprobado
 Detalle Solicitud Aprobación
 Crit. Selec. Actuac
 Añadir Operacione:
 Eliminar Operacion

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300013289	01	00001		ADQ. 8 CONTENEDORES COMPACT...	48.016,00
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.850,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300005013	01	00001		ADQU. 3 CAMIONES COMPACTADO...	32.826,74
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003834	01	00001		ADQ. 600 CONT. ENVASES LIGERO...	22.024,00
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

Una vez que tengamos las operaciones que queremos que formen parte de la solicitud, grabamos

Se ha creado la Solicitud : 0000000116

El estado de la Solicitud sería 1 "Pendiente de Envío" y el motivo de la operación quedaría en 6.

6.3.2- Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.

- ▼ FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
 - ▶ Datos Maestros
 - ▶ Selección Operaciones
 - ▼ Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_036 - Crear Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_037 - Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación**
 - ZGFE_TR_MP_038 - Visualizar Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_039 - Anexar Solicitud de Aprobación

Modificar Solicitud de Aprobación



Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Firmante

Solicitud 

Situándonos en el match code de la solicitud, seleccionaremos la que hemos generado anteriormente y se rellenaran todos los campos.

Limitar ámbito de valores (1) 2 Entradas encontradas

Restricciones

Solicitud	Nombre	Cargo Firmante
0000000107	D. Manuel Guerrero Pérez	Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
0000000116	Pepe	El que más Firma

Modificar Solicitud de Aprobación



Parametros de Selección

Fondo

Forma de Intervención

Eje Prioritario

POTema

Firmante

Solicitud 

Modificaremos la solicitud a través del botón .



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Modificar Solicitud de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: PEPE
 Solicitud: 000000116
 Estado: 1 Pendiente de Envío

LEYENDA
 Doc. contables: Eliminar Operaciones
 Detalle: No Aprobado
 Crit. Selec. Actuac: Solicitud Aprobación
 Enviar PortaFirma:
 Añadir Operaciones:

Estado	Eje...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCAZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90
	3	44	CONTB/2008/2300013289	01	00001		ADQ. 8 CONTENEDORES COMPACT...	48.016,00
	3	44	CONTB/2008/2300005013	01	00001		ADQU. 3 CAMIONES COMPACTADO...	32.826,74
	3	44	CONTB/2008/2300003934	01	00001		ADQ. 600 CONT. ENVASES LIGERO...	22.024,00

Además de las existentes en la creación de solicitud de aprobación, se incluye una funcionalidad:

- Descargar formulario , con el que se crea el documento PDF de la solicitud de aprobación.




SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013	
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	
PERIODO	01.01.2007 a 31.03.2008	
Nº SOLICITUD	000000116	

EJE	3	MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
POTEMA	44	Gestión de los residuos domésticos e industriales
ACTUACIÓN	00001	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS E INDUSTRIALES

Código Operación-Descripción	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
CONTB/2007/2300014917 - SELLADO VERTEDERO CUENCA AGES S	474.340,90	142.302,27	332.038,63
CONTB/2007/2300014982 - REDACC. PROYECTO DE SELLADO VERT. HELJIN	2.000,00	600,00	1.400,00
CONTB/2007/2300015720 - ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIRREMOLQUES EETT.GU	5.160,33	1.548,10	3.612,23
CONTB/2008/2300003605 - ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. C.REAL	6.888,00	2.066,40	4.821,60
CONTB/2008/2300004269 - ADQ. CAMION PORTACONTENED. C.T. ALMAGRO	112.888,88	33.866,66	79.022,22
CONTB/2008/2300005504 - ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PROVINCIA CR	33.829,20	10.148,76	23.680,44
CONTB/2008/2300005272 - ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON CUENCA	145.000,00	43.500,00	101.500,00
CONTB/2008/2300008082 - ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALMAGRO	4.260,00	1.278,00	2.982,00
CONTB/2008/2300008083 - ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALMAGRO	36.300,00	10.890,00	25.410,00
CONTB/2008/2300007785 - ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ALMAGRO	75.840,00	22.752,00	53.088,00
CONTB/2008/2300009022 - ADQ. 215 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL	84.650,00	25.395,00	59.255,00
CONTB/2008/2300013917 - 61/08 CONST.P.LALCAZAR, C.CRIFTANA, MOTA C.Y VILL	171,10	51,33	119,77
Total Actuación 3.44-00001	861.326,41	284.388,62	576.937,79
Total Tema Prioritario 3.44	861.326,41	284.388,62	576.937,79
Total Eje 3	861.326,41	284.388,62	576.937,79
TOTAL PROPUESTO	861.326,41	284.388,62	576.937,79

Pág. 1 / 2



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

--	--

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
PERIODO	01.01.2007 a 31.08.2008
Nº SOLICITUD	000000116

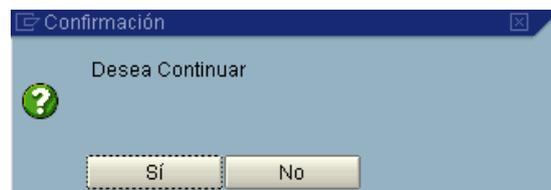
	Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO	981.328,41	294.398,52	686.929,89

Pepe, como El que más Firma, solicita la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su verificación, con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

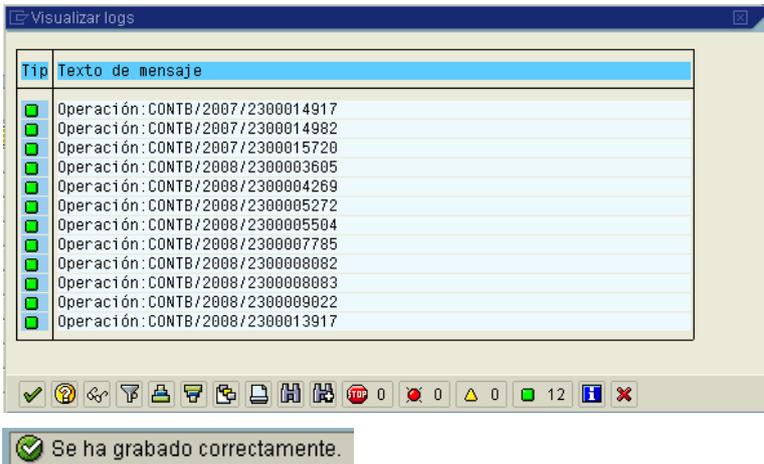
En Cuenca, a 06 de Abril de 2009

Pág. 2 / 2



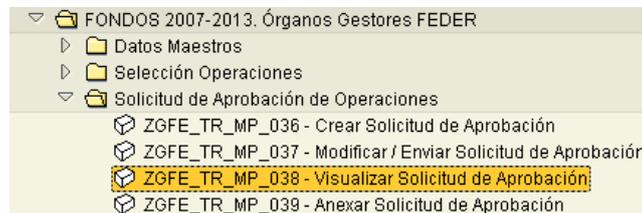


Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

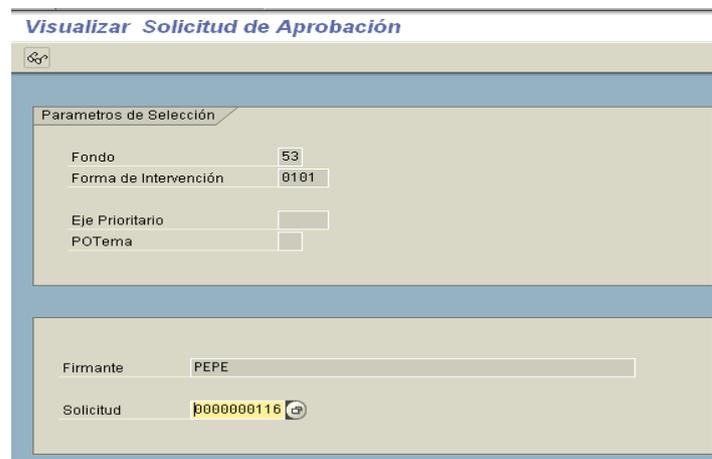


El estado de la solicitud habría cambiado a 2 "Enviada", motivo de operación 7.

6.3.3- Visualizar solicitud de Aprobación por el Órgano gestor.



Entraríamos de la misma manera que en la transacción anterior, seleccionando en el match code la solicitud a visualizar y pulsaremos en el botón visualizar



Visualizar Solicitud de Aprobación

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 101 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Firmante: PEPE
 Solicitud: 000000116
 Estado: 2 Enviado

LEYENDA

Doc. contables ⊗ No Aprobado
 Detalle ⊗ Solicitud Aprobación
 Crit. Selec. Actuac
 Visu. Solicitud
 Visu. Firma

Estado	Eje	PO	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA.RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA...	474.340,90

Esta transacción incluirá las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados.
- Visualizar los datos generales de la operación
- Visualizar criterios de selección.
- Visualización de la Solicitud.
- Visualización de la Solicitud firmada.

Desde esta pantalla podremos visualizar la solicitud de aprobación con  y una vez que anexemos la solicitud firmada, también la podremos visualizar a través de .

6.3.4- Anexar Solicitud de Aprobación Firmada.

Este proceso inicialmente reconocerá la firma de la Solicitud y cambiará el estado de las operaciones a Solicitud de Aprobación enviada a la Unidad de Gestión.

- ▼ FONDOS 2007-2013. Órganos Gestores FEDER
 - ▶ Datos Maestros
 - ▶ Selección Operaciones
 - ▼ Solicitud de Aprobación de Operaciones
 - ZGFE_TR_MP_036 - Crear Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_037 - Modificar / Enviar Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_038 - Visualizar Solicitud de Aprobación
 - ZGFE_TR_MP_039 - Anexar Solicitud de Aprobación

Anexar Solicitud Firmada



Parametros de Selección

Fondo: 53
 Forma de Intervención: 0101

Eje Prioritario:
 POTema:

Firmante:

Solicitud: 

Entraríamos de la misma manera que en la transacción anterior, seleccionando en el match code la solicitud a visualizar, y entraremos para anexar con el botón Modificar .

Anexar Solicitud Firmada

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. 2007-2013
F.Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Firmante:	PEPE	
Solicitud:	0000000116	
Estado:	2	Enviado

LEYENDA

-  Doc. contables
-  Detalle
-  Crit.Selec.Actuac
-  Anexar Solicitud
-  Visu.Solicitud
-  No Aprobado
-  Solicitud Aprobación

Estado	Eje ...	PO...	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Coste Neto Subvencionable
	3	44	CONTB/2008/2300013917	01	00001		61/08 CONST.P.LALCÁZAR, C.CRIP...	171,10
	3	44	CONTB/2008/2300009022	01	00001		ADQ. 215 CONTENEDORES DE CA...	84.650,00
	3	44	CONTB/2008/2300008083	01	00001		ADQUI.PALA CARGADORA C.T. ALM...	36.300,00
	3	44	CONTB/2008/2300008082	01	00001		ADQUI. BULLDOZER PARA C.T. ALM...	4.260,00
	3	44	CONTB/2008/2300007785	01	00001		ADQUI. COMPACTADORA PARA C.T. ...	75.840,00
	3	44	CONTB/2008/2300005504	01	00001		ADQ. 855 CONT.PARA RSU EN PRO...	33.829,20
	3	44	CONTB/2008/2300005272	01	00001		ADQ. 250 CONTEN.PAPEL CARTON ...	145.000,00
	3	44	CONTB/2008/2300004269	01	00001		ADQ. CAMION PORTACONTENED. C...	112.888,88
	3	44	CONTB/2008/2300003605	01	00001		ADQ. 10 CONTENEDORS 30M3 P.L. ...	6.888,00
	3	44	CONTB/2007/2300015720	01	00001		ADQ. 2 CABEZAS TRACT. Y 3 SEMIR...	5.160,33
	3	44	CONTB/2007/2300014982	01	00001		REDACC. PROYECTO DE SELLADO ...	2.000,00
	3	44	CONTB/2007/2300014917	01	00001		SELLADO VERTEDERO CUENCA A...	474.340,90

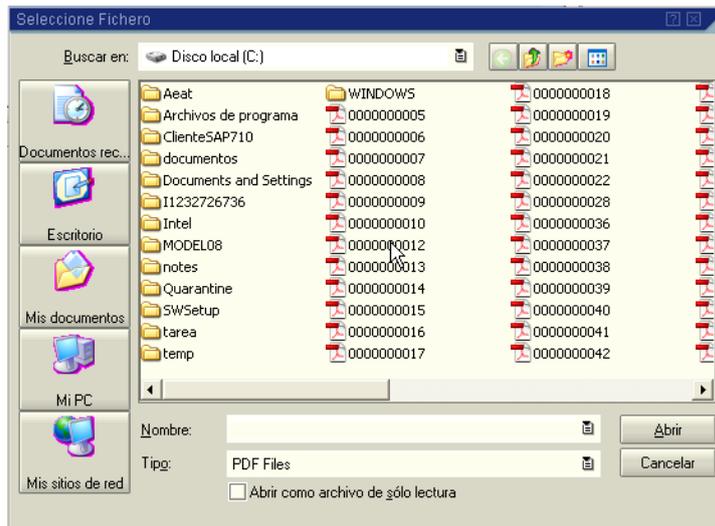
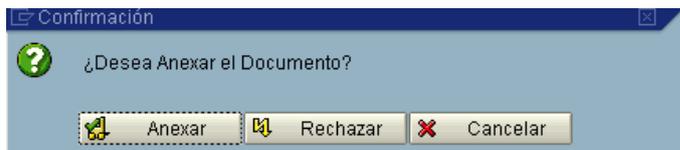
Incluye las siguientes funcionalidades:

- Visualizar relación de documentos contables asociados.
- Detalle de la operación/ Completar datos maestros.

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

- Visualizar criterios de selección de la operación.
- Anexar Solicitud Firmada.
- Visualización de la Solicitud firmada.

Anexamos la Solicitud firmada a través del botón 





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

				Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OPERACIONES				
FONDO	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013			
PROGRAMA OPERATIVO	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013			
PERIODO	01.01.2007 a 31.08.2008			
Nº SOLICITUD	000000116			
		Coste Subvencionable	Cofinanciación nacional	Ayuda
TOTAL PROPUESTO		981.328,41	294.398,52	686.929,89

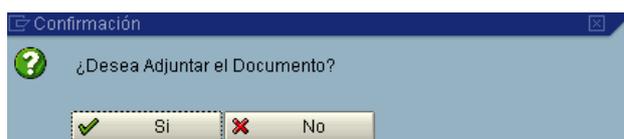
Pepe, como El que más Firma, solicita la aprobación, con los fines previstos en los Reglamentos Comunitarios (CE) 1063/2006 y 1828/2006, de las operaciones relacionadas, para su verificación, con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1063/2006, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En Cuenca, a 06 de Abril de 2009

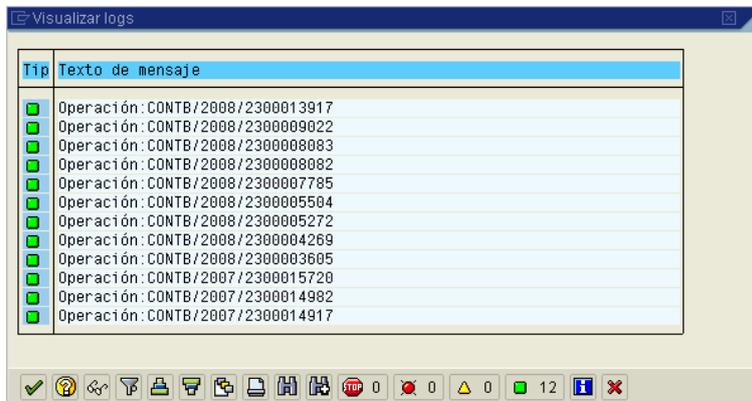
Pág. 2 / 2

Se anexaría la solicitud firmada, la cual podremos visualizar con la transacción visualización de solicitud de aprobación.





Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



6.3.5- Tratamiento de Operaciones Rechazadas

En esta transacción se realizará el tratamiento de la Operaciones rechazadas por la Unidad de Gestión.

En este tratamiento se incluirán todas las opciones del tratamiento de operaciones, los datos de la solicitud de Aprobación y la lista de comprobación de la Unidad de Gestión.

El primer proceso de la creación de las operaciones se refiere al proceso de descartar  los expedientes propuestos que corresponden a la ejecución de los elementos PEP asociados a las fuentes de financiación y que se consideran como no cofinanciables. Es conveniente acceder a los documentos contables de la operación mediante el icono  para tratar adecuadamente toda la información y poder asegurar la decisión.

Tratamiento de Operaciones

Fondo: 53 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
 F.Intervención: 181 PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
 Eje Prioritario: 2 DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
 POTema: 08 Otras inversiones en las empresas

LEYENDA

- Visualizar
- Descartar
- Recuperar
- Doc. contables
- Detalle
- Cambiar Tipo/Actuac.
- Crit. Selec. Actuac.
- Verificar
- No Aprobado
- Solicitud aprobación

Nº de Registros: 463

Estado	Motivo	Operación	Tipo	Actuación	Ref.Gestor	Nombre	Centro Gestc
	02	CONTB/2007/2000003595	03	00003	02550411901	02550411901 SUBVENCION A SINA...	5501
	02	CONTB/2007/2000003594	03	00003	02550411989	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003593	03	00003	02550411988	02550411988 SUBVENCION A JOSE...	5501
	02	CONTB/2007/2000003592	03	00001	02550331920	02550331920 SUBVENCION A MON...	1508
	02	CONTB/2007/2000003591	03	00001	02550311914	02550311914 SUBVENCION A MAST...	1508
	02	CONTB/2007/2000003564	03	00001	45550412369	45550412369 ACANTO TALAVERA SL	1508
	02	CONTB/2007/2000003522	03	00001	455002110015	455002110015 CRISTALERIAS SAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003515	03	00001	16500222914	16500222914 HELIODORA FERNAN...	1508
	02	CONTB/2007/2000003479	03	00001	45500229707	45500229707 JOFRAE, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003467	03	00001	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	FERIA DE MUJERES EMPRENDEDO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003465	03	00001	MERCADILLO SAN JERONIMO	MERCADILLO SAN JERONIMO 2007	1508
	02	CONTB/2007/2000003416	03	00001	45500228876	45500228876 JUAN SANCHEZ RIVAS	1508
	02	CONTB/2007/2000003415	03	00001	45500238677	45500238677 CINHERTO, S.L.	1508
	02	CONTB/2007/2000003411	03	00001	13500234449	13500234449 JOAQUIN COLADO RI...	1508
	02	CONTB/2007/2000003404	03	00001	19500101501	19500101501 ESTUCHES DE LUJO...	1508
	02	CONTB/2007/2000003380	03	00001	4555041245R	4555041245R TRICOTS RIJUIZ SI...	1508



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda



No obstante, si en un momento posterior de la ejecución de las operaciones se considera que alguno de los expedientes contables (operaciones) puede ser objeto de cofinanciación, el sistema tiene la opción de mostrar, nuevamente, todas las operaciones previamente descartadas mediante el icono de recuperar



Operaciones Descartadas

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario:	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto:	08	Otras inversiones en las empresas

Estado	Operación	Nombre	Centro Gestor
	CONTB/2007/2000003594	02550411989 SUBVENCION A JOSE...	5501



Los expedientes contables pertenecientes a esa operación se mostrarán a través del botón

Cuando se haga doble click sobre la operación se mostrará la información de la partida, centro gestor, importe, acreedor, etc....

Documentos Contables

Fondo:	53	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2007-2013
Forma de Intervención:	101	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
Eje Prioritario:	2	DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL
Categoría de Gasto:	08	Otras inversiones en las empresas

PEP	Soc	Documento	BLP	BP...	Acreedor	Pos. Presup.	Centro Gestor	Importe	Eje	Expediente
JCCM/0000003853	JC...	160243723	000	0000	382907	G/724A/47572	2003	2.082,46	2007	2000003595



Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Consulta expedientes

Documentación Administrativa

Expedientes	valor	Descrip.	Fecha real	Importe	Pagado/Barr/Anul	Disponible	Us...
CONTB 2007.2000003595		02550411901 SUBVENCION A SINA RABBANI MOSLEH		2.082,46	CC	0,00	
Expediente Autorización			27.03.2007				ITAB0C
Validación por Asuntos	VALIDAR		29.03.2007				ITAB0C
Intervención Territorial	DOCUM...		30.03.2007				EHAB0C
Intervención Territorial	CONTA...		04.04.2007				EHAB0C
Contabilizado			04.04.2007				EHAB0C